



N.º 344.898 / 1895

que en las firmas
Emilio Bufill Francisco Amador

sección ordinaria }
de 29 de Mayo }
de 1894 }
Don Eduardo Romero, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad =

Certifico: que la sección ordinaria correspondiente al día de la fecha no pudo tener efecto por falta de número suficiente de Señores Concejales que constituyeran mayoría, habiendo asistido los Señores Don Francisco Moyano, Don Felir Peser, Don Francisco Carrillo, Don Emilio Castillo, Don Rafael Amador, Don Rafael Ayón, Don Emilio Bufill, Don José González Chaves y Don Rafael Lucena.

Y para hacerlo así constar se expide la presente en Ciego a veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro =

Ato. Buena
Francisco Moyano

Eduardo Romero

Sección extraordinaria }
de 21 de Mayo }
de 1884 }

En la Ciudad de Puego á treinta y uno de Mayo
de mil ochocientos ochenta y cuatro, se reunieron
estas Casas Capitulares previa citación en forma
y bajo la presidencia del Señor Alcalde, asistiendo
Don Francisco Moyano Mayor, los Señores Tenientes
de Alcalde Don Felis Perer y Don Francisco Camille
los Señores Regidores, Judices Don Emilio Castillo y
Don Rafael Amores, los Señores Concejales Don An-
gourales Olivares, Don Rafael Arjona, Don Emilio
Puffill y Don Eduardo Llavani, con asistencia de
un fisco Secretario; y declarada abierta la sesión
por orden del Señor Presidente, se dio lectura al acta
de la anterior que fué aprobada.

Después de haberse leído el expresado Señor Pre-
sidente se dio lectura á una comunicación fe-
chada á veinte y siete del mes actual por la que
el Señor Alcalde Don Rafael Amores le en-
comienda el desempeño de la Alcaldía al primer
Teniente de Alcalde Don Francisco Moyano á ca-
sa de tener precisión de ausentarse el expresado
Señor Alcalde, de esta población para evacuar
un asunto de la mayor exigencia; de todo lo
quedó enterada la Corporación.

Después se dio lectura de una ins-
tancia suscrita por Doña María del Carmen
y Sanchez que pide se le elimine del padro-
n de estos vecinos, por intentar vanos en sus

denia á Alcalá la Real; y el Ayuntamiento ^{CP. 96}
en su vista y teniendo en cuenta lo preceptuado en
la vigente Ley Municipal, acordó manifestar á la
solicitante que cuando resulte aceptada su vecindad
en la poblacion donde intenta trasladar su residen-
cia se accederá á su pretension.

Por el Señor Presidente se manifestó que
no obstante á lo avanzado de la época resulta aún
confeccionar aun el padron de cédulas personales cuyo
indispensable preliminar es el repartimiento y
extension de las hojas en que cada vecino ha de consignar
los individuos de su familia obligados á adquirir
aquellos documentos y las demas noticias prescri-
das en el Reglamento por lo que proponia se acordase
el medio de realizar este servicio con la mayor exacti-
tud y urgencia.

Abierta discusion acerca de la proposi-
cion que acababa de hacerse y usando de la palabra
varios Señores Concejales se acordó por unanimidad
facultar al Señor Alcalde para adquirir las hojas
de padron al efecto necesarias abonandolas al precio
de cinco centavos de real cada una, que resulta
ser el mas economico de los consignados en va-
rios catalogos que al efecto fueron consultados
y que la estension de las mismas se hiciera por las
personas que abien tuviere nombrar el Señor Al-
calde señalando entre ellas á los escribientes seu-

1885
poveros de que puedan presentarse en la oficina, yendo estas comisiones al domicilio de los vecinos del termino municipal y quedando obligados a presentar sus trabajos iluminados en un breve plazo en la Secretaria del Ayuntamiento, abonandose como retribucion cinco cuartos de peseta por cada hoja de los vecinos de casco de la poblacion y diez por cada una de las pertenecientes a los de los partidos rurales del expresado termino municipal, cuyo pago hara el Señor Alcalde con cargo al correspondiente artículo del vigente presupuesto o al de presupuesto en su defecto.

Asegurada por repetido Señor Presidente se hizo presente que llegado el dia inmediato anunciado para la cobranza a buena cuenta de un semestre del repartimiento de consumo del actual año economico sin que se halla en realidad el contrato acordado con respecto a recaudador al intento nombrado Don Nicolas Vaca y Lobo quien no ha presentado la oportuna documentacion para constituir su fianza se citaba en el caso de acordar la forma de cobrar la antedicha cobranza que ha de empezar en el dia de mañana. Abierta discusion sobre este asunto y suficientemente debatido se acordó por unanimidad dejar sui spec

10.99
N.º 338.221

El nombramiento hecho á favor del Señor Savat,
siendo sustituido por el empleado de Secretaria Don
José Luque Muriel quien con relevacion de fianza
y sueldo de cinco pesetas cada dia con cargo al capi-
tulo de sufragios, ha de llevar á efecto la repeti-
da cobranza, auxiliado por el oficial segundo de Secre-
taria Don Carlos Garcia y bajo la inmediata inspec-
cion de una Comision del Ayuntamiento compues-
ta de dos individuos que turnarian cada dos dias
quedando designados para el uno y dos del presente
mes de Junio Don Emilio Bufill y Don Antonio
Ganier; para el tres y cuatro Don Francisco Castillo
y Don Anselmo Ruiz, para el cinco y seis Don Ra-
fael Amier y Don José Apolinario Brieva, para el
siete y ocho Don Emilio Castillo y Don Antonio
Ganier para el nueve y diez Don Belis Perez y Don
Anselmo Ruiz, facultandole al Señor Alcalde
para que entre todos los individuos del Ayun-
tamiento señale las semanas comisiones que fue-
sen necesarias para continuar la inspeccion de
repetida cobranza.

Acto seguido y en vista de que segun

resulta de los anteriores acuerdos, se disminuyese en bastante número el personal de la secretaría de Ayuntamiento, se acordó nombrar como oficial interino de la misma y con el haber de dos pesetas diarias pagadas contra el capítulo de imprevistos del presupuesto vigente, á don Fernando Reyes.

Por el Señor Concejal Don Rafael Lucena se hizo presente que aprovechándose de la extracción de tierra tosca que actualmente se hace en las obras de la Plaza de Toros podría componerse los arceifes de las Calles Trinte y Camara de las Monjas con un costo relativamente insignificante dándose esta necesaria mejora á las referidas vias publicas que en épocas de lluvias quedan casi intranstable. Convencidos los Señores presentes de la necesidad que existe de las proposiciones propuestas por el antedicho Señor Concejal y que reclamaban mayor urgencia para el afirmado de la tierra posible solo en la presente estacion, acordaron se efectuaran aquellas por administracion y bajo la inmediata inspeccion del Señor Alcalde, autorizandose solo hasta el valor de cuatrocientas noventa y nueve pesetas por ser necesaria subasta para obras de mayor gasto.

Por disposicion del Señor

C/98

Alcalde se dio lectura de la comunicacion que en
veinte y siete del mes actual le dirijio Don Don
Pedrajas en contestacion a la notificacion que le
ha sido hecha del oficio del Tenor Gobernador fecha
del mismo en que se reclaman varios documentos
referentes a las cuentas municipales respectivas
a este Ayuntamiento en el año economico de mil
ochocientos setenta y siete a setenta y ocho, y en
vista de las manifestaciones hechas por el Tenor
Pedrajas y de que en este asunto solo se trata del
cumplimiento inmediato de una orden emanada
de la Superioridad, se acordó fuese aquella no-
tificada a todos los individuos que formaron el Ayun-
tamiento durante el año economico expre-
sado de mil ochocientos setenta y siete a seten-
ta y ocho, dandose cuenta del resultado a la auto-
ridad de que dimana.

Se acordó tambien proceder al empiedro
de la Calle Malaga abonandose al efecto al em-
pedrador Don Campro la tercera parte de las va-
ras superficiales que resulten empiedradas al pre-
cio de veinte y cinco centimos de peseta por va-
ra, autorizandose al Tenor Alcalde para que
previo certificado del Maestro de obras de la
Ciudad expida el oportuno libramiento para el
abono del referido empiedro.

Se acordó aceptar a la reunion que

del Sr. Presidente se dió lectura de la
de la anterior que fue aprobada.

Dióse apeguida cuenta de una
inst.^a fechada en veinte del mes de Mayo
último, y por la que el vecino de esta
Ciudad, Don Juan Sellen denuncia
hechos referentes a la Concepción y obras practicadas
en la Plaza de abastos de la misma, y la Corpora-
ción en su vista acordó que expresado en
pararse a una Comisión Compuesta de los Sres.
Don Julián Pérez, Don Alfredo Calvo, Don Rafael
Arjona y Don Eduardo Chavarrí, quienes con vista
de antecedentes emitiesen el oportuno informe
se sometería al acuerdo del Ayuntamiento.

Después se dió cuenta del proyecto
anexo de oficinas de la Sra. Municipal, que
aparece en minuta sucinta por el Sr. Alcalde
y Sr. D. D. acordándose aprobarse en todas sus partes.

Se acordó también adquirirse para
anteditas oficinas tres mesas, ya usadas, una
propia una de Don José M.^a Murriel, a precio
aquella en veinte y cinco pesos; y dos de Don
Rafael Arjona a precio de veinte pesos,
cuyas cantidades se determinó pagar en cargo
al Cap.^o correspondiente del vigente presupuesto.

Se dió cuenta de una Comunicación
hecha por el Sr. Concejal Don José M.^a Murriel
que presenta renuncia del cargo de vocal de la
Junta de presupuesto, fundado para ello en

grave enfermedad que actualmente sufre
y la Corporación en su vista aceptando la ante
dicha renuncia acordó nombrar a Don Felix
Perez en sustitucion del expresado, determinando
ademas cubrir la vacante que existe en su pri-
da Comision, con el Sr. Concejal Don Don
los Alvarez.

Presentada la Cuenta de Don Domingo
de la Camara, relativa al conto que tubo el monu-
mento levantado el viernes santo en el oratorio de
San Pedro, acordó el Ayuntamiento que su importe de
ochenta y ocho pesetas treinta y dos centimos, sean
librado por el Sr. Alcalde, con cargo al correspondiente
de Cap.º del vigente presupuesto.

Seguida se acordó por el Ayuntamiento que
todas las cantidades que resulten recaudadas
por el cobro a buena Cuenta del repartimiento
de Consumos del año actual se ingresen con la
debida proporcion en las Cajas de Hacienda y di-
putacion prov.º, con la aplicacion precisa al
ingreso del presupuesto de que aquella recau-
dacion procede.

Se acordó igualmente que los anteriores
fondos fueren conducidos a la Capital por una
Comision compuesta del Sr. Don Francisco Moyano
y el Secretario del Ayuntamiento, determinandose en
demas los gastos de esta Comision con el pre-
mio del uno por ciento de la Cantidad que in-
gresen. Se acordó por ultimo que los preparativos
para la funcion del Corpus sean los mismos
que de costumbre vienen haciendose, procurando
la Comision respectiva no exceda el conto de gastos

del Sr. Presidente se dió lectura de esta
de la anterior que fue aprobada.

Dióse apeguida cuenta de una
sunt. a fechada en veinte del mes de Mayo
último, y por la que el vecino de esta
Ciudad, Don Juan Sellen denuncia varios
hechos referentes a la Concepción y obras practicadas
en la Plaza de abastos de la misma, y la Corpora-
ción en su vista acordó que expresado escrito
pasase a una Comisión Compuesta de los Sres.
Don Julián Pérez, Don Alfredo Calvo, Don Rafael
Aryona y Don Eduardo Chavarrí, quienes con vista
de antecedentes emitirán el oportuno informe que
se someterá al acuerdo del Ayuntamiento.

Después se dió cuenta del proyecto de
anexo de oficinas de la Sra. Municipal, que
aparece en minuta suscrita por el Sr. Alcalde
y Sra., acordándose aprobarlo en todas sus partes.

Se acordó también adquirir para las
anteditas oficinas tres mesas ya usadas, siendo
propia una de Don José M.^a Murriel, a precio
aquella en veinte y cinco pesos; y dos de Don
Rafael Aryona a precios de veinte pesos,
cuyas cantidades se determinó pagar en cargo
al Cap.^o correspondiente del vijente presupuesto.

Se dió cuenta de una Comunicación sus-
crita por el Sr. Concejál Don José M.^a Murriel
que presenta renuncia del cargo de vocal de la
Junta de presupuestos, fundado para ello en

grave enfermedad que actualmente sufre
y la Corporación en su vista aceptando la ante
dicha renuncia acordó nombrar a Don Felix
Perez en sustitucion del supracitado, determinando
ademas cubrir la vacante que existe en su pri
da Comisión, con el Sr. Concejal Don Don Joa
quin Alvarado.

Presentada la Cuenta de Don Domingo
de la Camara, relativa al conto que tubo el movi
miento levantado el Viernes Santo en el oratorio de
San Pedro, acordó el Ayuntamiento que su importe de
ochenta y ocho pesetas, treinta y dos centimos, fueren
librado por el Sr. Alcalde, con cargo al conyunto
de Cap.^o del siguiente presupuesto.

Asimismo se acordó por el Ayuntamiento que
todas las cantidades que resulten recaudadas
por el cobro a buena Cuenta del repartimiento
de Consumos del año actual se ingresen en la
debida proporcion en las Cajas de Hacienda y de
 diputacion prov.^o, con la aplicacion precisa al
ingreso del presupuesto de que aquella recau
dacion procede.

Se acordó igualmente que los anteriores
fondos fueren conducidos a la Capital por una
Comision compuesta del Sr. Don Fr. Fr. Moysen
y el Secretario del Ayuntamiento, determinandose
demeritar los gastos de esta Comision con el pe
nido del uno por ciento de la Cantidad que in
gresen. Se acordó por ultimo que los preparativos
para la funcion del Corpus sean los mismos
que de costumbre vienen haciendose, procurando
la Comision respectiva no exceda el conto de gastos

de lo gastado en el año último.

Con lo que y tratado, todos los asuntos para que esta sesión fue convocada a las 10 por el Sr. Presidente mandándose atender la presente acta que firman los diez presentes de que Certifico =

<i>Mateo Miraflores</i>	<i>José Pérez</i>
<i>Amorós</i>	<i>Rafael Striano</i>
<i>Eduardo Olavarría</i>	<i>Rafael Rojas</i>
<i>Rafael Lucena</i>	<i>Emilio Bufilla</i>
<i>Emilio Bufilla</i>	<i>Francisco Jarrillo</i>

Diligencia, La sesión correspondiente a expresado día no pudo tener efecto a consecuencia de la solemnidad religiosa que en el mismo se celebra, y no haber por tanto suficiente número de diez Concejales que asistan. Púego doce de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro

Eduardo Romero
Jefe

Adicionalmente en la ciudad de Púego a catorce de Junio ordinaria de mil ochocientos ochenta y cuatro bajo la presidencia accidental del primer teniente de alcalde Don Francisco Moyano Mayor, se reunió en estas Casas Capitulares los diez. Veniant



de Alcalde Don Jelié Pere Luque y Don Emilio
 Vujell, los tres Regidores, Sindico Don Don Lucio
 Cantello y Don Rafael Tornero, y los tres Concejales,
 Don Rafael Luena, Don Alfredo Calvo, Don José
 Gonzalez Olivares, Don Rafael Thyona y Don
 Eduardo Chiavari, en asistencia del infrascripto
 secretario accidental, y declarada abierta la sesión
 por orden del Sr. Presidente, se dió lectura del acta
 de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió lectura de una co-
 municación suelta por el Sr. Don Fran.^{co} Moyano
 Mayor, en la que manifiesta no le ha sido posi-
 ble aceptar la Comisión para que fue designado
 en la sesión anterior, por no permitirle sus ocu-
 paciones y un delicado estado de salud, de lo que
 quedó enterado el Ayuntamiento.

Asi mismo se dió cuenta de dos comu-
 nicaciones sueltas por el Sr. Alcalde Don Rafael
 Ruiz Amores en las que expresa, en una de
 ellas, que teniendo necesidad de ausentarse de
 esta Ciudad para evacuar asuntos propios urgen-
 tes, encargaba del despacho de la Alcaldía al
 primer teniente Alcalde Don Francisco Moyano,
 de la que quedó enterada la Corporación, y en la
 otra solicitando del Ayunt.^o licencia por ciertos
 días, para atender a los negocios propios de que
 anteriormente hace mención, y el Ayuntamiento

en su vista acordó conceder al Sr. Meate
licencia que solicita.

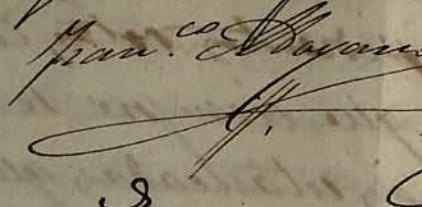
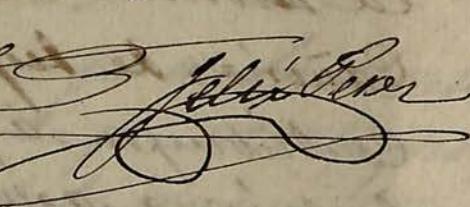
Acto Continuo por el Sr. Meate acia
tal se dio cuenta de que estando proximo a
invertirse la suma de quinientas pesetas
que se puede disponer para el amedado de
Calle, lo hacia presente a la Corporacion para
que resolviera lo que estimase conveniente,
lo que se acordó, que cuando se invierten las
expresadas quinientas pesetas se suspenda la
mencionada obra

Inmediatamente por el Caballero Reguero
Síndico Don Lusebio Castillo se hizo presente a
Corporacion el deplorable estado de falta de obra
que mantenía la Acequia llamada de la
escaleruela en la Calle de los Morales, la cual
descubierta en primer lugar, con peligro de los
transeuntes y después sirviendo de labadero y
deposito de inmundicias con perjuicio del hon-
rato y salud publica, estando al propio tiempo
algun tanto bajos las paredes de su cauce por lo
que se originan los derramenes que se notan
en expresada Calle y especialmente en los dias
de niego, por lo que proponia a la Corporacion
se remediase este mal del modo que se creyesen
mas conveniente; con vista de lo expuesto por el
Sr. Castillo el Ayuntamiento acordó que se compungase
expresada acequia por quien correspondia y en la
forma que venga siendo costumbre, pero bajo la
base de que se suban lo que sea necesario las
paredes de su cauce para evitar los derramenes.

11
aún como también que en atención a que en
la conocida Calle de Morales existen varias
Cañerías de supeditantes rotas, las que también
contribuyen á que siempre se encuentren en
la misma aguas estancadas que producen malos
olores y perjuicio al vecindario, se haga com-
paracer al Fontanero público y manifieste
quienes sean los dueños de las expresadas ca-
ñerías rotas para obligarlos á que las com-
pan. Por el mismo Sr. Regidor Sindico Don
Lucebio Castillo se manifiesto también á la
Corporación que cumpliendo con lo acordado en
sesiones anteriores sobre traslación de las Casas
Capitulares á otro edificio tan luego como hu-
biere local á propósito, había hecho gestiones
para encontrarlo como uno de los individuos
de la Comisión nombrada al efecto, y conseguido,
hacia presente el estipulante que Don Cristóbal
Cubero Solís no tenía inconveniente en ceder la
Casa de la Calle del Río para expresado fin
bajo las condiciones que se estipularon; en vista
de lo que se acordó que una Comisión compuesta
de los Sres. Don Lucebio Castillo, Don Rafael Guerra
y Don Doni Morales Mivares se entienda con el
Sr. Cubero y sea cuenta á la Corporación en la
sesión inmediata de las condiciones que expu-
diere Sr. para hacer el enmendamiento.

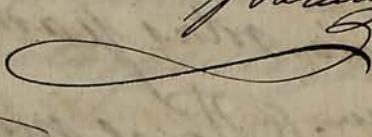
Con lo cual y no habiendo mayor
asunto de que tratar se dió por terminado el
acto entendiéndose la presente acta que firman

los tres asistentes con migo el Sr. accidental
de que Certifico =

fran. ^{co} Moyano  

Eduardo Chavarrin Rafael Toranzo

Rafael Lucena Emilio Bustillo

Rafael Mojona 

Emilio Bustillo

Francisco de la Penas

Seion ordinaria
del 19 de Junio
de 1884

En la ciudad de Püego á diez y nueve de Junio
de mil ochocientos ochenta y cuatro, bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde accidental Don Francisco
Moyano Maym, se reunieron en estas Casas Capitulares,
los tres. Asistentes de Alcalde Don Felipe Perez,
Don Fran. Camillo y Don Francisco Molina; los
tres Regidores, Señores Don Lucio Castillo y Don
Rafael Toranzo, los tres. Concejales Don Rafael
Lucena, Don Rafael Mojona, Don Emilio Bustillo,
Don Alfredo Calvo, Don Eduardo Chavarrin y Don
Eduardo Ruiz, con asistencia del infrascripto Sr.
y declarada abierta la seion por el Sr. Presidente
se ordenó dar lectura al acta de la anterior que fué
aprobada.

Seguidamente y por la respectiva Comision
se dió cuenta de las condiciones exigidas por el
Sr. Cubero para el amiendo en destino á Casas
Capitulares de la que dicho Sr. púese en la Calle de...



de esta Ciudad; y ulterado el Ayuntamiento. acordó ul-
 timar este asunto en sesión extraordinaria que habi-
 a celebrarse el sábado inmediato.

Por el Sr. Alcalde se dió conocimiento á
 la Corporación de la suspensión que por falta de
 respeto á su autoridad habia impuesto al escribi-
 ente temporero Don José Barrera y el Ayuntamiento
 en su vista aprobando la conducta de expresado
 Sr. Alcalde acordó declarar cesante al referido es-
 cribiente.

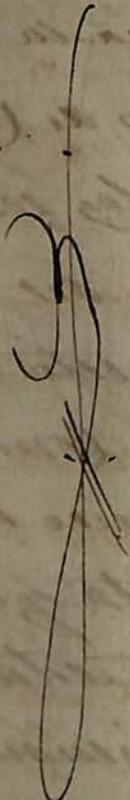
Despues se dió cuenta de una comuni-
 cación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la pro-
 vincia en la que participa haber nombrado delegado
 de su autoridad á Don Fran.º Solana Molina,
 con encargo de inspeccionar la Admin. de este
 Municipio y hacer efectivos los adeudos que resul-
 ten á favor del Ayuntamiento; y en su vista acordó
 la Corporación reconocer como tal delegado al ex-
 presado Sr. Molina y que una vez terminada su
 inspección se interesase del mismo, aceptar en
 el oportuno nombramiento para llevar á efecto
 efecto el procedimiento ejecutivo contra los deudo-
 res de fondos municipales que resultaren solo
 por cantidades de importancia: á fin de que
 con mayor aptitud y conocimientos realice
 cuantos fondos fuere posible su cumplimiento

a lo ordenado por expresado Sr. Gobernador.

Por orden del Sr. Presidente se dio lectura
la liquidación presentada por Contaduría en que
se comprenden los descubiertos que por el año
misco actual resultan a favor de los empleados
de este Ayuntamiento y servicios que a continuación
se expresan = A los empleados en el Cementerio por
sus sueldos debezados hasta treinta y uno de Mayo
último 1179 pt.^{as} = A los Señores por idem idem
1959 pt.^{as} 84 c. = A Don José Molina Fernandez
por su sueldo hasta el día quince de Junio actual
332 pt.^{as} 92 c. = A los empleados en Sra y facultades
titulares por sus haberes hasta fin de Mayo
último 7544 pt.^{as} 77 c. = Al Sr. Cap.^l por
gasto de matenion hasta la antedicha fecha
487 pt.^{as} 53 c. = A los guardias Municipales por
sus sueldos hasta fin de Mayo citado 2633 pt.^{as}
34 c. = A los escribientes temporeros por sus
sueldos de idem idem 2172 pt.^{as} = A los empleados
de la Carcel por idem idem 968 pt.^{as} 20 c. =
Al Jefe del Matadero por idem idem 406 pt.^{as}
en 24 c. = Al guarda de la fuente del Rey por
id. id. 312 pt.^{as} 60 c. = A los guardas de Campo por
id. id. 6106 pt.^{as} 77 c. = Al Sacristan de San Pedro por
id. id. 89 pt.^{as} 61 c. = A Don Pedro Candil por gastos
suplidos en el juzgado 202 pt.^{as} 67 c. = Al Dep.^l de
por gastos suplidos para amañados 443 pt.^{as} 75 c. =
A Don Eduardo Romero por un presupuesto de gerio en
respondiente a la remesa de fondos hecha al
de Hacienda y a la Diputación prov.^l 225 pt.^{as} =

(12/10)

A Don Juan Siller por 2392 hojas de padron de Cédulas al campo 189 pt.^{as} 20 c. = Al Dep.^o por recítego del abono que a hecho en la Caja por cuenta del contingente de mil ochocientos ochenta y tres a ochenta y cuatro 9250 pt.^{as} = Al mismo por recítego de pago hecho a la Admón. económica por cuenta del Cuyo de Cuernavaca de mil ochocientos ochenta y tres a ochenta y cuatro 12.716 pt.^{as} 84 c. = Al mismo por el C.^o de demora por el anterior impreso 553 pt.^{as} 16 c. = A Juan^o Torner por ueldo de guarda de papeles desde primero de febrero año de Marzo último 43 pt.^{as} 45 c. = A Don Miguel Valverde Lopez por recítego de gratificación a los miembros en el C. de C. 50 pt.^{as} = Al mismo por percal y otros efectos para expresada pto 98 pt.^{as} 21 c. = Al mismo por gasto de cera 38 pt.^{as} 75 c. = Al mismo por los gastos del Llano de la Iglesia 199 pt.^{as} 41 c. = Al mismo por recítegos de socorros de presos pobres desde 24 de Mayo a 30 de Junio actual 374 pt.^{as} 30 c. = A Don Rafael Ordoñez por 2020 hojas de padron de cédulas que ha llenado a cinco c. una 101 pt.^{as} = A Don^o de la Banera por llenar 261 hojas de padron 13 pt.^{as} 5 c. = A Antonio Jesus Torner por el uso y limpieza de oficinas 50 pt.^{as} = A Don^o Francisco P. Martin por cuenta de la sujeción del Hospital en el año actual 1273 pt.^{as} 61 c. = A Don^o Juan^o Alguacil por medicina facilitada en el mismo año a enfermos pobres 24 pt.^{as} 56 c. Al mismo



por medicinas suministradas a la Carcel e
igual epoca 25 pt.^{as} 68 c.^{ts} =

Y enterada la Corporacion acordó fuesen ab
dos los expensas adeudas encomendando al Sr.
Alcalde procure juntamente se ingrese en
el Depositario anterior Don Nubla en
la cantidad que arroja de existencia en at
argues, asi como por los amedadores de Cam
na y Alhondiga el descubierta que los recien

Seguidamente y por orden del Sr.
Presidente se dio lectura del proyecto del
preupuesto ordinario formado por la Comiun
respectiva al inmediato ano economico de
ochocientos ochenta y cuatro a ochenta y cinco
y el adicional al ordinario vigente estando
el primero fijado en la forma siguiente.

Preupuesto de gastos = Cap.^o 1.^o = Art.^o 1.^o = 18211
75 c.^{ts} = Cap.^o 1.^o = art.^o 2.^o = 1750 pt.^{as} = Cap.^o 1.^o = art.^o 3.^o =
167 pt.^{as} = Cap.^o 1.^o = art.^o 4.^o = 1750 pt.^{as} = Cap.^o 1.^o = art.^o 5.^o =
500 pt.^{as} = Cap.^o 1.^o = art.^o 6.^o = 700 pt.^{as} = Cap.^o 1.^o = art.^o 7.^o =
200 pt.^{as} = Cap.^o 1.^o = art.^o 8.^o = 50 pt.^{as} = Cap.^o 1.^o = art.^o 9.^o =
900 pt.^{as} = Cap.^o 1.^o = art.^o 10 = 350 pt.^{as} = Cap.^o 1.^o =
art.^o 11 = 500 pt.^{as} = Total del Capitulo 1.^o = 25078 pt.^{as}
75 c.^{ts} = Cap.^o 2.^o = art.^o 1.^o = 2106 pt.^{as} 25 c.^{ts} = Cap.^o 2.^o
art.^o 3.^o = 450 pt.^{as} = Cap.^o 2.^o = art.^o 6.^o = 100 pt.^{as}
Cap.^o 2.^o = art.^o 7.^o = 510 pt.^{as} = Total del Capitulo
2.^o = 5196 pt.^{as} 25 c.^{ts} = Cap.^o 3.^o = art.^o 1.^o = 9398 pt.^{as}
74 c.^{ts} = Item relacion 4.^{ta} = 2557 pt.^{as} 75 c.^{ts} = Cap.^o
art.^o 2.^o = 1740 pt.^{as} = Cap.^o 3.^o = art.^o 2.^o = 681 pt.^{as} = Cap.^o
art.^o 2.^o = 100 pt.^{as} = Cap.^o 3.^o = art.^o 5.^o = 200 pt.^{as} = Cap.^o
art.^o 7.^o = 577 pt.^{as} 50 c.^{ts} = Cap.^o 3.^o = art.^o 8.^o = 2017 pt.^{as}



N. 0.965.879

C. 105

Total del Cap.º 2º = 17262 p.º = 49 c.º = Cap.º 11º art.º 1º =
13045 p.º = 91 cent.º = Cap.º 11º art.º 2º = 3014 p.º = 91 c.º =
Cap.º 11º art.º 3º = 2667 p.º = 89 cent.º = Cap.º 11º art.º 4º =
2545 p.º = Cap.º 11º art.º 5º = 140 p.º = Total del Cap.º 11º =
21446 p.º 71 cent.º = Cap.º 5º art.º 2º = 500 p.º = Cap.º 5º
art.º 4º = 125 p.º = Cap.º 5º art.º 6º = 2100 p.º = Total del
Cap.º 5º = 2725 p.º = Cap.º 6º art.º 1º = 500 p.º = Cap.º 6º
art.º 2º = 200 p.º = Cap.º 6º art.º 3º = 150 p.º = Cap.º 6º
art.º 4º = 200 p.º = Cap.º 6º art.º 7º = 1000 p.º = Cap.º 6º
art.º 11 = 400 p.º = Cap.º 6º art.º 12 = 4487 p.º = 50 cent.º =
Cap.º 6º art.º 13 = 715 p.º = Total del Cap.º 6º = 3657 p.º =
50 c.º = Cap.º 7º art.º 3º = 9410 p.º = 67 c.º = Total del
Cap.º 7º = 9410 p.º = 67 c.º = Cap.º 9º art.º 3º = 1112 p.º =
Cap.º 9º art.º 8º = 781 p.º = 75 c.º = Cap.º 9º art.º 12 = 500 p.º =
Cap.º 9º art.º 13 = 1100 p.º = Cap.º 9º art.º 14 = 34328 p.º =
25 cent.º = Total del Cap.º 9º = 38121 p.º = 98 cent.º =
Cap.º 10º art.º 8 = 1000 p.º = Cap.º 10º art.º 9º = 500 p.º =
Total del Cap.º 10º = 1500 p.º = Cap.º 11º art.º unico = 5204 p.º =
32 cent.º = Cap.º 12º art.º 2º = 343 p.º = 75 = Total de
de gastos 129242 p.º = 42 cent.º = Presupuesto
de ingresos = Cap.º 1º art.º 1º = 5588 p.º =
52 cent.º = Cap.º 1º art.º 2º = 9384 p.º = Cap.º 1º art.º
3º = 1938 p.º = 30 cent.º = Cap.º 1º art.º 6º = 864 p.º =
Importa el Cap.º 1º = 17745 p.º = 32 cent.º = Cap.º
3º art.º 2º = 3500 p.º = Cap.º 3º art.º 3º = 2251 p.º =
Cap.º 3º art.º 5º = 2500 = Cap.º 3º art.º 13 = 200 p.º = Cap.º
3º art.º 14 = 400 = Total del Cap.º 3º = 3851 p.º = Cap.º 6º =

art. 2.º = 4181 p.º = 82 cent.º = Total de ingresos
 30808 p.º = 14 cent.º = Comparacion
 Importan los gastos = 129242 p.º = 42 cent.º
 Delos ingresos = 30808 p.º = 14 cent.º = Deficit
 a cubrir con recursos legales = 98434 p.º
 28 cent.º = Cap.º 9.º art.º 1.º = 22927 p.º = 39. cent.º
 Cap.º 9.º art.º 2.º = 2833 p.º = 4 cent.º = Cap.º 9.º art.º
 3.º = 69643 p.º = 19 cent.º = Cap.º 9.º art.º 4.º = 3000
 Total del cap.º 9.º = 98434 p.º = 28 cent.º = Suma
 Importan los gastos = 129242 p.º = 42 cent.º
 Delos ingresos 129242 p.º = 42 cent.º =

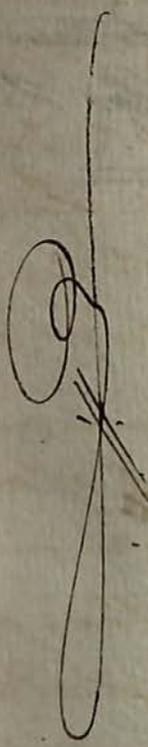
Del mismo modo se dio lectura al pro-
 yecto del referido presupuesto adicional al orde-
 nario vigente cuyo extracto es como sigue

Presupuesto de gastos = art.º 1.º art.º 1.º = 1200 p.º
 Cap.º 3.º art.º 1.º = 600 p.º = Cap.º 3.º art.º 2.º = 200 p.º = Total
 de este Cap.º 800 p.º = Cap.º 4.º art.º 3.º = 50 p.º = Cap.º 5.º
 4.º = 75 p.º = art.º 6.º = 500 p.º = Total de este Cap.º 575 p.º
 Cap.º 11 art.º 1.º = 1500 p.º = Cap.º 12 art.º 1.º = 13207 p.º
 art.º 2.º 95442 p.º = 15 cent.º = Suma de este cap.º 10833
 p.º 44 cent.º = Presupuesto de ingresos = Cap.º 8.º art.º
 751 p.º = Cap.º 8.º art.º 9.º = 5 p.º = Suma de este Cap.º
 756 p.º = Cap.º 8.º art.º 1.º = 10934 p.º = 60 cent.º = art.º
 3.º = 14018 p.º = 41 cent.º = art.º 4.º 145675 p.º = 16 cent.º
 Total de ingresos 170628 p.º = 17 cent.º = Comparacion
 Importan los gastos 172500 p.º = 14 cent.º = Delos
 ingresos 171384 p.º = 17 cent.º = Sobrante 1887
 3 cent.º =

Y enterados de ambos documentos
 acordaron los señores Concejales se pusieran
 al publico por el termino de un mes para que
 y que se cumplan los demas requisitos

que esta determinacion hasta en ultimo caso
 Seguidamente se dio lectura a una
 comunicacion del Sr. Administrador de Propie-
 dad e Impuestos de la Prov. a fecha de en once
 de Mayo actual, por la que participa haber
 sido aprobado el repartimiento de consumos
 respectivo al comercio ano economico, y deficit
 del anterior de 1892 a '93, acordandome en sus
 consecuencia y por exposicion o acuerdo de los
 Sres. Moyano, Ayona, Dupin, Perez, Calvo y Dillipio,
 y Canillo, anunciar los arbitrios cobrables en el
 plano comprendido desde el dia veinte y siete del
 mes actual hasta el seis de Julio inmediato
 manifestando en este estado el Sr. Regidor Ju-
 dico D. Emilio Castillo, que estando comunicada
 la provision del cargo de Cobrador de contrib-
 uciones, Consideraba debia esperarse a que hubiese
 quien la cobrara con las garantias y con-
 diciones que estan establecidas en las sesiones
 anteriores, y que una vez nombrado el
 Cobrador se anunciase los dias en que hubiese
 de verificarse la repeticion de cobros, a cuyo
 fin se admitieron los Sres. Moyano, Ayona,
 Dupin y Chavarria.

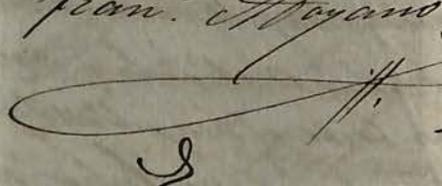
El Sr. Alcalde manifesto que debia
 procederse al amendmento de los arbitrios
 sobre la Alhondiga y Carniceria, y el Ayuntamiento
 acordó que la subasta se verificase el diez y
 veinte y seis del corriente en un solo acto
 por pujas a la Mano, que se haran pa-
 ra la Alhondiga de once a once y media
 de la mañana y para la Carniceria de once
 y media a once, debiendo regir las mismas



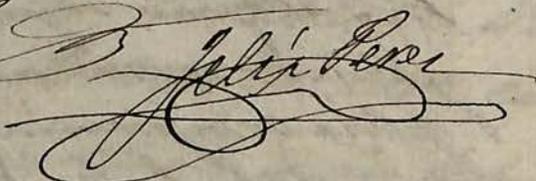
Condiciones que en el presente año, se han
los hijos por que se hagan las subastas de un
y otro arbitrio a aquellos en que resultan
actualmente rematados.

Con lo que, y transcurridos con exceso
las horas de reglamento, por el Sr. Presidente
se levantó la sesión mandándose entender
la presente acta que firman los Sr.
Consejeros, según certifico =

Juan. Moyano



José Pérez



Eduardo
Cruz

Antonio
Pérez

Rafael Lucena

Rafael Rojas

Ermitio Puffin

Juan Ferriz

Rafael Torres



N. 0.663.719

107

D. Leonardo Romero Irujo. del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad. =

Certifico: Que la sesion citada por el dia de la fecha no pudo tener efecto por falta de asistencia de suficiente numero de treg. Concejales que constituyen mayoria, habiendo concurrido los treg. D. Francisco Mayano, D. Felix Perez, D. Francisco Carrillo, D. Emilio Carrillo, D. Rafael Ariza, D. Rafael Arjona, D. Rafael Lucon, D. Emilio Buñill y D. Alfredo Calvo.

Lo que se hace constar por la presente visada por el Sr. Alcalde acc. en Piego a veinte y uno de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro. =

Francisco Mayano

Leonardo Romero

En la Ciudad de Piego a veinte y tres de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde acc. D. Juan Mayano Mayor se reunieron en un ayuntamiento los treg. Ferrnentes de Alcalde D. Felix Perez, D. Francisco Carrillo y D. Juan Molina

Sesion extraordinaria de 23 de Junio de 1884

y los tres Regidores Sindicos D. Benito Castillo
y Buena y D. Rafael Arriaga, los tres. Concejales
D. Rafael Lucena, D. Rafael Arriaga, D. Alfredo Calvo
D. Emilio Bufill, D. Eduardo Chavarri, D. Anselmo
Perez, D. Antonio Gamir y D. José Apolinario Oñate
con asistencia del infrascripto Sr. y declarada abierta
la Sesion por orden del Sr. Presidente se dio lectura a
esta del anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de una instancia
presentada por los Sres. D. Meliton Nabab y D. Demetrio
Lobera en que hacen la unica proposicion
presentada a la Plaza de Cobrador del repartimiento
de consumos correspondiente a el actual año economico
de mil ochocientos ochenta y tres a ochenta y cuatro
y deficit del anterior de mil ochocientos ochenta y tres
a ochenta y tres, bajo las condiciones que en
el mismo escrito se expresan y abierta discusion
ca de ellas se acordó por unanimidad nombrar
Cobradores de los anteriores repartimientos a D.
Meliton Nabab y D. Demetrio Lobera bajo las con-
dicionas expresadas por los mismos siendo estos la
personal unida a la de D. Francisco Muno que
por su conformidad firma el escrito de peticion

siguiendo la discusion para determinar
la forma en que habia de hacerse el contrato
de los expresados Cobradores, por mayoria con
votos de los Sres. D. Felix Perez, D. Francisco Carrillo,
D. Francisco Molina, D. Benito Castillo, D. Rafael Arriaga,
D. Rafael Arriaga, D. Rafael Lucena, D. Emilio Bufill,
D. Alfredo Calvo y D. Francisco Moyano, se acordó
señalar como premio de anterioridad Cobranza a
ellos por ciento de las cantidades que repetidos
Cobradores ingresen en la Depositione municipal

P.º 1.º

admitiéndose las demás condiciones expresadas
en la relacionada solicitud, con la modificación
de que quedará en depósito en las arcas municipales,
la mitad del premio de cobranzas señalado, para el
caso en que se rescindiere el contrato por petición
de los cobradores antes de terminar la recaudación
de que se hacen cargo; en cuyo caso el Ayuntamiento
podrá disponer de esta suma para considerarla
como mayor retribución al cobrador que se nombra
se para ultimar la recaudación, obligándose el
Ayuntamiento a entregar el repetido depósito de la
mitad del premio de la expresada cobranza a los
anteriores recaudadores, cuando la Corporación fuerá
la que rescindiere el contrato; acordando por último
los mismos, elevarlo a escritura pública facultando
para ello al Sr. Alcalde para que según el Rey
Ley sea celebre en representación del Ayuntamiento.

En este acto el Sr. Concejal D. Estanislao
García manifestó que no estaba conforme con la
proposición de D. Melitón en cuanto se refería
a la rescisión del contrato; si bien aceptaba aquel
como cobradores con arreglo a instrucción y suplicas
a la Corporación se sirviese acordarlo.

et cuyo manifestación se adhirió
los tres concejales D. José Apolinario Omeña
D. Anselmo Omeña y D. Eduardo Chavarrí,
manifestando que el Sr. Presidente que
puesto que se trataba de un solo particular
del anterior Sr. Concejal, se presentó a un asunto
ya discutido y votado, procedía solo consignar
las razones en que aquel se apoyaba y que
quedaba verificado, sin que hubiese

lugar á nueva discusion y acuerdo.
Aseguida se dió cuenta de las propo-
siciones presentadas por D. Cristobal Entero por
el arrendamiento de un casa en la Calle del Pito,
y estimando la Corporacion ser necesaria la mu-
dificacion de la que se señala con el n.º 8. se acordó
por unanimidad que su comision que entienda
en este asunto propusiere fuese aquella redactada
en otra forma y que se diese cuenta del resultado
en la sesion inmediata.

Sevia talita del talon de los señores
D. Antonio Gomis y D. Amalmo Buis se dió cuenta
de un escrito fechado en once del mes actual
que con los antedichos señores moritan los vecinos
de esta Ciudad D.º José Maria Staudales, Don
Antonio Arenas, D.º José Reina, D.º Valentin
y D.º Francisco Nimer pidiendole a que la re-
vacion de un acuerdo tomado por esta
Corporacion en la sesion de treinta y uno
de Mayo ultimo siendo el citase lo
Acordamente como sigue.

" Por disposicion del Sr. Alcalde se dió lectura
de la comunicacion que en veinte y tres
del mes actual le dirigió D.º José Pedraza
en contestacion á la notificacion que
le ha sido hecha del oficio del Sr.
Gobernador Civil de la Provincia
que se reclama varios documentos re-
frentes á los cuantos municipales re-
pectivos á este Ayuntamiento. Y acordó



Economico de 1877 á '78 y en vista de las manifestaciones hechas por el Sr. Petrajón y del que en este asunto solo se trata del cumplimiento inmediato de una orden emanada de la Superioridad, se acordó fuese aquella notificada á todos los individuos que formaron el Ayuntamiento durante el año economico que va de 1877 á '78, dándose cuenta del resultado á la Autoridad de que dimana."

Y en su consecuencia puesto que segun queda demostrado solo determinó la Corporacion el cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Gobernador Civil de la Provincia en que tomase cuenta respecto á la creacion objeto de este particular, siendo para ello incompetente, se acordó manifestarlo á los solicitantes para que puedan ejercer su derecho en la forma que estimen conveniente, determinándose además que la Autoridad solicitada se uniese al expediente de su referencia.

Entrando de nuevo en el Salvo las Sres. D. Antonio Gamir y D. Manuel Ruiz se presentaron las ocho Contas de pago remitidas por el Apoderado del Ayuntamiento siendo aquellas las que á continuacion

se rescenan.

Vna Carta de pago fecha diez y nueve de
de mil ochocientos ochenta y cuatro numerada con el 6
aplicada por cuenta del primer trimestre de consumo
y cereales de 1883 al 84. importante pesos 2260. 44
Otra id fecha treinta de Julio del 84 con el n.º 956 im-
portante 2267 pesos diez Centimos.

Otra id fta diez y nueve de Mayo numerada con
de intervencion por el seis por ciento de demora
dos mil trescientos cuarenta y seis pesos que se han
sido por el primer trimestre del Cupo de Consumo
valor ochenta y cinco pesos cincuenta y seis cen-
Otra fta treinta Julio 84 por el 6 p.º de demora del 2.
pesos que se han ingresado por cuenta del 2.º trimestre
de consumos numerada 797 el valor pesos 78 con 70.

Otra 30 Julio del 84 con el n.º 972 aplicada por cuenta del
trimestre de consumos de 83 a 84 en valor pesos 416. con 8
Otra con igual fta que la anterior n.º 973 por el 6 p.º de demora
416 pesos 82 Centimos ingresada p.º consumo en valor 15 con 03
Otra 23 Mayo 84 n.º 674 aplicada p.º cuenta del 1.º trimestre de consumo de
del 83 a 84 importante pesos 140 con 23.
Otra del mismo mes y año n.º 675 por el 6 p.º de demora de 140 pesos
Cent. ingresada por consumo en valor pesos 5 con 03

En su consecuencia a cargo de la

procuracion pasasen los mencionados documen-
tos a Contadurias para que fueren forma-
lizados en la forma que la Ley previene.

Del mismo modo fueren presentados
las cuentas que se refieren a su admou. p.
señala D. Rafael de Castroverde, Oportuna
de este Ayuntamiento. Comprendiendo a aquellas
desde el diez y siete de Mayo del año
de mil ochocientos setenta y siete hasta
treinta y uno de Diciembre del de mil
ochocientos ochenta y tres: Acordando el
Ayuntamiento que una comision
puesta de los señ. D. Felix Perez, Don



p. No

D. Eusebio Cantillo, D. Emilio Puyill, D. Anselmo Pinar y D. Bernardo Morandi, procedieron al examen y comprobacion de aquellas cuentas que con su informe presentarian a la Corporacion en una de sus inmediatas sesiones.

Se dio cuenta de varias facturas presentadas por D. Joaquin Torres respectivas a impresos facilitados por el mismo para servicios de este Ayuntamiento, importando aquellas la suma de noventa y cinco pesetas que se acordó fueren abonadas con cargo al correspondiente Capitulo del vigente presupuesto o al de impresos en su defecto.

Se dio igualmente cuenta de las presentadas por la Comision de festejos, en que se detallan los gastos hechos para la solemnidad del Dia del Cuerpo ultimo siendo aquellos aprobados en su importe total de trescientas ochenta y seis pesetas setenta y siete centimos que se acordó fuesen satisfechas con cargo a los correspondientes Capítulos de funciones y mobiliario del vigente presupuesto en la parte que a cada uno correspondan en la forma siguiente: Cuarenta pesetas a D. Rafael Comino Director de la Orquesta por gratificaciones de su asistencia a las Funcion y Procesion: Noventa y ocho pesetas treinta y un centimos por efectos

para el adorno del Plano de la Iglesia
en el día del Corpus y Mayo; treinta
y ocho pesetas setenta y cinco centimos
por valor de la obra comunicada en
anteriores proceos: Ciento noventa y
nove pesetas setenta y un centimo por
los gastos implidos por el depositario
para la obra de adorno del Plano segun
detalle de las cuentas presentadas.

Se acordó igualmente satisfacer
a Fran.º Torres la suma de cuarenta y tres
pesetas setenta y cinco centimos que se adeude
por un sueldo de guarda del Plano de la Iglesia
del Rey respectivo a los dias que median desde
el primero de febrero del año actual hasta
el seis de marzo del mismo.

Con lo que y no habiendo mas que
se que tratar por su posicion del Sr. Presidente
se dio por terminada la sesion firmando
los tres concurrentes con miyo el tñio, de
certificas =

Fran.º Moyano Felix Perez

Eduardo del Juan de los rios
Mauri Madrid
Rafael Lucena Rafael Tricero

Rafael Tapia
Emilio Bufell

Fran.º Carrillo



N. 0.965.951

En la Ciudad de Prigo á veinte y seis
de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro
bajo la presidencia del Sr. Alcalde acci-
dental D.^o Francisco Moyano se reunieron
en estas Casas Capitulares los señores Honra-
bles de Alcalde D.^o Félix Perer y D.^o Francisco
Carrillo los tres Regidores Sindicos D.^o Emilio Cal-
tillo y D.^o Rafael Arriero y los señores Concejales
D.^o José Gauraten Olivares, D.^o Emilio Bufilla,
D.^o Alfredo Calvo, D.^o Rafael Arcena, D.^o
Rafael Arjona, D.^o Antonio Garriz, D.^o José Pa-
lmar Omeva y D.^o Melmo Pina, con asis-
tencia del infrascripto Secretario y declarada
abierta la sesión por orden del Sr. Presidente se vio
lectura a el acta de la anterior que fue aprobada.
El Sr. Regidor Sindico D.^o Emilio
Caltillo propuso a la Corporacion

que por los respectivos cobradores se cobren
personales correspondientes a los años
de 1882 a 83 y 1883 a 84 se presenten las
liquidaciones de sus cobranzas a esta Cor-
poracion para los efectos a que tambien
lugar; lo que por unanimidad quedo acordado.

Seguidamente se dio cuenta de una
instancia de D. Meliton Babul en que solicita
se le acepte como aspirante al cargo de Depo-
sitario de fondos municipales bajo las condi-
ciones acordadas por el Ayuntamiento excepto
la de cobranza de cuentas personales anteriores
a las del año economico de 1884 a 88 cuya
condicion acepta en caso de ser nombrado
Depositarario Municipal ofreciendo garantia
personal para el ejercicio de su cargo
traviensola constar en la forma que la
corporacion designe.

Abierta discusion acerca de la re-
comendada instancia se acordo dejar en res-
puesta pendiente hasta la sesion inmediata
que habia de verificarse con el caracter
de extraordinaria el sabado inmediato veni-
se y otro del mes actual.

El Sr. Presidente manifesto que en la
sesion anterior se oyo y muere de este mes
se habia acordado efectuar la cobranza
de consumos del año actual y se fijó el dia
para desde el dia veinte y siete del citado mes
hasta el seis de Julio inmediato; y como

quiera que el cobrador de aquel impuesto no habia sido nombrado hasta la sesion del veinte y tres del corriente sin que en tan corto plazo fuese posible entregar el material de cobranza y proceder al reparto se avisó lo hacia presente así a fin de que la corporacion pudiese determinar lo conveniente en este caso; y discutido insuficientemente se acordó que en definitiva se cobrase los capitales repartimientos durante los diez primeros dias del mes de Julio proximo venidero y que así se anunciase al publico.

Por el Sr. Regidor Jindico D.º Cantillo se presentó en este acto un pliego de proposiciones a la corporacion el cual por orden del Sr. Presidente fueron leidos y discutidos una por una en la forma siguiente.

1.ª Que se dé lectura de la Real orden de cuatro de Agosto de mil ochocientos setenta y dos, en que se dispone que los Ayuntamientos en donde se descubrieren de sus antecesoros, con el fin de que inmediatamente se adopten por las corporaciones las medidas convenientes para realizar enalgunes descubiertos que resulten provechosos en favor del Ayuntamiento y este a la vez poder salvar sus encañados adeudos. Cuya proposicion tomada en cuenta por el Ayuntamiento, acordó fuese cumplida.

2.ª Que se cumpla con lo que se determina en los art. 115 y 116 de la Ley municipal, que intereso fuesen leidos; y hecho así, se acordó

observar las prescripciones determinando
ademas que la division de los Distritos fuese
la misma para los Colegios electorales,
estando aquellos a cargo de cada uno de los
cuatro Tenientes de Alcalde, por un orden me-
rito respectivo.

3.^a Que igualmente se de lectura del art. 104 de
la repetida Ley municipal, abriendose discus-
ion sobre lo que el mismo expresa con objeto
de que en las sesiones que se celebren a los
dos dias siguientes al designado para las ordi-
narias, por causa de no concurrir mayor
de Senores Concejales, puedan tratarse de
dos los asuntos que interesen a la Corpora-
cion, sin necesidad de que en la convocatoria
se expresen los particulares que han de som-
terse a la deliberacion de los Senores Concej-
les puesto que el proponente creia que en
sesiones deben considerarse como ordinarias,
a las ordinarias.

Que el art. que queda referido, y abo-
lar discusion acerca de la forma en que
han de entenderse el mismo, resultando diver-
sos pareceres, se acuerda que en otra sesion
se presenten las resoluciones oficiales que
determine la inteligencia del referido art.
a fin de que en su vista pueda resolverse
lo que proceda.

4.^a Que se sirva por el Sr. Presidente dar
fuerza del acta de la sesion de siete de Mayo
anterior y se sirva manifestar si ha sido
cumplimiento a los acuerdos que recayeron
en las proposiciones en ellas presentadas.



N. 0.965.952

Leida el ceta de referencia resultaron
cumplidos los acuerdos que en la misma
se señalaban con los numeros uno, dos, tres, cuatro,
cinco y siete no habiendose podido cumplir
el marcado con el numero cuatro por
falta de antecedentes puesto que no existian
todas las copias de decretos municipales
no aprobados por la Superioridad, y
en un vista acordó la corporacion que
se dirigiese a los respectivos ayuntamientos
los que resulten sin haberse presentado al
Ayuntamiento, y con respecto a los ya
dichos que se encuentran pendientes de
aprobacion se acordó interesar al Sr.
Gobernador, fuese ultimada en la forma
precedente: y en cuanto a la recogida de
se inscripciones se acordó que antes de
que esta se verifique se pregunte al Sr.
Castroverde si tiene hecha ya la emision
de aquellas segun se previene en las
circulares que en primero de Mayo de mil
ochocientos ochenta y tres dio en direccion
General de la Deuda: Determinandose tam-
bien que una vez ultimadas las liqui-
daciones pendientes con dicho Sr. Castroverde
se acordaria en definitiva sobre este punto.

5.^a Que se dé publicación á los decretos
de los gastos hechos en los empedrados
y arriales de las calles en conformidad
á lo ordenado en el art. 166 de repetida
Ley municipal; cuya proposición se
acordó por unanimidad fuere cumplida.

6.^a Que se revise á la mayor brevedad todos
los expedientes por territorial subvencido y otros
sumos que quedaran existiendo en secretaría
para su declaración de falsos ó de
tercer grado, y que se adopten las dis-
posiciones convenientes para terminar
estos servicios dentro de los plazos de las
instrucciones vigentes; todo lo que se de-
terminó cumplir en la forma propuesta
y con respecto á la resolución de los
expedientes respectivos á la recaudación
de consumos que se halla á cargo del
Sr. Montori se acordó citar en definitiva
á los contribuyentes arriales que inter-
vinieron en la tramitación de los mismos
autorizando al Sr. Alcalde para que con-
plete el número reglamentario de ar-
riales en caso de no poderse averiguar
el total de los que fueran citados por
el trámite de tercer grado á fin de que
queden definitivamente ultimados.

7.^a Que cuando próximo á terminar el año
económico se anunciara al público la
cobranza por devitos al Posito, y se
finie el balance de situación de

14
cuotas del municipio en treinta del
corriente, segun dispone la Ley.

Abierta discusion sobre lo ante-
riormente propuesto, se acordó por unanimi-
dad practicas el argues que por reglas-
mento corresponde llevar a efecto en tres-
ta del mes actual respectivo a fondos
municipales; y en cuanto a la primer parte
de anterior proposicion se acordó igualmente
fuera cumplidos los limites que previene
la vigente instrucciones de Pontes para llevar
a debida efecto la cobranza de los Creditos
que resultan a favor del de esta Ciudad
Determinandose a la vez y en la misma forma
que con cargo a los fondos del referido
blecimiento se efectuen los gastos que estas
operaciones reclamaren tanto respecto al
material cuanto al personal que estime
necesario el Sr. Alcalde a quien se encomienda
el nombramiento del mismo y adquisicion
de referido material.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta
de que las subastas de arbitrios sobre el
Boga y Carniceria habian resultado ineficaces
por falta de postores y en su consecuencia
se acordó por unanimidad anunciar nuevos
remates para el sabado inmediato bajo
el tipo de las dos terceras partes por el que
la primer subasta fue anunciada.

A propuesta del Sr. Regidor Indio
quien acordado se girase el argueso regla-
mentario de fondos municipales a fin del
presente mes.

El Concejal Sr. Gamir pidió la palabra
en este auto y concuerda que se fue dicho
que habiéndose existido diferentes depositarios
municipales durante el actual año económico
pueda se presentara a la Corporación el
estado donde resulte si todos aquellos funcio-
narios han resultado con los ingresos de
en sus tiempos respectivos, teniendo en
cuenta el resultado de las actas de arguesos
levantadas a su talera; en que proposición
aceptada por el Ayuntamiento acordó que así se
verificase.

Se acordó por último cesar a Rafael
Sánchez Pelum en el cargo de Alcalde de
Segunda de la Vega quedando nombrado para
sustituirle Rafael Rodríguez Rey; determinándose
asimismo que Juan Antonio Lopez
que viene desempeñando el mismo cargo
en el partido de Arriba de Lagunita
sea reemplazado por Pedro Lopez Jimenez.

Con lo que y no habiendo
mas asuntos se que tratar en esta
sesion se levantó por el Sr. Presidente
mandando extender la presente
te acta que firman los señores

115



N. 0.965.953

res concurrentes, de que Certifico =

Juan Moya

Julia Perez

Rafael Lucena

Cumbio Astilla

Rafael Ajana

Ruiz

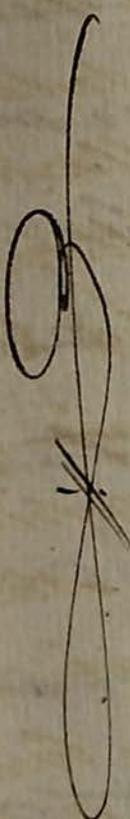
Emilio Bufill

Fran. familia

Rafael Arriero

En la Ciudad de Piquiza a
veinte y ocho de Junio de mil
ochocientos ochenta y cuatro por
via citacion en forma se reu-
nieron en estas Casas Capitulares
bajo la presidencia del Sr. Merced
Occidental Don Francisco Moyano
Mayor, los señores Concejales, Don
Felix Perez Angue, Don Francisco
Camillo Arino, Don Eusebio Gutierrez
Bueno, Don Rafael Arriero Man-
jon, Don Rafael Lucena Angue, Don
Rafael Arjona y Terrano, Don Eusebio
Buzill y Galan, Don Esteban Calvo
Sorano, Don Antonio Gamis Ja-
per y Don Bernardo Chavarria
unidos a los señores mayores con-
tribuyentes Don José Eugenio de la
Filla Don Francisco Gamis Calvo
Don Francisco Torres Jaer
Don Pablo Angue Serrano, Don
José Gregorio Ruiz Torres
Luis Serrano Rodriguez, Don
Antonio Ruiz Amores, Don
José Valverde y Fernando

Don Juan Antonio Gimenez
 Maes, Don Antonio Madrid Castillo
 Don José Torres, Como y Don Nar-
 ciso Arjona Lopez; y declarada
 abierta la sesion por or-
 den del Señor Presidente
 se mando dar lectura de los
 expedientes seguidos al efecto
 de hacer la declaracion de
 fallidos de los contribuyen-
 tes que resultan en descubierto
 por el segundo semestre
 del repartimiento de con-
 tribucion de mil ochocientos
 ochenta y uno a mil ochocien-
 tos ochenta y dos
 y todo el año de mil
 ochocientos ochenta y dos
 a mil ochocientos ochenta
 y tres; y resultaron que



segun la diligencia
estampada en referidos
expedientes no se han
presentado reclamaciones
algunas contra las listas
de los fallidos acordadas
en la sesion de Cuatro
de Enero ultimo, se acordó
de ratificar referidos
acuerdo declarando a
mencionados contribuyentes
definitivamente
fallidos. Se acordó igualmente
se sacase certificacion
de la presente sesion
y la referida de cuatro
de Enero ultimo en la parte
relativa a los contribuyentes q



resultan en descubierta por el segundo
 semestre del repartimiento de consumos
 de mil ochocientos ochenta y uno á ochenta
 y dos y todo el año de mil ochocientos ochenta
 y dos á ochenta y tres; y resultando que
 según la diligencia atendida en referidos
 expedientes no se han presentado reclamaciones
 alguna contra las listas de los fallidos acordadas
 en la sesión de cuatro de buen último, el
 acuerdo ratificar referido acuerdo declarando
 vando á mencionados contribuyentes defi-
 nitivamente fallidos. Se acordó igualmente
 se sacase constatación de la presente
 sesión y las referidas de cuatro de buen
 último en la parte relativa á los contribu-
 yentes que deban sufrir el apremio del
 tercer grado, y que se entregue al comi-
 sionado ejecutor para que continúe
 el procedimiento contra aquellos con arreglo
 á instrucciones.

En cuya forma se dió por
 terminado el acto levantando las
 sesiones firmadas los señores conf.

cejales y contribuyentes, de que Certifico.

Juan. Moyano

José Pérez

Emmanuel
Chuvpón

Benito Castillo
y Valencia

Miguel Lucena

Miguel Rojas

Rosario Treviño

Emilio Bufill

José Carrasco

En la Ciudad de Pinar del Rio a veinte y ocho
dianaria de 1884 de Junio de mil ochocientos ochenta y
de Junio del 1884
Comateo previa Citacion en forma
se rememora en estos casos capitulares

No. 118

bajo la Presidencia del Sr. Alcalde acc. D.
D. Francisco Moyano Mayor los tres Tenientes
de Alcalde D. Félix Teron y D. Francisco Comillo,
los tres Regidores Indicos D. Benito Castillo
y D. Rafael Briceo, y los tres Concejales Don
Rafael Lucena, D. Rafael Argona, D. Benito Bujell,
D. Alfredo Calvo, D. Antonio Gomez y D. Benito
Chavari con asistencia del Sr. Procurador letrado
y declarada abierta la sesión por orden
del Sr. Presidente se dio lectura a los autos
de la anterior que fue aprobada.

A seguida el Sr. Regidor Indico
D. Benito Castillo dijo la palabra y con
coisa que le fue manifestada: Que en cumplimiento
a la comision que se le tenia conferida habia
practicado las oportunas gestiones a fin
de buscar casa donde se trasladasen las
Capitulaciones que actualmente se pagan
en porciones, habiendo encontrado una
de la propiedad de D.ª Natalia Lorenz,
situada en la Calle del Rio de esta poblacion,
por la que podia referirse que en la renta
anual anticipada de mil docientos y noventa
ta pesetas y anticipaciones de las demas
condiciones propias de esta clase de
contratos: Abierta discusion sobre las
proposiciones que antecede, se acordó
por unanimidad que atendida la

perentorias necesidad de trasladar los
casas capitulares a otro edificio por causa
del eminente estado de ruina en que
se halla el edificio que actualmente ocupa
se acepta aquel arrendamiento por tiempo
de tres años y condiciones antecedentes que
se han de fijar en la forma ponderante
para publicas diligencias por el Sr. Alcalde
a nombre de la Corporacion, previa la
aprobacion de la Comision municipal
del presupuesto del año economico pro-
ximo venidero de 1884 a 85 en que aque-
llo aparece incluido.

Por el Sr. Regidor Sordano se
rogó al Sr. Presidente preguntarse en con-
trato al Ayuntamiento si alguno de los indi-
viduos presentes sabian hubiese pro-
bilidad de arrendar algun otro edificio
con el objeto antedicho que fuere mejor
que el presupuesto anteriormente tanto en
precio cuanto en condiciones: y he-
cho esta pregunta por el Sr. Presidente fué
contestada negativamente por todos
los tres concejales.

Manifestó despues el repetido
Presidente que estando ya anunciada
la cobranza definitiva de los repe-
tidos de consumos respectivos a

p. 119
N. 0.965.897

actual año económico y definit del anterior) de 1882 a '83 creia oportuno se diese ya por terminada la cobranza á buena cuenta que se estaba efectuando por el primer repartimiento expresado cuya proposicion se aceptó por unanimidad acordándose ademas ordenar al cobrador de la expresada buena cuenta vudiese la liquidacion de las cantidades que hubiere recaudado y que si fueren presentadas en la lesion ordinaria inmediata.

Por mandato del Sr. Presidente se dio lectura de una comunicacion fechada en el dia veinte y siete del mes actual que presenta el actual Depositario de fondos municipales pidiendo en ella sea relevado del cargo anterior y en su virtud se acordó manifestar á aquel funcionario que se accediera á su peticion cuando se nombrare persona para sustituirlo: entendiéndose que desde que tomó posesion del destino de Depositario tenia aceptada la cobranza de los censales personales segun constara en la correspondiente escritura de obligaciones lo que así se hacia

constar para ulteriores efectos.

El Sr. Presidente manifestó á la Corporacion que hallandose inmediato el principio del año economico de 1844 á 45 en cuyo presupuesto se habia consignado una plantilla de empleados de secretaria de Ayuntamiento diferente á la que venia consignada en el actual; proponia á la Corporacion de inicio en esta sesion el nombramiento de los Oficiales y escribientes que habian de ocupar los puestos en aquella designados y acordado asi se procedio á efectuar los expresados nombramientos que por unanimidad quedaron fijados en la forma siguiente.

Oficial primero.

D. Juan de la Barrera y Munoz.

Oficial Segundo

D. Fernando Reyes y Galea

Oficial Tercero

D. Jose Cantillo Molina

Encargado del Registro

D. Antonio Bermudez Ordonez

Escribiente Primero

D. Manuel Avila Mendez

Id. Segundo

D. Diego Ayona e Hinojosa

Id. Tercero.

D. Rafael Aguayo Rubio

Contadores

D. José Molina Fernandez

Escribiente de Contaduría

D. José Molina Faviña

Archiveros

D. Carlos Garcia Madrid

Auxiliares de id

D. José Inque Murillo

Determinándose por último que la anterior plantilla y nombramiento de empleados que a la misma correspondiere para a regir desde el día primero del mes de Julio próximo venidero.

Con lo que y quedando tratado ya todo lo anterior para que esta sesión fue convocada, se levantó por orden del Sr. Presidente mandando extender la presente cédula que firmen los tres concurrentes, de que certifico

Francisco Moyano José Pérez

Secundario
Mariano

Miguel Lucena

Quintanilla

Miguel Arjona

Miguel

Comilio Bustillo

Miguel Arjona

Francisco Carrillo

sesion ordinaria en la Ciudad de Piego a tres de Julio
de mil ochocientos ochenta y cuatro, previa
de Julio del 1884. Situacion en forma y bajo la Presidencia de
Sr. Alcalde D. D. Francisco Moyano May
se reunieron en el ayuntamiento capitulares los
tres tenientes de alcalde D. Felix Perez, D.
Francisco Camillo y D. Francisco Medina, el
Regidor Sindico D. Rafael Prieto y los
Concejales D. Rafael Encena, D. Jose Gouza
Alvarez, D. Emilio Bufill, D. Alfredo Calvo
D. Antonio Gamiz y D. Bernardo Clavari, con
tencia del infrascripto Sr. y declarada en
la sesion por orden del Sr. Presidente se dio
lectura del acta de la anterior que fue apro-
bada y ratificada con acuerdos que en la misma
se tomaron.

Seguidamente se dio cuenta de la li-
quidacion presentada por D. Jose Luque Munoz
siendo aquella respectiva a la Cabaña a su
cuenta que al mismo habia efectuado el regi-
strado de censuras correspondiente al año
terminico proximo pasado de mil ochocientos
ochenta y tres a ochenta y cuatro en
aquella, literalmente como sigue.

Cuenta que yo D. Jose Luque Munoz



Cobrador del reparto de consumos a Nueva
 España, correspondiente al primer semestre
 del año actual, viedo al depositado de las cantidades
 pendientes de cobro y las fechas efectivas
 durante los veinte y ocho días que ha permanecido
 abierta la cobranza =

Cargo

P. Cd.

Y únicamente el cargo ochenta y nueve
 mil doscientos treinta y ocho pe-
 setas veinte y cinco centimos
 importe del semestre de apurado
 reparto

89238. 25

Y existiendo en recibos pendientes
 de cobro ochenta y nueve mil
 ciento cuatro pesetas ochenta
 centimos

59104. 50

Resulta pues un cargo defi-
 nitivo por los recibos cobrados du-
 rante la expresada recaudación
 y según consta en la factura que
 acompaño de treinta mil ciento
 treinta y tres pesetas setenta y
 cinco centimos

30133. 75

Data

Por una cuenta de pago n.º 196

expedida por el Representante D.
Miguel Valverde en fecha cinco
de Junio, a favor de algunos cobros
importante catorce mil setecientos
cinuenta y tres pesetas setenta
centimos

14753.70.

Por otra id. id. n.º 205. en fecha 9 de Ju-
nio importante once mil seis-
cientas noventa y seis pesetas veinte
y ocho centimos

9696.28.

Por otra id. id. n.º 229. expedida en
diciembre de Junio, importante cua-
tro mil setenta y cinco pesetas
un centimo

4075.01.

Por otra id. id. n.º 256 en fecha 26 de
Junio importante mil cuatro-
cientas cuatro pesetas veinte
y seis centimos

1404.26.

Por otra Carta de pago n.º
en fecha 3 de Junio importante
doscientas cuatro pesetas cincuenta
centimos

204.50.

Total 30133.75

Summen

Importa el cargo 30133 con 75

Y hallada — 30133 con 75

Meda salvada sin dif.

Gastos de la Cebadura

Por veinte y otro dias que

ha durado esta recaudacion
a razon de cinco puestas de trabes
diarias que me fueron asignadas
por el Ayuntamiento en sesion de 31 de
Mayo ultimo segun comunicacion
de igual fecha que obra en mi poder
ciento cuarenta puestas

140. 00

Por gastos de papeles plumas y otros
utensilios adherentes a la misma

13. 00

Total 153. 00

Y importan los expresados gastos
la suma de ciento cincuenta y tres puestas.

Madrid 3 de Julio de 1884. = El Recaudador =
Don Enrique

Examinada la liquidacion presentada,
revisada conforme con sus antecedentes
y diligencias del Arqueado diario practicadas
en referencia cobrada; acordandose de
aprobada la anterior liquidacion, deter-
minando a la vez que con cargo al cap.
correspondiente se libre a favor del anterior
Sr. Enrique las ciento cuarenta puestas de
multas devengadas como tal cobrador y los
trece puestas que ha invertido en el material
de la misma.

A propuesta del Sr. D. José Gonzalez
Olivera se acordó por unanimidad dar un
voto de gracia a los tres. Concejales D. Emilio
Bupite, D. Emilio Castillo, D. Francisco Carrillo,
D. Rafael Arriero, D. Felix Perez, D. Rafael Luena

D. Rafael Arjona, y D. Alfredo Calvo bajo
cuya eficacia e inmediata inspeccion se ha
verificado atendida Cobranza.

Se dio lectura a una instancia de
Calisto de la Rosa Gmenez que pide se sea concedido
un préstamo de fondos del Canto por valor de
mil quinientos pesos a ofreciendo hipotecar
a su seguridad veinte fanegas de Tierra Diva
en el sitio de este termino de nominado Leonas, cuyo
finca es propia de D. Benito Cutillo que
se constituye en fiador y principal pagador
de dicho préstamo: y en su vista se acordó
previo el dictamen favorable de los individuos
de la Comision de Canto D. Rafael Luena y D.
Antonio Gamir conceder referido préstamo
cumplidos que fueren las condiciones puestas
ofrecidas por el peticionario y demas tramites
reglamentarios.

Se dio cuenta de una instancia de
Librado Camillo Trujillo en que pide la gracia
de que le sea concedido parte de riego durante
la noche para el partido del Amanco de este
termino; fundando esta peticion en la costumbre
que ha habido de concederlas en otros terminos.
El Ayuntamiento en su vista acordó manifestar
al interesado que se accederia a su pretension
cuando el estado de los frutos de aquel partido
reclamaren este auxilio extraordinario por
terminacion de la Corporacion.

Iguualmente se dio cuenta de otra
solicitud fundada en que el Ayuntamiento
de esta Vecindad pide se le conceda un



N. 0.965.873 *p. 125*

parte del terreno propio de la vía pu-
blica, que hace algunos años tiene unido a su casa morada; y el Ayuntamiento acordó pararse esta instancia a informes de la Comisión respectiva.

Previo debate del Salou del Sr. Concejal D. Leonardo Clavari se dio cuenta de una instancia suelta por D. Juan Benavente, en la que pide que se incluya al uso comunal la Calleja nombrada del Pano, que en la actualidad se fructua por haberse incorporado a sus casas los Sres. D. Leonardo Clavari y D. Antonio Valera, y en su vista el Ayuntamiento acordó pararse esta solicitud a informes de la Comisión respectiva.

Después se dio cuenta de un memorial suelta por Antonio Lavador, y Manuel Pirino en el que piden permiso para construir unos baños públicos en el curso del río Salado y otro denominado Mina de San Antonio, y el Ayuntamiento acordó conceder el permiso solicitado en cuanto a la corporación competente y sin perjuicio de tercero.

Se acordó igualmente Conceder
misio á Luis del Moral Exposito para e
hacer unos baños en la Puada del Conces
del ayuntamiento Rio Salado Concediendole tam
igual licencia para construir otros en
mismo Rio y sitio del Puente á Neme
Serrano Santaella.

Se dio Cuenta de haberse notif
do al Sr. D. D. de una providencia de
Sr. de Instrucciones del partido para que
compareceran en suada Autoridad en un
bre del Ayuntamiento á la calificación de
Cuentas que ha de hacerse en los autos
de quiebra que se siguen contra D. Juan
y el Aguilera y Viduete, de lo que queda
entendidos la Corporación.

Se acordó pagar con cargo al
presbitero Cap.º del Ayuntamiento respectivo
al anterior año económico del 83 á 84, la
setenta y siete pesetas á que asciende el
gasto del Convento dado en el día del voto
del Corpus al Ayuntamiento y Clero de esta po
ción, segun viene practicándose en años
anteriores, ó en su defecto del Capitulo de imprevistos
y peticiones del Sr. Concejal D. Juan

García Lopez, se acordó Concederles una
licencia de dos meses que necesitan
invertir en asuntos de su particular
interés.

Se dio Cuenta de otro comunicado

194

del Sr. Admin. de Propiedades e Inmuebles
de la Provincia fechadas en veinte y tres
de Junio ultimo, y otra de la misma Autori-
dad fecha diez y seis de estado mes
a las que acompañan instancias hechas
por los vecinos de esta Ciudad D. Manuel
Alcala Zamora, D. José Toranzo Rodriguez,
D. José Bautista Alcala Zamora, D. Rafael
Rios Gonzalez, D. Francisco Garcia
Perez, D. Joaquin Quintan Sanchez, D.
Jesús Roberto Aguirre, D. Manuel Arroyo
Exposito y D. Matias Pons Alamo; todo lo
que interponen recurso de alzada en vir-
tutud de que se le rectifiquen los Cuentos
que le han sido fijados en el repartimiento
de consumo del año economico del
mil ochocientos ochenta y tres a mil
ochocientos ochenta y cuatro, y deficit
del de mil ochocientos ochenta y dos
a mil ochocientos ochenta y tres, ordenan-
do apresso Sr. Administrador que
por este Ayuntamiento se emitan
informes acerca de rependes instancias,
y la Corporacion, en su vista, estudiando
la dilatacion que seria traer a efecto
de sesion todos los antecedentes men-
cionados para evacuar acordados.

mente esta clase de informes
y fennidos a demas en cuenta
el exceder numero de intan
cias que han de informarse
acordo por unanimidad autoriza
al Señor Presidente del Ayun
tamiento para que en nombre
del mismo emita aquellos infor
mes y los remita a la superio
ridad segun por la misma se
interesa.

Con lo que y pasado las horas
que por reglamento deben invertirse
en cada sesion sin que se acuerde
prorrogarlas se levanto esta por el
Sr. Presidente mandandose extender los
presente actas que firman los
Señores Concejales concurrentes de
que certifico =

Fran. Moreno

Juan de Dios
Carrasco

Rafael Suarez

José Pérez

Emilio Bufete



Frank Carrillo

Napaul Striano

sesion ordi-
naria de lo de
Julio de 1884

En la Ciudad de Piquo a diez de Julio
de mil ochocientos ochenta y cuatro, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Napaul Striano, Amos y
se reunieron en el ayuntamiento los tres
Alcaldes de Alcalde D. Francisco Moyano, D. Felix
Perez, D. Francisco Carrillo, los tres Regidores Judiciales
D. Emilio Carrillo y D. Napaul Striano, y los tenientes
Concejales D. Napaul Encinas, D. Farijournolo Chavero
D. Napaul Striano, D. Emilio Pujill, D. Alvaro Calvo
D. Fernando Chavero y D. Juan Luis, con asis-
tencia del Sr. Promotor Sr. y declarada abierta
la sesion por orden del Sr. Presidente se dio lec-
tura del acta de la anterior que fue aproba-
da.

Despues de haberse del Sr. D. Juan
Carrillo se dio cuenta de la reclamacion
que el mismo hace para que se sean satis-
fechos las ciento veinte y seis anotas

de petróleo que tiene suministrado
a la Corporación para el alumbrado pub.
de esta Ciudad en el anterior año económico
de mil ochocientos ochenta y tres á ochenta
y cuatro; cuyo importe de mil doscientos y
treinta y cuatro pesos se acordó fuesen abonados
con cargo al correspondiente Capitulo del pre-
supuesto respectivo, aumentando la cuenta
que por igual suministro tiene presentada
D.^o Francisco Tapia, cuyo importe de
se acordó fuese abonado en igual forma que
la anterior.

Se dio cuenta de una instancia
de José Gomez, jornalero, que pide le sea
concedido un pedimento de mil doscientos y
cinco y tres pesos, ofreciendo la garantía
de hipoteca, especial sobre olivares de su
propiedad, en el sitio del Castellar, se-
termino, siendo la cabida de aquel de
seis fanegas y once celemines, lindante por
oriente con propiedad de D.^o Juan de Luque
Nonda, al Sur con D.^o Fran.^o Ruiz Torre
a Comente D.^o José Castilla y al Norte Sabu-
terrano; ofreciendo además una garantía
con otra finca de tres fanegas y cuatro
celemines con olivog y vinya situada
en Bacia-Cameras, lindante por oriente

p. 126

con olivos de Juan Goussate, a Ponente
Ming de D. Manuel Jacus, al Sur, mancha
de José Bruno y al Norte la Servidumbre
y el Ayuntamiento en su vista acordó pararse
esta instancia a informes de la Comisión
respectiva.

Seguidamente se dio cuenta de
que habiéndose confrontado las Cuentas del
repartimiento de Consumos respectivo al
anterior año de 1883 a 84 y deficit del de
1882 a 83, daba el primero una diferencia
en favor de su ingreso de doscientos y
siete pesos y el segundo otro
también en favor de diez pesos cincuenta
y un centimo; de lo que quedó enterada
la Corporación acordándose que se acordase
a los gastos respectivos de los cobradores de
aquel impuesto.

Por el Sr. Alcalde se hizo presente
que en el día de ayer se había presentado
el Comisionado de apremio D. Ricardo Delgado
mandado por el Sr. Delegado de
Hacienda para seguir ejecuciones
este Ayuntamiento por los descabiertos
del establecimiento de consumos; a cuyo
comitamiento se le acordó que se le autorizase
en su pacto y firmada la notificación

de citacion a este Ayuntamiento, se le habia he-
cho presente que a las once del dia de hoy
habia venido la Corporacion como en su
anterior verificado, y no habiendose presentado
el dicho Comisionado se acordó hacerle
asi contar para los efectos convenientes.

Por el Sr. Teniente de Alcalde D. Juan de

Moyano se preguntó que en que estado
se hallaba la cuenta del remanente de las
Carnicerias respecto al año anterior de 1893,
cuyo descubrimiento era de mas mil pesetas,
y contestado por el Sr. Presidente que no
sabia, hubiere hecho aquel ingreso algu-
nante los dias que viene actuando como
Alcalde, acordó el Ayuntamiento que inmediate-
mente se pagan las oportunas gestiones para
hacer efectivo el expresado descubrimiento.

Por el Sr. Presidente se manifestó a
la Corporacion la anomalía que hoy
existe en el nombramiento de los Facultativos
Titulares que teniendo solo en el presupuesto
anterior y corriente consignados 800 plazas
de esta clase de funcionarios venian a es-
tado de acuerdo de la Corporacion actuando
tres Profesores entre los que se dividian
por iguales partes el sueldo asignado
a aquellos Plazas, dividiendose en igual
forma las gratificaciones que se conceden
por Hospital y Carceles, estas que por



N. 0.965.893

11.12.97

la convenientemente concurriendo tanto en la con-
tabilidad municipal cuanto en el servicio
publico, resolviéndose por lo tanto una deter-
minacion que fija en definitiva la obli-
gacion y cargo que ha de desempeñar
cada facultativo.

Abierta discusion sobre este asunto,
por unanimidad se acordó que quedase como
Medicos Titulares los Sr. D. Francisco Guerrero
y D. Ignacio Moyano, estando a cargo del pri-
mero la asistencia gratuita de los enfermos
pobres que habitasen en los distritos primero
y segundo de esta poblacion y el partido
rural señalado al ultimo, comprendiendo en
su consecuencia las calles siguientes. San Marcos,
Tercia, Huerto Amarillo, Prim, Putigo, Carabillas
San Monjas, Cava y Tercia, Plaza Vieja, mitad
izquierda, Rivera, mitad izquierda, Tintal mitad
izquierda, Puente Tablas, San Plaza Beribano,
Llano San Pedro, Solana, Molinos, y Rivera
San Luis, Callejon del Matadero, San Juan, Huertas
Palacio, Bohon, Parra, Pradillo, Herrera, Calvario,
Callejon del Calvario, Parajarro, Herrera, San
Guido, Cabrera, Amargura, San Palenque, Gracia,
Palenque, Batana, Tonilejo, San Rey, mitad izquierda

Cama, Hostado, Comedio Palenque, Solo, Pabon
Morales, Lechonoillo, H. No Viejo, Rio, mitad
ingenieria, Monte Rey, id. id. Cortes rural
del Ranjal y Leon, Genilla y Milana, Land, Co
po Ninos, Sepanagal, Marco Ocho, Pagilla, y
Cerritos de Amores.

Al segundo se sea a D. Ignacio Mojano
se le tena igual cuenta en los distritos tercero
y cuarto de esta ciudad y en el rural del
primero expresado que comprende las c. y
H. del Rey, mitad derecha Rio id id, Ho Cerritos
Malaga, Gitano, Noria, Camero, Loja, Ancho
Callejon de la Loja, Camamero, Nueva, Ranjales
Alca, Montenegro, Amancaba, H. Nuevos, H. N.
Acopia, Guadalupe, San Fran. San Fran. Viejo
Cano Frailes, Salimudez, Teranca, Merones, H. N.
H. Ana, Real, P. del Sol, Cano Aguila, P. N. N.
nada, Barrio de la Cruz, Rivera, mitad derecha
H. N. id id - H. N. Gloria, Capateros, Parillo, Ran
ros, Balmira, Estrada, Plaza, mitad derecha, H. N.
de la Cruz, H. N. Santiago, Loco, Villalta, H. N.
ve Farnines, H. N. Ceballos, Bajondillo, partido
Morales Santa, Navacequilla, Villares y Viejo,
Lagunillos y Calvario Viejo.

Diose igualmente cuenta a la
corporacion de estas terminadas el apension
al amillaramiento y los padrones de la
y de censos personales pertenecientes al cen
economico de 1884 a 88 y el siguiente censo
se expongan al publico por el tiempo que
sus respectivas instrucciones determinan

16. 128

Cumpliendo además con lo que los regu-
litos que la Ley previene.

Se acordó igualmente dejar sin
efecto el anterior acuerdo de subdivisión
de mesas que hoy se verifica entre los
señores Medico y D. Juan Leon Eguino,
determinándose nombrar á este, Medico de la
Cancal de este partido y Hospital de esta
Ciudad con derecho á percibir para sí
las gratificaciones consideradas por tal
concepto, determinándose que para dejar
subsistente el fundamento de repetido acuerdo
de subdivisión encaminado á la mejor asis-
tencia de los pobres de este Distrito munici-
pal se encargue el expresado Facultativo
D. Juan Leon de la asistencia de aquellos
en los Distritos Nudos de Arroyo Prieto y
Vega, Obel y Ribuelo, Cortijos del Pueblo,
Candeyas, Manos de Oueda, Cortijo del
Vinento, Camelo, Cenareung, Huerta Labrado
y Barro Hachon, Cortil de Campora, Mumbilla
y Higuera, Camarea, Salado y Chirimero,
Castellar y Campillo, Navas y Pozo de la
raleja, y Barranco de la Palma.

Se acordó igualmente hacer presente
á los anteriores Facultativos la obligación
que se hayan de prestar sus respectivos
servicios en los casos de operaciones y consultas
Medicas que puedan ocurrir en el caso

Acordamos la de acudir inmediatamente
en los casos de urgencia, enfermedad o ausencia
de cualquiera de ellos; fijándose además un
hora de consultas pública en el Hospital
que será fijada por el Médico respectivo
por anuncio fijado constantemente en los
Puertos del Hospital.

Acordamos por último que las
dichas disposiciones empezaran a regir
desde el día primero de Agosto próximo
venidero.

Segunda y en consideración
a la calamitosa época por que se atravesaba
en la localidad efecto del retorno que viene
sufriendo la recolección, se acordó anterior
al Sr. Alcalde para que de acuerdo con el
Recaudador de consumos de 1883 a 84 y de
del 1882 a 83 concerta la promesa que era
presente para que los contribuyentes con
ellos en aquellos repartos puedan hacer
efectivos sus cuotas sin impositions de
cargos. En atención a que el estado de la
frutas del partido del Baranaco reclama
auxilio de nieve durante la noche en la forma
que se ha venido considerando acordó el
Ayuntamiento por mayoría acceder al ex
sede riego, entendiéndose que por riego
de gradío y en igual forma y tiempo
que se ha hecho en años anteriores.
Sr. Concejal D. Rafael Lucena, manifestando



que se oponia al acuerdo anterior por creerse que pertenecia al partido de la Vega d'agua concesionaria.

Se dio lectura de la instancia suscrita por D. Antonio Gonzalez Molina solicitando un sobrante de la via publica en la Aldea del Castil de Campos y resultando estar ya concesionada el terreno pedido se acordó denegar repetida peticion.

Se acordó el pago de los haberes que en el mes de Junio ultimo corresponden á los empleados del municipio, determinandose á la vez el abono de los servicios ejecutados en el mismo mes en la forma siguiente.

A los empleados de secretaria por sus sueldos del mes de Junio ultimo 859 pesetas y 83 centimos = A la Guardia municipal por sus sueldos de id id 2147 pesetas y 44 cent.
 A los Guardas municipales por sus sueldos del mes de Junio 868 pesetas y 91 centimos =
 A los empleados de la Banda de serenidad y guarda de los Paseos publicos por sus sueldos del mes de Junio 2117 pesetas y 62 cent.
 A Francisco Ferrero Salas Jefe de los mataderos por su sueldo correspondiente á Junio pasado 48 pesetas = A los empleados del Cementerio

por sus haberes respectivos al mes de id
165 pesos = a los empleados de la Cacería
por su sueldo de id 214 pesos 36 centimos =
A Don Ferrnando Sacristan de la Iglesia del
Pedro por su haberes respectivos a citados mes
de Junio 11 pesos 25 centimos = a D. Don
Molina Fernandez Contador del Ayuntamiento
por su sueldo en la segunda quincena del mes
de Junio 62 pesos cincuenta centimos =
A D. Fernando Reyes Galeas por sus honorarios
como auxiliar del Ayuntamiento respectivos a
mes de Junio cincuenta pesos = a los empleados
temporeros por sus haberes del mes de id 184
A Rafael Delgado Guarda de Campo 14
28 centimos =

Con lo que y tratado ya todos
los asuntos para que esta sesion fue con-
cada se levanto por el Sr. Presidente mandando
entender la presente acta que firman los
Señores concurrentes, de que certifico =

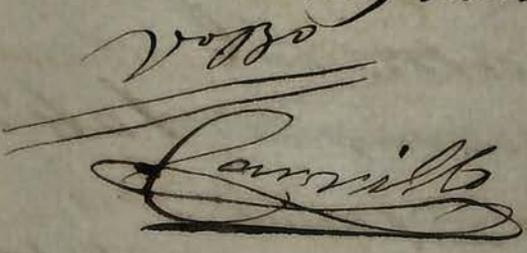
M. J. M. M.
M. J. M. M.
Juan.º Moyano
Eduardo
Quaron
Rafael Lucero
Rafael Lucero
Emilio Bustillo
Francisco Carrillo
Rafael Lucero

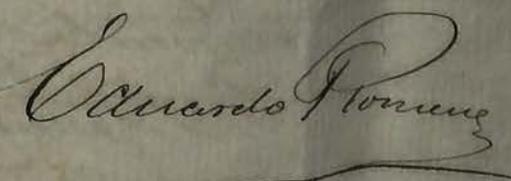
Don ordi^{no} D. Bernardo Romero Tro. del Alre Ayuntamiento de 17^{na} Const. de esta Ciudad =

Julio de 1884. =

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no pudo tener efecto por falta de asistencia de suficiente numero de Concejales para constituir mayoria, habiendo asistido los tres D^{nos} Francisco Carrillo, D. Benito Castillo, D. Rafael Arias, D. Rafael Lucena, D. Rafael Ayona, D. Felix Gonzalez Olivares, D. Alfredo Calvo, D. Emilio Bufilla y D. Bernardo Chavari.

Y para hacerlo asi constar se estendi la presente virada por el Sr. Alcalde de ayto. en Mexico a diez y siete de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro. =


Carrillo


Bernardo Romero

En la Ciudad de Mexico a diez y nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro, bajo la Presidencia

del Sr. Alcalde Mcd. D. Félix Perera y
Inque se remieron en estas causas
Capitulares los tres Ferrentes de Alcalde
D. Francisco Carrillo y D. Francisco Molina
el Sr. Regidor sinico D. Ambrosio Castillo
y los tres Concejales D. José Gonzalez Olivera
y D. Alfonso Calvo con asistencia del
infrascripto Sr. y declarada abierta
la sesión por orden del Sr. Presidente se
dio lectura a el acta de la anterior que
fue aprobada.

Seguidamente se dio lectura
de dos cartas del Apoderado de Madrid
D. José M.ª Caceres en la que presenta
la liquidacion del cobro de intereses
de bonos recaudados por el en la forma
siguiente.

Por el segundo semestre de 1882 mil
Cuarenta y ocho pesetas — 1048.
Por el primero de id de 1883 mil
Cuarenta y ocho pesetas — 1048.
Por el segundo de id id mil noventa
y ocho pesetas — 1048.
Total. 3144.

De donde de estas sumas setenta cent
y setenta y dos pesetas del dos por
ciento de recaudacion quedan liqui
dos tres mil ochocientos pesetas en





N. 0.965.890

121

Centos y dos Centimos que se acordó ordenar a expensas a poderado la girarse por conducto del Banco de España sobre Córdoba a favor del Sr. Alcalde y que fuera remitida a esta Ciudad.

Se dio cuenta de las comunicaciones del Sr. Abogado de Propiedades e Inmuebles de la Provincia en que pide informe de las instancias presentadas por D.ª Dolores Ortiz y D.ª Rafael Nimer en reclamación de los repartimientos de consumos ultimamente formados del año económico de 1883 a 84 y deficit del 882 a 83 ordenando, expreso Sr. Abogado que por este Ayuntamiento se emita informe acerca de rependio informacion y la Corporacion en su virtud atendiendo lo dilatado que seria traer a este acto de senor y todos los antecedentes necesarios para evacuar aceptadamente esta clase de informes; y temiendo ademas en cuenta el crecido numero de instancias que han de informarse acordó por unanimidad autorizar al Sr. Presidente del Ayuntamiento para que en nombre del mismo emita rependio informe y lo remita a la

Superioridad segun se interesara.

Se acordó por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que adquiriera la estriguina necesaria para matar los perros vagabundos que se encuentren sin boral en la via publica, para lo cual se autoriza dicha disposicion por medio del oportuno edicto fijado en los sitios publicos de costumbre de esta localidad.

Se acordó igualmente pagar el importe de once varas cuadradas de tapas de piedra para la acera de esta Calle de... abonandose en importe de veinte y seis pesos con cargo al cap. correspondiente del presupuesto anterior de 1883 a 84, determinandose en minima forma se coloquen aquellas tapas abonandose los gastos de esta obra del capitulo del vigente presupuesto.

Tambien se acordó efectuar el ingreso de los fondos contentos en la recaudacion de Consumos en la parte proporcional que corresponden por el presupuesto de 1882 a 83. y 1883 a 84 a la Hacienda y Diputacion Provincial determinandose abonar el uno por ciento de giro a D. Bernardo Romero al cual se comisionó por este Ayuntamiento para el acto de la entrega.

Asi mismo se acordó autorizar al mismo D. Bernardo Romero para entregar en los Cuadernos que ha concedido

la Coma Diputación a esta Ciudad. N.º 132

Por último se dio cuenta de haberse nombrado Guardas Nacionales en los días veinte y tres de Junio último y quince de Julio actual a Luis Ruiz Moreno y a Antonio Villena respectivamente. Como Municipal a Santo Mober Blanco en primer de Julio ya citado. A José Hoyo Sánchez como Teniente y a José Ortega Muñoz como Alcalde Pedáneo de la Carrasca, habiéndose obtenido su nombramiento en siete de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro, de todo lo cual queda enterada la Corporación.

Con lo que y quedando ya tratadas todas las asuntos para que esta sesión fue convocada se levantó por orden del Sr. Presidente mandando extender la presente acta que firman los tres Concejales de que yo el Sr. certifico =

José Hoyo Sánchez
Francisco Carrillo

sesion ordinaria de 244 }
Julio de 1884 }
En la Ciudad de Pinar del Rio a veinte y cuatro

de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael
Munoz Amorog se reunieron en estos casos
capitulares los tres Tenientes de Alcalde D.
Eduardo Perez Luque D. Francisco Carrillo Munoz
y D. Francisco Molina los tres Regidores
Sindicog D. Eusebio Carrillo y D. Rafael Amorog
y los tres Concejales D. Rafael Ayon, D. Emilio
Bustillo, D. Alfredo Calvo. D. Jose Gonzalez
Olivares, D. Rafael Yncena, D. Leonardo Chaves
vari con asistencia del infrascripto triu-
nic. y declarada abierta la sesion por
orden del Sr. Presidente se dio lectura del
acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente por mi el Sr. se
dio cuenta de dos comunicaciones de la
Comision de Propiedades e Impuestos de la
Provincia a las que se acompaña dos in-
formaciones unidas por D. Federico Serrano
Garcia y Maria Juana Sanchez Reyes
en las que se abran del fallo recaudo a
sus reclamaciones de consumos en los repa-
rimentos del deficit del ano economico
de 1882 a 83 y total cupo de 1883 a 84
para ante la Delegacion de Hacienda
las que se remiten para que sean



N. 0.965.889

130

informados por este Ayuntamiento, la Cor-
poracion en su vista acordó se den los datos
de la misma manera que todas las semanas
que anteriormente han sido remitidos.

Y Igualmente se dio lectura de la Cuenta
que presenta el Maestro Ofalatero Antonio
Moreno Jimenez de la obra hecha por orden
del Ayuntamiento en las faldas del alumbrado
publico y otras cosas de analogo modo
durante el periodo de un año contados
desde Julio del pasado; el Ayuntamiento en su
vista acordó su inspeccion por la contaduria
de mencionada cuenta y caso de estar conforme
todas las partidas, se pague con cargo al capi-
tulo respectivo, si no estubiere agotados,
del presupuesto correspondiente.

De la misma manera se acordó
pagar al depositario municipal que fue
D. Nicolas Navarro y Cobo la cantidad de veinte
y cuatro pesetas importe del encalado ó lim-
piera decretado por el Sr. Alcalde D. Antonio
Calvo y Ferrand por acuerdo de la Junta
de sanidad en la casa habitacion de Pa-
jabo Pina Gabitan, cuya cantidad se abo-
nará del capitulo correspondiente de su

respectivo presupuesto, si no estubiese agotado y caso de estarlo del capítulo de imprentas.

Asimismo se acordó abonar á D. Francisco Molina la cantidad de treinta y dos pesetas emenentales centimos importe de la onza que presenta de generos retirados de su establecimiento con destino á la oficina de la secretaría de este Ayuntamiento cuya cantidad se abonará del correspondiente capítulo del presupuesto respectivo.

Igualmente se dio cuenta de una que presenta D. Joaquin Torres de modificaciones que ha facilitado para la secretaría y el Ayuntamiento acordó se pague el importe de emenentales pesetas del capítulo respectivo y caso de estar agotado del presupuesto si cupiere.

De idéntica manera se acordó se haga á las señoras del Beaterio ó Convento de Bernardos de esta Ciudad una gratificación de veinte y cinco pesetas por el año y mes de la Purísima Concepción en su festividad del año último como ha sido siempre costumbre y que por olvido no se incluyó en la cuenta respectiva.

Dada cuenta de una comunicación en que D. Miguel Valverde Lopez veterano nuevamente en dimisión del cargo que desempeña de Depositario de fondos municipales, por circunstancias

especificas que en el concurso y tener que
asentarse de esta poblacion; y el siguiente
acordo despues de una ligera discusion,
quedando responsable unicamente hasta
tanto que presente y se apure la cuenta
respectiva a los fondos que ha manejado
durante la epoca que ha ejercido dicho
cargo.

Iguualmente se acordo a peticion
del Concejal D. Rafael Sijona pagar del
capitulo correspondiente del presupuesto
respectivo lo que se le adeude como en-
pleados anteriores a D. Felix Meras y D.
Jose Ortiz Rodriguez.

Asimismo se acordo pagar a D.
Fran. Rodriguez tenand la parte que se le
adeude de la renta de la casa de su propiedad
que ocupa la Guardia Civil, cuyo cantidad
se abonara al capitulo de imprentas
siempre que cupiere dentro de el.

Se acordo igualmente que en vista
del informe emitido por la Comision
del Conito a la peticion de Jose Gomez
Gonzalez, se otorgue la correspondiente
licitud y se exija el libramiento oportuno
previa la presentacion del certificado
de libertad de las fincas que ofrece en
garantia.

Iguualmente por el Sr. Concejal
D. Jose Gonzalez Olivares se hizo la

proporciones siguientes. - Que con el
plausible objeto de ordenar y facilitar
las liquidaciones definitivas de los recaudados
del impuesto de consumos de años anteriores
y especialmente a partir desde la fecha
en que se confirió la recaudación a don
Antonio Bermudez, ordenes, y deseando que
los intereses municipales no sufran per-
juicio ni se vea a dichos recaudados
otras que no emanen de actos u omisiones
propias, propone: Que se someta al dicta-
men del Sr. D. Fermín Arellano, Abogado
Director del Periodico (el Consultor de los
Ayuntamientos) si el papel que era fallido
al encargarse de él el recaudador, debe
satisfacerlo por no haber presentado
en tiempo los expedientes, o no justificar
debidamente la insolvencia del contribuyente,
debe admitirse como tal insolvente,
la que oída por la Corporación y acor-
dada que fuere se acordó se efectue con
expresado Sr. interesado.

Y por último recuerdo facultado
al Sr. Regidor Sindico D. Benito Cantillo
por que así lo ha solicitado, un Certificado
de la liquidación presentada al ayunt.
por don José Luque Muñoz del tiempo
que tubo a cargo la recaudación del
impuesto de consumos a buena cuenta
y otro del cargo que se le haya hecho
a don Demetrio Sobera y don Melitón



Prabal, nombrado recientemente recaudador de
de comunas del deficit del año economicos
de 1882 a 83 y total cupo del de 1883 a 84.

Como enal y no habiendo mas asuntos
de que tratar se dio por terminada la sesion
mandandose entender la presente acta que
firmen los tres concurrentes con nigo el
mo de que certifico =

Rafael Alvarez

José Pérez

Rafael Lucena

Eduardo
Molina

Rafael Arjona

Emilio
Ruiz

Emilio Bufill

Francisco
Comilla

Rafael
Barrera

Maria N. de la ...

Acta ordinaria
de 31 de Julio
de 1884 =

En la Ciudad de Puyo a treinta y

uno de Julio de mil ochocientos ochenta y
ocho, remisoras en las salas Capitulares por
la providencia del Sr. Alcalde D. Rafael Prieto
Amor y los tres Tenientes de Alcalde D. Fran-
cisco Moyano, D. Felix Perez, D. Francisco Carrillo
y D. Francisco Molina, los tres Regidores Sindicos
D. Emilio Cuchillo y D. Rafael Prieto y los
señores Concejales D. Emilio Bufill, D. Manuel
Cabrero D. Rafael Lucena, D. Rafael Prieto
y D. José Gonzalez, Chivares y asistencia
de un el infrascripto Sr. Alc. se abrió la
sesion y leida el acta de la anterior fue
aprobada.

Seguidamente se dio cuenta
de la reclamacion hecha por D. Juan Leon
e Izquierdo respecto a los quince dias del
mes de Julio del 883 que dice se le adenda
como Facultativo Titular de este Ayuntamiento,
y en consecuencia acordó la Corporacion
que se impusiere por la Contaduria el
estado en que se halle el pago expresado
y que en caso de resultar comprobada
la reclamacion hecha, se abone la suma
a que ascienda el correspondiente Capitulo
del presupuesto a que pertenece.

Y igualmente se acordó abonar el
importe de los reconocimientos de quintas
en la cantidad que resulte correspondiente
a cada facultativo Titular.

De la misma manera se acordó
abonar a Don. Alonzo Maestro de
la cantidad de cuatro pesetas y cinco

10126
cantidad Continuos importe de las rejas y
puertas en la Fuente de la Plaza.

Tambien se acordó la limpieza
de la Fuente del Rey autorizandose al Sr.
Alcalde para abonar en importe con cargo
al correspondiente Capitulo del vigentes
presupuesto.

De idéntica manera se distribuyó
los fondos del mes de la fecha acordada
por unanimidad en la forma consignada
en la nota que a continuación se copia.

A. D. Francisco Molinas y Molinas
por Ministros de Fuentes y una ración
de Cerceda y treinta y una de pajas
veinte y tres pesetas setenta y ocho centimos =
A. D. Bernardo Lorano Alcalde de la Carcel
de este partido por cinco socorros a los presos
Dalmacio Lopez, Valenzuela que sale con
encargo para Moron, una peseta = B. a P.
Mamela Bentes Gil que por indocumentada
se dirige a Badajoz una peseta cincuenta
centimos, que reunidos ambas partidas suman
dos cincuenta centimos = A. D. Bernardo Pri-
mero valor de dos libros en folio, mayor
y diario seis cuadernos en id y un rotu-
pador veinte y una peseta = et los
empleados de la Secretarias por sus tra-
bajos del mes de Julio cubren mil quinientos

noventa y nueve pesetas con
veinte y un centimo = A los Guardias
Municipales por sus sueldos del mismo
mes noventa y seis pesetas y
con ochenta y tres centimos = A los Gua-
rdias de Campo por sus sueldos respectivos
al mes de la fecha, setecientos treinta y dos
con ochenta y tres centimos = A los empleados
de la Banda de Serenos por sus sueldos
trece con trece centimos = A Don M.
Sanchez Guillen Guardia del Campo por
su haber del mes de Julio pasado treinta
y ocho pesetas = A Francisco Serrano Salas
fiel del matadero por sus sueldos de los cuarenta y cinco pesetas setenta y dos centimos
A los empleados del Cementerio por sus haberes
del mismo mes ciento setenta y siete pesetas
veinte y seis centimos = A los empleados
de la Carcel por sus sueldos del mes de la fecha
noventa y nueve pesetas veinte y seis
centimos = A Don Francisco Serrano
Sueldo por sus once pesetas ochenta
y un centimo = A Don Manuel Amayo
Maestro de Carburos por atrasos de su
haber del año de 1881 a 82, trescientos cuarenta y tres pesetas setenta y cinco centimos = A Don Francisco Molinas Jefe de
por treinta y una raciones de pan
y cevada como poudientes a referido mes



N. 0.965.887

f. 127

de Julio veinte y tres pesetas setenta y ocho centimos.

Asi mismo se acordó en atencion a la sujecion que el Ayuntamiento tiene consignada para el Cuartel de la Guardia Civil pedir una copia del contrato para poder ordenar el pago que resulte de diferencia entre los que abone la direccion y el importe del contrato.

Iguualmente se acordó abrir una subasta para adquirir seis uniformes de franco azul para los guardias municipales y adquirir gorras para los mismos.

Por la salida del Salon del Concejal Sr. Castillo se dio cuenta de una instancia que propone D. Federico Alcalá Zamora en peticion de un préstamo del Estado importante de dos mil pesetas ofreciendo en garantia hipotecar un terreno compuesto de diez y ocho fanegas de tierras situadas en Lagunillo y linda con Juan Antonio Ruiz por el Norte con el Arroyo de Cegallo al Este y Norte y con el camino de Matagosa por el Sur, el Ayuntamiento en su virtud acordó

pasara la peticion a informes de la
comision respectiva.

De la misma manera se dio cuenta
de otra instancia monton por Dⁿ Fran-
cisco Gallardo en la que pide un pre-
fondo de tres mil pesos de los fondos
del Ponto, ofreciendo en garantia lugares
que habita de su propiedad en la Calle
Acequias de esta poblacion; y el Ayuntamiento
acordo pasara la peticion a informe
de la comision respectiva.

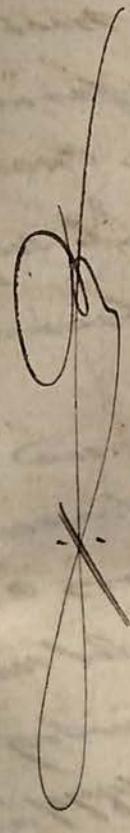
Igualmente se acordo proceder
al cobro de las deudas a favor del Ponto
habiendose las panneras y recibiendo el res-
tegro voluntario hasta el fin de agosto
empezando a seguir el procedimiento de
apremio. Tambien se acordo ordenar al
Maestro de la Banda Superior que im-
mediatamente desaloje el granero que ocupa
con sus clases en el edificio del Ponto
y que sea aquella trasladada a un caso
habilitacion.

Asi mismo se acordo adquirir
dos tablas para los graneros del Ponto
a consecuencia de no existir las que
habia y no haber sido entregadas al
actual Depositario.

Diose cuenta de una proposicion
del Sr. Regidor Indico cuyo contenido
sera lo siguiente =

"El Conregal que moribunda hace presente

al Ayuntamiento, que según tiene entendi-
do de la cuenta general respectiva
de esta población por el año de 1874 al
78 resultó un saldo á existencia en favor
de los fondos municipales importante quin-
ce mil quinientos setenta y nueve pe-
tes y cuatro centimos, en que esta suma
figurase como primera partida de cargo
en la cuenta del siguiente año de mil
ochocientos setenta y ocho á setenta y
nueve de donde resulta un evidente per-
juicio á los fondos municipales que aun
podrían ser de mayor entidad si estian
en cuenta el resultado que opera los libros
de Intervención del expresado año: ciente
ademas la circunstancia de que las cuentas
referidas se remitieron al Sr. Gobernador
Civil de las Provincias en el año de 1881, no
apareciendo en los libros capitulares
cuenta alguna que se refiriese á la fijación
de mencionadas cuentas y en que el
cargo resulte autorizado por el regidor
interventor, temiendo ademas noticias
el oricente de que en el expediente de los
mismos libros un copia original de las
presentaciones de ellos ante el Ayuntamiento,
viéndose á fijarse por solo siete
concejales en que esta suma ni la de
la Asamblea municipal aparecía



autorizado con la firma del Secretario
de todo lo cual se deduce en primer termino
que no habiéndose copia de los antecedentes
existentes en el archivo de la Corporacion
se imposibilita fante el necesario con-
cimiento de aquellos cuantos los medios
legales de reclamar el alcance referido
Resultando además que la repetida Cuenta
que no está rendida en forma legal no pro-
ducir efectos algunos en el gobierno
Civil de esta Provincia.

Por todo lo cual propone el
firmante a la Corporacion que haciendo
presente al Sr. Gobernador Civil
las razones expuestas se interese del mismo
la devolucion de anteriores documentos re-
ferentes a las Cuentas del año de 1874 a 75
acompañados de la oportuna orden para
que siendo devueltos a los Cuentadantes
respetivos sean rendidas en forma
legal = Salas Capitulares de Puño a veintidós
y uno de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco
Emilio Castillo y Bueno =

Segun convenencias conformes
la Corporacion con las proposiciones que
acababa de leerse se acordó acceder a
cuanto en la misma se propone.

Asi mismo se dio Cuenta de
las proposiciones impuestas por el Sr.
Alcalde al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia



14139
N. 0.965.886

Morales; y el Ayuntamiento en vista de la
justa causa que motivó aquella medida
acordó destituir á expresado empleado re-
sificando el nombramiento del interino Manuel
Calabro Torres.

Y igualmente se acordó en atención
á las pocas peticiones que actualmente
se hacen de terrenos del Cementerio para enterra-
mientos particulares fijar el precio de cada
metro de los que se adquirieren desde estas
fechas en adelante á veinte pesetas cada
metro cuadrado siguiendo además devengando
la carga del cinco por ciento que se hace
inmutable por el art. 14.º del reglamento del Cemen-
terio.

Y notándose muy a menudo de que
tratar por orden del Sr. Presidente de la
sesion municipal atender la presente
acta, que firman los tres concurrentes
de que certifico =

Manuel Ruiz
Torres

José Torres

Natael Lucena
Basilio Torres

Man. Calabro Torres

Emilio Parilla
Torres

Emilio Parilla Torres

que en las firmas
Franc. Lamielle Rafael Arce

Juan M. del Barro
D. Juan Maria de la Barrera y Maria Ofelia
Primeros del secretario del Ayuntamiento de esta Ciudad
D. Juan M. de la misma =

Certifico: Que la sesion ordinaria
correspondiente al dia de la fecha no pudo
tener efecto por falta de asistencia de tres
concejales en numero suficiente para for-
mar mayoría habiendo concurrido solamente
los tres D. Francisco Moyano, D. Gerardo Castilla
y D. Rafael Arce.

Y para hacerlo así conitar se ex-
tiende la presente virada por el Sr. Alcalde
en Priego a siete de agosto de mil ochocientos
ciento ochenta y cuatro =

Yo Sr. Moyano

Juan M. del Barro

Sesion ordinaria de 7 de agosto de 1884 =
En la Ciudad de Priego a nueve de agosto
de mil ochocientos ochenta y cuatro
en el Salon capitular bajo la Presidencia

f.º = 140 =

acc. del tr. Fermente de Alcalde D. Juan
Moyano Mayor y los tres Fermentes de
Alcalde D. Felis Perez, Luques y D. Juan
Camillo Vmo; el tr. Regidor D. Indio D.
Cumbio Castillo y Bravo y los tres Concejales
D. Bernardo Chaurari, D. José Gourater, Oliva-
rog, D. Alfredo Calvo, D. Rafael Lucena y
asistencia de mi el infrascripto tr. acc.
se abrió la sesión y leida el acta de la anterior
fue aprobada.

Seguidamente por mi el tr. se ordenó
del tr. Presidente se dio lectura de una instancia
presentada por D.ª Dolores Serrano y Ruiz
y D. Francisco Quintanilla Sanchez en la que solicita
la primera le conceda la corporación
prestada de los fondos del Pósito la suma
de tres mil pesetas ofreciendo hipotecar
el D. Francisco Quintanilla a la seguridad de men-
cionado préstamo unas fincas en la finca
de Cabida de cuatro fanegas y cinco celemines
de tierras con albercas y era en pedruzcos
limpante al bite el camino de los Pados,
al Sur el de la Moraleda al Oeste D. Antonio
Castillo y al Norte D.ª Francisca Navarro,
libres de todo gravamen y el Ayuntamiento
en su virtud acordó para a informes
de la Comisión respectiva.

Y igualmente se acordó pagar
a D. Joaquin Torres Quintanilla la suma

de cuarenta y dos puestas veinte y cinco
centinos, un parte de las dos cuarenta de
modelaciones que las presentadas, la cual ha
facilitado para la secretarias; de las que
la de veinte y cinco puestas pertenece al
establecimiento del Vinto de cuyos fondos
se satisfara.

Se vio tal cosa del Salou del Sr.
Presidente y del Sr. Semeante de el Sr. D.
Francisco Carrillo Arana, y ocupada aquella
por otro Sr. Semeante D. Felix Peron Luque
se dio lectura por mi el Sr. de una insten-
cia en que D. Meliton Rabal y Mendonca
y D. Demetrio Llovera y Tejeda Recaudadores
de los repartimientos de Continuo de esta
Ciudad. Correspondiente al año economico
de 1883 a 84 y deficit del de 1882 a 83 sol-
licitan de la Corporacion reformen la con-
dicion de la Escrituras de Contrato refe-
rente a la manera de percibir el tres
por ciento de cobranzas esto es que se les
autorice para que desde luego perciban
al hacer los ingresos en la depositaria
el mencionado tanto por ciento, que el
uno y medio al ingresar y el otro uno y
medio cuando termine la recaudacion; de
esta discusion sobre el particular el ayun-
tamiento por mayoria acordó acceder a
solicitado por dichos tenores en atencion
a creer muy justa su peticion y

N.º 441

N. 0.965.885



Fernando además en ejecución las disposiciones
 de la Orden de Propiedades e Impuestos
 de la Provincia con las que se perjudican
 notablemente los intereses de dichos recaudadores
 dificultando además la cobranza y ocasionando
 bastante trabajo protestando
 de este acuerdo el Sr. Charvari fundándose
 en que tampoco estuvo conforme cuando
 se señaló a los recaudadores antes dicho el pre-
 mio del tres por ciento.

En este momento vuelven a entrar
 en el Salas el Sr. Presidente y D. Francisco
 Camillo Nino, ocupando el primer lugar
 Presidencia.

El Sr. Presidente manifestó que
 habiendo efectuado el Sr. Capitular
 varios viajes a Córdoba para asuntos
 del servicio los cuales habrían costado
 de su peculio propio, le pareció conve-
 niente se le debía indemnizar de ellos,
 lo que oído por la Corporación fué
 aceptado acordándose dejar en resolu-
 ción definitiva para la sesión inme-
 diata. Referido Sr. Presidente hizo también

presente que el Sr. Teniente de Instrucción de
este partido le habia interesado la necesidad
de hacer obras en el edificio de la Carcel
para componer algunas habitaciones que
necesariamente la requieren por el mal
estado en que se encontraban y hasta
casi con peligro para la existencia de los
presos que las ocupaban; lo que oido por
el Ayuntamiento acordó, se proceda inmediata-
mente a ellas.

Seguidamente por mi el secretario
se dio lectura de una comunicacion autori-
zada por D.^o Juan Leon e Iguino en la
que manifiesta no puede aceptar el
cargo de medico del Hospital y de las
carcel que le ha confiado el Ayuntamiento
en virtud de las condiciones que se le han
establecido, oidas que fue por la Corpora-
cion acordó estas en su virtud que un
comision de componentes de los Sres. D. José
Gonzales Olivares, D. Ambrosio Castillo y D.
Bernardo Chavari investiguen las causas
que han impulsado al Sr. Leon a tomar
tal determinacion y conoçidas que sean
se resolverán en otra sesion.

Con lo cual quedó por terminada
la sesion por orden del Sr. Presidente,
mandándose atender la presente
cota que firman los tres

Arrentes a el acto conungo el dho.

de que certifico =

Juan. de Mayans

Felix Perez

Juan. Carrillo

Eduardo el
Churari

Rafael Lucena

Antonio de
Perez

Juan de la Barrera

Dn Juan de la Barrera y Murria Secretario
del Ayuntamiento de esta Ciudad =

Certifico: Que la sesion ordinaria
correspondiente al dia de la fecha no pudo
tener efecto por falta de suficiente numero
de Concejales que constituyen mayoria,
habiendo concurrido solamente los tres. Dn
Felix Perez, D. Sebastian Carrillo, D. Fre' Gourel
Oliveros, D. Leonardo Churari y D. Rafael
Lucena. Y para hacerlo asi constar
se entienda la presente virado por

el Sr. Alcalde accidental en Priego a die y seis
de Agosto de mil ochocientos ochenta y
cuatro =

~~2073~~ Felis Perez

Session extraor. En la Ciudad de Priego a diez y seis
diurnia del 6.
de Agosto de
1884. =

de Agosto de mil ochocientos ochenta y
cuatro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
acc. D. Francisco Moyano Mayor, se reunieron
en el Ayuntamiento Capitulares y los tres Tenientes
de Alcalde D. Felis Perez y D. Francisco Cortes
Alonso, el Sr. Regidor Sindico D. Juan
Castillo, y los tenientes Concejales D. Rafael
D. Jose Gornalder Olivares, D. Bernardo Olaverri
D. Manuel Pizar con asistencia del infrascripto
Secretario y declarada abierta la sesion
por orden del Sr. Presidente se dio lectura
al acta de la anterior que fue aprobada,
para luego despuex a tratar de los asuntos
anunciados en la correspondiente Cedula
de convocatorias, y en su consecuencia
se dio cuenta de la que presenta
el Maestro de Obras municipales respectiva
a las reparaciones hechas en el
edificio que actualmente ocupa la
Canga capitulares para instalarse en
las oficinas que de la Corporacion
dependen acordando aquellos a la



N. 0.965.884

suma de trescientos diez y nueve pesetas
trece centimos, que por unanimidad se acordó
fueren satisfechos con cargo al capítulo
correspondiente del vigente presupuesto.

Posteriormente el Ayuntamiento que corres-
pondia al mismo satisfacer los derechos
de la escritura de arrendamiento respectiva
a la mencionada casa, y en consecuencia
acordó fueren aquellos satisfechos por li-
bramiento del Sr. Alcalde girado contra el
capítulo de imprentas del presupuesto
del año actual.

Se dio cuenta de una instancia
que producen varios vecinos de la Aldea
de Ramorano, en solicitud de que se mande
destruir un muro que existe en la Plaza
de otras poblaciones con el que se impide
el libre curso de las aguas sobrantes de la
Fuente pública, ocasionando graves per-
juicios a la salud de aquel vecindario,
y el Ayuntamiento en su virtud acordó que
una Comisión compuesta de los señores
D. José Gourolas Olivar, D. Alfredo Calvo
y D. Eduardo Mearra, auxiliados de los
Medicos Titulares inspeccionen los hechos

que se denunciaron, omitiendo ser que se
informe que se tomara oportunamente
al acuerdo de la Corporacion.

Por el Sr. Presidente se hizo saber
se hallaba ya terminado el repartimiento
de la contribucion de inmuebles cultivo y
ganaderia, y el Ayuntamiento enterado, acordó
se expusiese al publico aquel documento
durante el termino de ley, para la presentacion
de reclamaciones.

Acordose igualmente que con cargo
al Capitulo de imprentas se indemnizase
al Sr. Alcalde la suma de trescientos cincuenta
reales que habia invertido en el
viage dado a la Capital en union del Sr.
de este Ayuntamiento, por orden del Sr. Gobernador
Civil de las Provincias y para evacuar los
negocios del mayor interes para la Co-
poracion. Determinandose por ultimo
aplazar hasta la sesion inmediata el
nombramiento de depositario de fondos
municipales.

Con lo que y dejandose ya tra-
dos todos los asuntos para que esta
sesion fue convocados, se levanto por
el Sr. Presidente mandando entenerse la
presente acta que firman los señores
concurrentes de que certifico =

Man. ^{co} Moreno

José Pérez

Rafael Lucena

Francisco Carrillo

Eduardo ^{no. 144}

Chavari

Queluz Astillo
y
Barros

Señor ex-
comandante
19 de Agosto
1854. =

En la ciudad de Priego a diez y siete del
mes de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro,
se reunieron en esta casa capitular bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Acc. D. Francisco
Mayano Mayora los tres Jueces de Real C. de
D. Felix Perez, D. Francisco Carrillo, D. Francisco
Molina, los tres Regidores Indios D. Josef
Emilio Castillo y D. Rafael Barrios y los
tres Concejales D. Rafael Lucena, D. Rafael
Argona, D. Diego Gonzalez Alvarez, D. Emilio
Buzill y D. Benigno Chavari con asis-
tencia del infrascripto Secretario y de
clarada abierta la sesion por orden
del Sr. Presidente de quese de leida y
aprobada el acta de la anterior, manifestó:
Que como a todos constase por la sedu-
ta de convocatoria, el objeto de la sesion
es solo proceder a verificar el nombra-
miento de nuevo depositario municipal,
atendida a la imposibilidad en que
se encuentra el actual, D. Manuel Valverde

de seguir de cumpliendo el expresado cargo
que ha venido renunciando repetidas
veces. En consecuencia abierta la oportuna
discusión y temiendo como única
proposición para ocupar el referido
destino la presentada por D. Nicolás
Navas Cobo que promete de cumplirlo
dentro de las condiciones al efecto fijadas
por el Ayuntamiento ofreciendo como gar-
tía del manejo de fondos constituir
una hipotecaria sobre fincas de su propiedad
hasta la suma de diez mil pesos, la que
fue estimada como suficiente; y en su con-
secuencia se acordó por unanimidad nombrar
como tal depositario de fondos municipales
á repetido D. Nicolás Navas Cobo previa
presentación de la fianza ofrecida y bajo
las mismas condiciones que se tracen en
el título con el que actualmente de re-
pente la repetida depositaria y con
haber consignado al efecto en el presupuesto
vigente; á cuyo fin se determinó auto-
rizar al Sr. Presidente, para que otorgue
y acepte la correspondiente escritura, for-
malizando los actos de entrega y pro-
sion con arreglo á las prescripciones
de la Ley. Con lo que y cumplido el objeto
para que esta sesión fue convocada
se levantó por el Sr. Presidente mandando



N. 0.965.883

extender la presente acta que firman
los señores Concejales, de que certifico =

Juan^e Moyano

José Pérez

~~Rafael Amador~~ Rafael Lucena Lozano
~~Rafael Amador~~ Eduardo

~~Rafael Amador~~ Quebrado
y Quiroga

Emilia Bufill

Francisco Carrillo

D. Bernardo Romero Srío del Ayuntamiento de esta
Ciudad = Certifico: Que la sesión ordinaria
correspondiente al día de la fecha no pudo
tener efecto por falta de número suficiente
de señores Concejales que constituyeran
mayoría habiendo asistido los señores
D. Francisco Moyano, D. Félix Pérez, D.º
Francisco Molina, D.º Emilio Castillo, D.º
Rafael Amador, D.º José González Olvera

D. Emilio Puyill, D. Alfredo Calvo y D.
Rafael Lucenas.

Y para hacerlo así conitan se en-
tende la presente con el visto bueno del Sr.
Alcalde en Priego á veinte y cinco de Agosto
de mil ochocientos ochenta y cuatro =

yo

Francisco
Mayor

Ruando Romero

sesion extraor-
dinaria de 25
Agosto de 1884.

En la Ciudad de Priego á veinte y tres
de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro
bajo la presidencia del Sr. Alcalde acc. D.
Francisco Mayor se reunieron en esta sala
capitulares los señores tenientes de Alcalde D. J.
Jelis, Perez y D. Francisco Carrillo, los señores
gidores sindicos D. Emilio Castillo y D. Rafael
Arriero, y los señores concejales D. José Gonzalez
Olivares y D. Rafael Arjonas, con asistencia
del infrascripto secretario, y declarada abor-
tada la sesion por orden del Sr. Presidente
se ordenó á dar lectura á el acta de la
sesion que fué aprobada y ratificada
los acuerdos que de la misma resultan

Ateguida manifestó el Sr. Presidente
que aunque abrigaba la confianza
de que en el año actual no invadía en
España la epidemia de Venecia, se havia
preciso adoptar medidas preventivas

L.º 146

considerando ser la mas principal de ellas
el tener preparado un local de buenas con-
dicioness higienicas que en caso preciso se
destinase a Hospital de los que fueren
atacados de aquellas enfermedades, cuya propo-
sicion fue aceptada por unanimidad acor-
dándose que una Comision compuesta de los
señores D. Rafael Arriero y D. Rafael Arjona
gestionasen con el Sr. Arzobispo para que se
pudiese conseguir al indicado objeto la
Ermita de Sta. Marcos que por su situacion
y condiciones es el local mas apropiado
para constituir el Hospital provisional
que queda expresado.

Determinose tambien que la mis-
ma Comision promovedora de acuerdo con la
Junta de Sanidad formase el presupuesto
en la cantidad que se estimase suficiente
para la adquisicion de medicamentos, aten-
der al blanqueo de las casas habitadas por
pobres y a la limpieza de las calles de las
poblaciones en que fuere necesario este servicio.

A propuesta del Sr. Alcalde se acordó
nombrar al Sr. Regidor, Sindico D. Juan
Cantillo para que acompañase del Sr.
del Ayuntamiento pasase a Alcalá la Real
para examinar la liquidacion hecha
por aquel Ayuntamiento de las rentas por

señaladas a la obra pía fundada por
D. Marcos Frasso y Martín Palomino a un
bre del Abad Don José Martínez Palomino
determinándose a la vez conformar a expensas
Sr. Castillo para que jundice entregar en
en nombre de este Ayuntamiento de las cantidades
que jundicaran corresponden al mismo que
fueron de las expensas y rentas.

Diose lectura de una instancia
cita por el vecino de esta Ciudad Don Juan
Lomeque, que solicita le sean concedidos diez
fuz cuadrados de terreno en el cementerio de
Ciudad para construir en los mismos un pa-
teon familiar, a cuyas peticiones aciendo el Ayuntamiento
tomando accidos a dichas peticiones de ter-
minando que por la comision respectiva
aumentada desde esta sesion con el Sr.
Concejal D. Alfredo Calvo se verifique el
señalamiento de dicho terreno y se le
es pida al interesado el oportuno tributo
previo pago de los derechos que al
efecto tiene señalados.

Diose igualmente lectura de
una instancia presentada por Domingo
Aguilera Baldivia en que solicita
un préstamo de los fondos del Pósito
por valor de mil secientos cincuenta
pesos, ofreciendo hipotecar a la
ciudad el mismo valor y finca de
su propiedad y la garantía personal



N. 0.965.882

mancomunada de D. José María Seoane, deter-
minando la corporación para el dictamen
sobre el informe de la comisión respectiva.

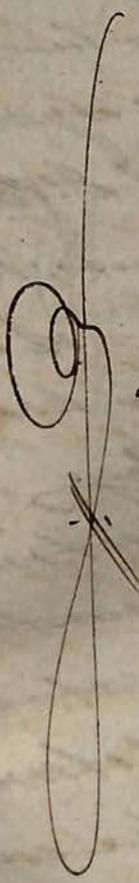
Seguidamente se dio cuenta de la
comisión del Sr. Delegado de Hacienda y
Venite del mes actual, de la que aparece el
nombramiento de la junta de repartición
del impuesto de consumos correspondiente
a esta Ciudad en el actual año económico,
de cuyo oficio quedó enterada la Corpora-
ción, acordando que por el Sr. Alcalde se
cumpla lo dispuesto por expresado Sr.
Delegado.

Se acordó de los que satisfacen los
haberes de los empleados municipales con-
sistentes al mes actual y entre los gastos
respectivos al mismo, que aparece
de la nota paraba al efecto por la
Fabrica Municipal siendo esta la que
continuación se copia.

A Manuel García Calabro por dos per-
nales y cuatro y media fanegas de Ceb., anualmente de
las nuevas cargas capitulares mensuales por
cinco onzas y centinos = A D.º Miguel Calabro
gastos implidos por socorro a pobres en forma

dos pesos veinte y cinco Centimos = Al mismo
por reintegro de lo suplido por el papel
para el reintegro de los presupuestos ordinarios
y adicionales veinte y dos pesos = Al mismo
por los gastos suplidos en Julio para obra
en la Fuente de San Ynove pesos treinta
y un centimo = Al mismo por gastos de
bagages para la carcer publica, cuatro pe-
setos = Al mismo labrio por una arroba
de acetate para los faroles de los terrenos
de este peso e inuenta Centimos = Al D.
Joaquin Torres ciento e inuenta pliego impreso
para el padron de cuentas y ciento y cinco para
la lista cobratoria de diez y siete pesos veinte
y cinco centimos = Al Francisco Fernandez setenta
Alcaide de la Carcer por Cochinos para los
misma siete pesos = Al D. Francisco Alvarez
y Alvarez maestro cerrajero por la hechura
y fierros inventados en las rejas que se han
puesto en la Fuente de la Plaza segun la es-
tificacion adjunta, cuatro pesos e inuenta
centimos = Al D. Rafael Aguayo, valor del
Bufete de la secretaria, cuarenta y cinco
pesos = Al D. Bernardo Soriano por tres
socorros al rematado Manuel Fuentes Rojas
un peso e inuenta Centimos = Al Manuel
Lopez vecino de Cabros por un par y medio de
cena de platos y tres sillones a diez reales los
primeros y veinte reales los segundos, sesenta
pesos = Al D. Antonio Alvarez por el
rescibo de la escritura de arrendamiento

dela Caraf que ocupa el Ayuntamiento, Cincuenta
 y nueve puetos Cincuenta Centimos = A D.
 Miguel Valverde reintegro del material que
 ha suplido en el mes de Julio segun los re-
 citos, Ciento treinta y un puetos = Al
 mismo en id por lo suplido por socorro
 a pobres seis puetos veinte y cinco Centimos =
 Al mismo en id id en obras de Fuentes, veinte
 y siete puetos treinta y un Centimos = Al mis-
 mo en id por primos a Matudores de ani-
 males de un mes, dos puetos Cincuenta Centimos =
 Al mismo por reintegro del abono hecho
 a los presos por socorros de Julio y Agosto
 actual hasta el dia veinte y uno, Treientos
 treinta y seis puetos = A D. Don Juan Rubio
 la dosava parte de este mes de lo coniguado
 para alquilar dela Caraf mantel de la Guardia
 Civil, Cuarenta y cinco puetos = A Diego
 Garcia importe dela obra de las nuevas caraf
 se Ayuntamiento Treientos diez y nueve pe-
 uetos tres Centimos = A D. Don Jose Montoro
 por un quinqu para las oficinas doce
 puetos = A D. Don Melchor Ruiz otro quinqu
 con plantillas y tubo para id, once puetos
 veinte y cinco Centimos = A Cristobal Mar-
 ques por una farola nueva y otras
 composiciones, treinta y siete puetos
 Cincuenta Centimos = A Don Carlos Sanchez
 del Comercio por cinco arrobas y media



de petróleo y una docena de tubos
el alumbrado público, cincuenta y siete pesetas
cincuenta centimos = al Sr. Antonio Sanja Tor
por la hechura de varios cortinones, cinco
pesetas = al Sr. D. Nicolás Navarro por la im-
presión al Boletín del Consistorio de ayuntamiento
del presente año doce pesetas = al Sr. D. Carlos
Sanchez, material para el alumbrado, tres
pesetas cincuenta y cinco centimos = al Sr.
Antonio Sanchez Guillen por reparos hechos
en la atarjea de la Fuente del Rey, diez
y seis pesetas veinte y cinco centimos
= al Sr. D. Amador Ruiz por una cantidad
de porcelana y un tubo, dos pesetas
veinte y cinco centimos = al Sr. D. Amador
García Najero por la obra hecha en el
mueble de escritorio, ochenta y cinco pe-
setas = al mismo por la obra hecha en
mueble público, diez pesetas cincuenta cen-
timos = al mismo por la obra hecha en
edificio de la Comisaría, treinta y cinco
pesetas = al Sr. Manuel Calabazas por el
mueble del aseo público, treinta y cinco
pesetas cincuenta centimos = al Sr.
Alvarez y Alvarez por varios muebles
y otras composiciones del mobiliario, veint
y tres pesetas veinte y cinco centimos
= al Sr. D. Carlos Sanchez, material para la
oficina, treinta y cinco pesetas treinta
y cinco centimos = al mismo por efectos



para el movimiento, diez pesetas diez y ocho
 centimos = A D. Francisco Molinas y Molinas
 por treinta raciones de cebada y treinta
 de pajas para el suministro del mes de
 Setiembre veinte y dos pesetas diez y
 ocho centimos = a los empleados de Reser-
 vada por sueldos del presente mes
 mil cuatrocientos ochenta y siete pesetas
 treinta y nueve centimos = a los guar-
 dias Municipales por su sueldo del mismo
 mes ochenta y dos pesetas, treinta y
 ocho centimos = a los Guardas de campo
 por su sueldo de ochenta y dos pesetas y
 ochenta y cinco centimos = a la ración del
 Correo por su sueldo de ochenta y tres reales
 doce = a los Maestros Guada de los
 puros por su sueldo y otros pesetas =
 A Francisco Senano Salas fiel del Matadero
 por su sueldo y otros pesetas
 treinta y dos centimos = a los empleados
 del Cementerio por su sueldo de su
 ciento treinta y siete pesetas veinte
 y seis centimos = a los empleados de su

Carcel por sus sueldos del mes de setenta
y nueve pesetas veinte y cinco
centimos = A José Benito Sacristan
de sueldo por sus once pesetas cinco
y un centimo = A Diego Garcia Liger
por la obra hecha en la Carcel publica
quinientos ochenta y cinco pesetas
y un centimo = A D. Nicolas Stavos
por reintegro de los sueldos facilitados a los
preos desde el veinte y dos al treinta y uno
de agosto actual ciento cuarenta y siete
pesetas = Falta para sueldo y
condiciones de pobres desde el veinte
y uno, dos pesetas veinte y cinco centimos

Acorde tambien anterior
a D. José Leon Luque, mayordomo del
Punto, para que se deducan en la cuenta
del ano economico anterior la suma de
seiscientos veinte y cinco pesetas por su
de sueldo anual que se viene concediendo
para el desempeño de su cargo
determinandose igualmente que en lo
subsecuivo se abone dicho sueldo por
mensualidades vencidas, como los demas
que se pagan a los empleados del
Ayuntamiento determinandose por ult
mo que se efectue el blanqueo del
edificio del Punto, y se construya
haba que faltar a la habitacion

donde se custodia el arca de los fondos
del ayuntamiento.

Con lo que y terminados todos
los asuntos para que esta sesion qued
convocada, relevante por el Sr. Pres
sidente mandando entender la presente
acta, que firman los tres convenidos,
de que certifico =

Fran.º Moyano

Jos. Perez

Rafael Vizcaino

En el castillo
y Puercas

Juan Carrillo

Rafael Vizcaino

En el castillo
Puercas

non ordi
na de 28 de
4 de 1894.

En la Ciudad de Puyo a veinte y ocho
de Agosto de mil novecientos ochenta
y cuatro, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D.º Fran.º Moyano Mayor pri
mer Teniente, se reunieron en una
sala capitular los señores Tenientes
de Alcalde D.º Jos.º Perez, D.º Francisco
Carrillo, y D.º Francisco Molina, los señores

Regidores Indicos de la Ciudad de Castilla
y D. Rafael Armero, y los tenores concejales
D. Rafael Lucones, D. José González Olivares,
D. Rafael Arjona, D. Emilio Bufill, y D.
Alfredo Calvo, con anterioridad del impreso
Secretario y declarada abierta la sesión
por orden del Sr. Presidente se dio lectura
del acta de la anterior que fué aprobada.

Ateguido se dio cuenta de una
instancias escritas por D. Antonio For
Lague y Senans en la que pide se
le sea prorrogado por cuatro años
el reintegro de un préstamo de cinco
mil pesetas que se fundó del Pontado
se le tiene hecho desde el mes de agosto
del año anterior de mil ochocientos ochenta
y tres; en consecuencia se acordó
pasar esta petición a informe del
Sr. Regidor Indico y comisión re
spective.

Se acordó igualmente adquirir
en precio de veinte y cinco pesetas
una lampara que ha sido ofrecida
para el portal de los Salas capitulares.

El Sr. Presidente manifestó que
habia transcurrido ya el pleno regu
mentario durante el que habian estado
expuestas al publico los padrones
de los individuos que deben contribuir



N. 0.663.812

10 = 1512
e

por el impuesto de la sal, así como también el repartimiento de inmuebles cultivo y ganadería correspondiente como el anterior al actual año económico de mil ochocientos ochenta y cuatro á ochenta y cinco por lo que y con arreglo á lo dispuesto en la vigente legislación se acordó remitir expresados documentos con sus listos cobros forzosos á las Administraciones respectivas para su examen y aprobaciones: determinándose juntamente que con cargo al correspondiente capítulo del vigente presupuesto se adquiriese el papel de remtegro que debia acompañar á aquellos.

Se dice la palabra por el Sr. Concejal D. Alfredo Calvo y Concejal que le fuere presente: me venia siendo entubados en esta poblacion que entanto se verificaban obras en los edificios de la misma, se reformaban en la via publica el material de construcion con grave perjuicio de los transeuntes, cuyo abuso pedria á la Corporacion se remediasen y en su consecuencia se acordó prevenir á otros vecinos que ántes de verificar una obra se pidiesen un consentimiento

218
cemento de la Alcaidía para que
por la misma se levante el sitio que
se concedió ~~ocupa~~ en la vía pública
para el solo objeto de las obras y
mientras esta se realizase; debiendo ser
el terreno concedido con baliz de madera
en cuyos ángulos se colocarian por los
dueños de mencionadas obras faroles encen-
didos durante toda la noche, y poniéndose
por el Sr. Alcalde las correspondientes multas
a los infractores de los antecedentes dispo-
siciones; determinándose a la vez prohibido
en absoluto todas ocupaciones de la vía
pública fuera de los casos antecedentes.

Por el Sr. Regidor Indio se pre-
guntó sobre el estado que mantienen los
expedientes de apremio de los diferentes ramos
de contribuciones e impuestos y contestado
en pregunta por el Sr. de la Corporación
caído al Sr. Alcalde para que con la
posible urgencia se terminasen cuantos
trabajos estubiesen pendientes respecto a
asunto. Se acordó por último procesar
a la formación del oportuno expediente
para la renovación de la Junta de asen-
tados.

Por lo que y no habiéndose
más asuntos de que tratar por
orden del Sr. Presidente se levantó
la sesión mandando extender la pre-

1812

rente acta que firman los Tenores
concurrentes, de que Certifico =

Juan.º Salas	José Rivero
Juan.º Carrillo	Rafael Luena
Rafael Tajona	Benito Parilla
Emilio Buzón	Rafael Trino

Dn. Bernardo Romero Srto. del Ilustre Ayuntamiento
de esta Ciudad = Certifico: Que la sesion ordinaria
correspondiente al dia de la fecha no pudo
tener efecto a causa de celebrarse en el mis-
mo la Feria de esta poblacion.

Y para hacerlo asi constar se ex-
tiende la presente en Briego a tres de setiem-
bre de mil ochocientos y cuatro =

Juan.º Salas	Bernardo Romero
--------------	-----------------

Dn. Bernardo Romero Srto. del Ayuntamiento de
esta Ciudad = Certifico: Que la sesion ordinaria

Correspondiente al mes de la fecha, no pudo tener efecto por falta de suficiente número de señores concejales que constituyeran mayoría habiendo concurrido los señores D.º Juan Pérez, D.º Juan Camillo, D.º José Gaurales, Olivares, D.º Rafael Arjona, D.º Rafael Arriaga y D.º Benigno Castillo.

Y para hacerlo así constar se tiene la presente en Píego á diez de Septiembre de mil ochocientos y cuatro.

[Signature]

[Signature]

D.º Bernardo Romero Sr. del Ayuntamiento Const. de esta Ciudad =

Certifico: Que la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, no pudo tener efecto por falta de número de señores concejales que constituyeran mayoría.

Y para que así conste se tiene la presente diligencias por orden del Sr. Alcalde en Píego á diez y ocho de Septiembre de mil ochocientos y cuatro =

[Signature]

[Signature]

sesion extraor-
dinaria de 20
de set. de 1884

En la Ciudad de Píego á veinte de



N. 0.965.875

Septiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde excmo. D.
Juan Ferrer y Argués se reunieron en el ayuntamiento
capitular los señores Regidores (Indicados)
D. Emilio Cantillo y D. Rafael Arias y los
señores Concejales D. José Gouarates, Alvarez,
D. Emilio Bujill, D. Rafael Arjona, con
asistencia del infrascripto Sr. y declarados
abierta la sesión de orden del Sr. Presidente
dió lectura á la acta de la anterior que
fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de que
el Alcalde del ayuntamiento del partido de los
Villares Antonio Frujillo Ruiz había tras-
ladado su vecindad á Ponte donde habitaba,
quedando por tanto vacante el ayuntamiento
cargo que se acordó conferir á Juan Pliego
Ruiz residente en la expresada Aldea.

Daba cuenta de una instancia
presentada por los vecinos de esta ciudad
D. Nicolás y D. José Corrales Madrid, que
para atender á sus labores piden le sea
concedido un préstamo de fondos de este
Ayuntamiento por valor de siete mil quinien-
tas pesetas, ofreciendo para liquidar
de este préstamo constituir hipoteca especial

sobre un cortijo de nominado La Solana
el que se compone de docientas Treinta
y siete fanegas de Tierra Calma y oliv
estando situado en el partido de Cortil de C
po de este termino; y en su virtud acordó
la Corporacion por su rependa instanc
cia a informe de la Comision del Ponto

Despues diere lectura del informe
favorable emitido por la Comision anterior
a la instancia presentada por D.^o Juan B.^o
Pedraza Blanco en solicitud de un préstamo
de mil pesetas de fondos del Ponto de esta
Ciudad ofreciendo en garantía constituir
protección sobre una casa de su propiedad
situada en la Calle Prim n.^o 10 de este poblado
limitante por su derecha saliendo con ella
de D.^o Francisco Pedraza por la izquierda
de D.^o Saturnino Contreras y por la espalda
con la de D.^o Antonio Calvo. por todo lo
que y conformandose el Ayuntamiento con el
dictamen referido acordó se realizase el
prestatado previo otorgamiento
de escrituras y demas tramites que la
Ley previene.

Para saber del talon del
Sr. Concejal D.^o Rafael Arjonas se dio le
tura de una instancia escrita por
D.^o José Maria Arjonas en solicitud de
que se le conceda prórroga para el
reintegró del préstamo de cinco mil
pesetas que se le tiene efectuada

de los fondos del Pósito, y el Ayuntamiento.
cuerpo que esta instancia pasare a infor-
me del Sr. Regidor Sindico y Comision respectiva
del Ayuntamiento.

Entrando de nuevo, el Sr. Concejal
Dn. Nafub Arjonas se dio cuenta de otra
instancia de Dn. Antonio José de Siquet
Serrano en que pide le sea concedida
prerrogativa para el reintegro de los cinco
mil pesos que en el mes de Agosto último
obtuvo como prestatario de los fondos del
Pósito y visto ser favorable el informe
del Sr. Regidor Sindico y Comision del es-
tablecimiento se acordó conceder la prerrogativa
solicitada previo el cumplimiento de los
tramites reglamentarios.

Se dio segunda cuenta de la
instancia presentada por Dn. Joaquin S. Qui-
ro de la Fuente, quien solicita le sea concedida
su residencia en esta Ciudad a donde ha
fijado su residencia; y remitiendo sin jus-
tificar el tiempo de su permanencia
fija y confirmada se acordó acreditar
previamente dicho extremo, para adoptar
despues la resoluciones que procedieren.

Dada lectura de una instancia
de Juan Zamorano y Sanchez que solicita
le sea concedido un sobrante en la obra
publica en el sitio de nombrado por
Sarmiento, con objeto de edificar una
Casa para su habitacion y la de su familia.

acorde parare esta peticion a informacion
de la Comision a quien corresponde.

Se dio igualmente cuenta de la
solicitud de Fray Martin Almagro
en que da conocimiento de haber tratado
su residencia a la villa de Guines, por lo
que solicitaba se eliminase del repartimien-
to de consumos que en esta poblacion
se confecciona actualmente, y estatuyese
en su virtud acorde parare al referido evento
a la Junta repartidora para que averi-
guados los extremos oportunos en su virtud
pueda tenerse presente la anterior peticion
en la forma que proceda.

Dada cuenta de la comunicacion
del Sr. Fray municipal fechada en diez
y seis del mes actual, en que expresa
Sr. manifestar no esta conforme
seguir ocupando el local que al efecto
se le tiene arrendado en esta Capitanía
y estatuyese en su virtud acorde a plazar
asunto para otra sesion en que se hallen
obtenido los datos necesarios para su resolu-
cion.

Como que ya cumplido el objeto
para que esta sesion fue convocada, se le
dio por el Sr. Presidente mandando extender
la presente acta que firman los señores
Consejeros, de que certifico —

José María
Nasaul Arriaga

Sancti Spiritus
y Don Juan



que en las firmes
Rafael Arjona
Emilio Buzilla

Edmundo Novillo
Frio

D.º Edmundo Novillo Frio del Ayuntamiento. Conste de
esta Ciudad =

Certifico: En la sesion ordinaria
compendiente al dia de la fecha no pudo
tener efecto por falta de numero suficiente
de señores Concejales que constituyen mayoria,
habiendo asistido los señores D.º Felix Perez, D.º
Emilio Castillo, D.º Rafael Arjona, D.º Rafael
Arjona y D.º Jose Luis Rubio.

Y para que conste estiendo la
presente diligencia en Piego a veinte
y cinco de Setiembre de mil ochocientos
y ochenta y cuatro =

Yo D.º Rafael Arjona

Edmundo Novillo

sesion extraordinaria de 27 de Set. de 1884 } En la Ciudad de Piego a veinte y siete de Setiembre de mil ochocientos

obstante y cuatro, bajo la presidencia
Sr. Alcalde D. Juan Pérez Angu
y previa convocatoria en legal forma
se reunió en el ayuntamiento
Regidor, Jefe de Negocios, los tres
Concejales D. Rafael Encinas, D. Rafael
D. Emilio Bujill, y D. José Luis Rubio con
asistencia del Sr. secretario y
cada abierta la sesión por orden del Sr.
presidente se dio lectura a el acta de la sesión
que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de
Comunicaciones del Sr. primer Teniente de
Alcalde D. Francisco Moyano Mayor, fun
da en diez y siete del mes actual por la que
aqueh dimite del cargo que actualmente ocupa
jefe de Negocios de Alcalde y Concejal de
este Ayuntamiento, fundándose para ello en su
dehído estado de salud y tener que viajar
de frecuencia por la expresada circunstancia
Por lo que la palabra por el Sr. Presidente
y concejales que le fue manifestado: Pagaré
al Sr. Presidente y a la Corporación se hicieron
disponer que se inserte literalmente la comu
nicación del Sr. Moyano, que queda extractada
y que enterado de la doble pretensión de dicho
Sr. en cumplimiento a lo que preceptúa
la Ley municipal vigente, comprendida que
en el Ayuntamiento no residen facultades
para poder admitir la dimisión del
cargo de Concejal, después de haberlo en
cargado de desempeñando, según varias resolu
ciones que han sancionado no admitir

facultades para admitir la renuncia
 de dicho cargo im comprobacion de los
 oportunos documentos o de los hechos que la
 citada Ley preceptua. Y que por su parte
 hasta que sea una verdad la comprobacion,
 puesto que con manifiesto el Sr.
 Moyano que por un estado de salud le confiere
 viene varios de residencia y no afirma
 si ha perdido la de domicilio no cree pro-
 ceso la admision de mencionado dimision.
 que respecto al cargo de Teniente el cual se
 que ha venido desempeñando con el celo
 y actividad que distingue al repetido
 Sr. Moyano, como consta a todo el mundo,
 viene con verdaderos sentimientos que no
 pudiendo abandonar el de Concejal por
 cosas privadas a la Corporacion de la Co-
 municacion y ayudo que ha venido prestando,
 y por lo tanto cree primeramente que una
 Comision de su seno debe conferenciar
 con el Sr. Moyano y si para restablecer
 su salud quebrantada, que por hoy
 no ostina el dicente revista, caracteres
 de gravedad, se le concediera con su asen-
 timiento una licencia suficiente para
 atender a aquella puesto que hay que
 la Corporacion quiera queda reemplazada
 con las mismas condiciones segun se asen-
 tamos y viene en practica en cargo una
 ley. El Sr. Presidente manifiesto que apricia
 esto que vale las apreciaciones que



acercas de la aptitud y condiciones de los
Fementes de Alcalde hace el Sr. Rubio,
por lo que le daba las gracias. Que en
efecto entiendo que con arreglo al espíritu
y letra de la Ley y disposiciones que las
complementan, la renuncia de Concejal
debe acompañarse de los documentos que
comproben las causas que se aleguen
para resolver sobre ellas; y por lo tanto
que la resolución en cuanto a aceptar
o no la renuncia del cargo de Concejal
debe suspenderse hasta la presentación
de documentos; pero en cuanto a la del
cargo de Fomento de Alcalde, que forma
aceptada y dignamente ha sido desempeñada
siendo dado por el Ayuntamiento, este puede
resolver de plano lo que crea mas conve-
niente como única Autoridad competente.

No obstante esto como profesa el
carino y consideraciones al Sr. Moyano y no
quiero de ningún modo dar margen a
interpretaciones sobre si le guarda o no
las consideraciones debidas no se opone al
nombramiento de la Comisión para que
gestione el desestimiento de su renuncia
pero de cualquier modo deja a la resolu-
ción de la Corporación para que deliberen
sobre el particular lo que estime conve-
niente. Petida las palabras por el Sr. Bon-
fill manifestó que por las razones



N. 1.029.966

procedentes comprendida la dificultad que
existe para aceptar en el acto la renuncia
que el Sr. Moyano hace del cargo de Concejal;
pero que no existiendo el mismo inconveniente
para que se le aceptase la dimision del des-
frentado Alcalde pedida a la Corporacion
se admitiere esta conforme a los deseos
manifestados por el Sr. Moyano.

Petida la palabra por el Sr. Rubio
y concedida dijo: Que sus observaciones ha-
bian sido encañinadas precisamente a cum-
plir el grave deber de compañero del munici-
pio del Sr. Moyano y como ademas con-
fide este respecto deber con la frecuencia
con que ve al mismo en la Calle insistir
por su parte en abstenerse de tomar des-
terminacion alguna hasta que como
particular requiera pueda conferenciar
con el por si aunque no lo esperas pudiera
haber algun otro motivo; y que por otra
parte creia muy prematuro tomar una
resolucion en este momento hasta por las
causas expuestas, cuanto por que si se hubiese
se proceder al nombramiento del Sr. Moyano
que dejase al Sr. Moyano de primer

Fementé de Alcalde, comprende que
importante cargo debe proveerse en
siquiera la mayoría absoluta del Ayuntamiento
no pueda permanecer tanto para que
formen parte en el nombramiento tan res-
table cuanto por pura satisfacción del
pudiera resultar elegido.

Que es un hecho que el ayuntamiento
de la doble dimisión del Sr. Moyano se ha
para una sesión extraordinaria a lo que
con los señores concurrentes han acordado
concejales, los cuales sin embargo podrán
formar la resolución que abien tengan
consequencia el diente que por todo lo
puesto y la consideración de los hechos
cidos si la mayoría resolve admitir la
dimisión y nombrar en este día no ver
en abstención del diente otro motivo
otro móvil que el que en dar el debido
conocimiento a los señores señores Concejales
y reanudar in voto hasta Conferencia
como llea dicho con el Sr. Moyano; creyendo
además que no estando por lo que aparece
imposibilitado en el día expresado teniéndose
no admitiéndose la dimisión de Concejales
si no hay causas que lo motive por
dicho cargo aun poco puede ser admitido
la del mismo.

En este acto expuso el Sr. Presidente
que sin embargo de todo lo manifestado

por el Sr. Rubio entiendo que es perfectamente legal y admisible por lo tanto el tomar acuerdo hoy sobre la renuncia que hace D. Francisco Moyano por que session extraordinarias se ha hecho la oportuna citacion con acorta esphierencia de los particulares que se habian de tratar siendo uno de ellos el que nos ocupa que figura en primer lugar. Con lo cual es visto se han cumplido los requisitos de la ley y el mayor menor numero de tres. Concejales concurrentes no implica vicio ni defecto alguno, si bien es una verdad innegable que el nombramiento de un teniente de alcalde si se llegara a hacer debe concurrir un numero suficiente para obtener la mayoria absoluta del municipio por que ha de ser su representacion y solo por esto y por otros razones poderosimas que no son para consignadas, opina que debe dejarse pendiente este asunto hasta la inmediata session.



Y Considerando insufficientemente discutido este particular se acuerda por unanimidad nombrar una comision compuesta de los señores D. Felix Perez, D. Emilio Puyill y D. Jose Luis Rubio para revisar la propuesta respecta a D. Francisco Moyano y que evacuado aquella se resolviera lo que fuere procedente.

El Sr. Presidente manifestó que

5103
en vista del mag. estado en que se hallan
las vias publicas de esta poblacion por
poner a la corporacion se procediere a
inmediata composicion del Arceife de la
Calle de Marcos y los empedrados de las de
Rales, Napoteng, Herrero y Real; y conve-
niendo los señores concurrentes de la necesidad apremiada
que envuelve este servicio, acordaron que de
delas contribuciones al efecto coniguendos en
supuesto se proceda a las obras antedichas por
Administracion, siendo vigiladas por la Cor-
poracion respectiva.

Se acuerda igualmente que por
medio de un sistema de Almon. se heche una
de Hierro Forca en la Calle Primer circunscrit
dore para esta y las anteriores obras a la
libreidad por su puertadas.

Se acuerda asi mismo abonar al
trib. de Cortes los cuarenta puntos que
reclama por ramos de impositions.

Acordose por unanimidad autorizar
al Sr. Presidente para que proceda ordenar
el pago de las obligaciones y multas corres-
pondientes al mag. de la fecha de determinacion
comprender en la presente distribucion
fondos la suma quince mil pesos a los
se ingresaron inmediatamente en la
renta de Almon. con aplicacion al cupo
de consumo del año economico anterior
de 1883 a su nombramiento para realzar
este ingreso al trib. de Cortes Corporacion



D. Bernardo Romero que vino acompañado de pueros de la Guardia Civil; acordamos además satisfacerle para indemnización de los gastos que este servicio origine el uno por ciento de la cantidad que conduce; quedando por tanto fijada la distribución de fondos de este mes en la forma siguiente

A D. Carlos Caraculch por el papel de reintegro para el apenso de copia y lista del repartimiento de la Sab 302 p. 80 c. = et los pobres Angule y Vera Villana y Antonio Villalba Laras que se de Malaga pasan a Taen 1 p. = et D. Nicolás Navas por socorros y bagajes satisfechos en el día de ayer según documentos 3 p. = et Antonio Sanchez por la obra en la Fuente de la Pura 2 p. 50 c. = et D. Juan Leon e Iguino por un melco del mes de agosto como facultativo titular 55 p. 50 c. = et D. Ignacio Moyano Pulido por id id id 55 p. 50 c. = et D. Juan Guardia Generales por id id id 55 p. 50 c. = et Antonio José Torres por el arbo y sin pueros de la Calle Feria 20 p. 25 cant. = et Francisca Senano por un Jardino 1 p. 25 c. = et Antonio Eugenio del Pino por las enmendaciones del apenso al amillaramiento, el reparto territorial el de sab y en copia 50 c. = 15 p. 50 c. = et Tomas de Montes

y Sanchez por cuatro corrales y sus gardenes
12 p. 80 c. = A Juan Colonio un garden
1 p. 25 c. = A D. Fernando Soriano por cuatro
locorios a dos prinos conducidos 2 p. = A
Tomé Ferny Torres por dragado para fuster
1 p. 50 c. = A Juan Soriano Gimeney pobre
francamente 50 c. = A Antonio Sanchez por
pavos en el Comunal y Frente de las Casas de
terruento 2 p. 25 c. = A Francisco Valverde
por de unas lamparas para el portal del ayuntamiento
25 p. = A Diego Torres Flutado por modelado
e impresos para la Secretaria 73 p. = A Don
Pong por locorio 75 c. = A Luis Campana
Loguillo por la casa de un zorro 2 p. 50 c.
A Rafael Torresca pobre francamente 50 c.
A D. Fernando Soriano Ayerud Alcide de la
Carcel por tres locorios al rematado Antonio
Herrera Ramirez 1 p. 50 c. = A Cristobal Mon
quez por composicion de fardos 2 p. 50 c.
A los empleados de Secretaria por sus sueldos
del mes de abril 1476 p. 94 c. = A los empleados
temporeros por id id 156 p. = A los empleados
de la Guardia municipal por id id 349 p.
A los Guardas de campo por id id 737 p.
52 c. = A la Banda de Terenos por id id
212 p. 13 c. = A Don Manuel Sanchez Guardia
del Carce por id id 38 p. = A Juan Soriano de
las Fiel del Matadero por id id 45 p. 67 c.
A los empleados del Cementerio por id id 167 p.
26 c. = A los empleados de la Carcel por id
161 p. 75 c. = A D. Don Soriano Acerritamp
de su parte por su sueldo del mes de la fecha

11 p. 11 c. = A. D. Fré Luis Rubio por los
 osava parte respectivo al mes actual del
 Alquiler de la Casa Cuartel 45 p. = A. D. Fran.
 Molina del Comercio por 52 varas de lana y 7 de
 Cañamara para luz oficina 71 p. 12 c. = A. Mer-
 coz Pedroo Vieche Subista Turco por 10000 Soc.
 A Francisco Carrillo treinta y una y media varas
 petroleo para el alumbrado 252 p. = A. D. Nicolas
 Navas Cobo por socorro de prensa en el mes
 de la fecha 462 p. 50 c. = Al mismo por gastos
 de oficina suplidos desde el once del actual
 62 p. 25 c. = ingresados a la capital por con-
 sumos del 83 a 84 = 15,013 p. = 20 c. = por un
 giro de 18 en 150 p. = 13 c. =

Dese cuenta de una comuni-
 cacion del Sr. Abon de Propiedades y An-
 queros de la Provincia fechada en diez y
 seis del mes actual en la que se elaman las
 descubierto siguientes.

Por cuentas personales del año del 80
 a 81 = 87 p. = Por igual concepto y año del
 1844 a 48 = 179 p. 65 c. = Por el mismo impuesto
 respectivo al año del 1883 a 84 = 5393 p. 50 c. =
 Por documentos de empleados correspondientes
 al año del 1849 a 50 = 830 p. = Por el mismo
 desde el año de 1880 a 81 = 830 p. = Por el
 de 1881 a 82 = 672 p. = Por el de 1882 a 83 = 415 p.
 Y por el de 1883 a 84 = 815 p. =

Y el ofyunt. en su consecuencia
 avorda que sin perjuicio de tiempo
 se requieran a los expendedores de cedulas
 de los repensos cuos y a los depositarios
 de fondos municipales respectivos para



que uno y otro ingresen inmediatamente
bajo su responsabilidad las cantidades re-
queridas.

Presentada la cuenta de D. Miguel
Ornillo y Talon en que reclama el pago de
cinco ejemplares de la Ley electoral que habia
facilitado para las ultimas elecciones munici-
pales y veinte puestas importe de modera-
cion para las sumas se acordó fuere este
credito satisfecho con cargo a su correspondiente
Capitulo del presupuesto respectivo
al anterior año economico de 1883 a 84.

Se dio cuenta de la presentada por
Francisco Molina importante setenta y un
puestas doce centimos, valor de efectos
fruidos para movimiento de este Ayuntamiento
que acordó satisfacer esta suma con cargo
al correspondiente Capitulo del vigente presu-
puesto o al de imprentas en su defecto.

Se acordó ademas satisfacer a Cris-
tobal Marquez la suma de siete puestas
cincomientos centimos por compensacion de ser-
vicio del alumbrado publico y que esta can-
tidad fuere librada con cargo al correspon-
diente Capitulo del vigente presupuesto.

Se dio cuenta de la instancia
presentada por D. Demiguo Morcuendos
que pide se le conceda prerrogas para rein-
tegrar el préstamo de mil quinientos
pesetas que de fondos del Pósito se le
tiene hecho desde el primero de febrero
del año actual; y se acordó pararse esta
solicitud a informe de la Comision res-
pectiva.

Contra



que y quedando tratados todos los asuntos
para que esta sesion fue convocada, se
levanto por el Sr. Presidente mandando extender
la presente acta que firman los tres concurrentes
seg de que Certifico =

Juan Perez

Rafael Rojas

Jose Luis Ruben

Rafael Torres

Rafael Lucena

Emilio Bufill

Manuel Romero
Prro

Don Benigno Romero Srro del siguiente Conto
de esta Ciudad =
Certifico: que la sesion ordinaria
comenzada el dia de la fecha no pudo
tener efecto por falta de numero suficiente

de señores concejales que constituyesen
yoria habiendo asistido los señores D. Juan
Perez D. Rafael Arriaga y D. Rafael Yncena
Y para hacerlo así conitar se entró se lu
sente con el voto bueno del Sr. Alcalde en Priego
a dos de octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro

Y. B.º *[Signature]*

[Signature]

sesion extraor
dinaria de 4
Oct. de 1884

En la Ciudad de Priego a cuatro de
octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro
bajo la presidencia del Sr. Alcalde acc. D.
Felix Perez Yncena y asistencia del Sr. Concej.
D. Rafael Yncena remisoros en otras cosas
futuras a intento de celebrar la sesion extra
dinaria convocada en forma para este
dia concurriendo igualmente el infrascripto
Sr. por orden del antedicho Sr. Presidente
se declara abierta la sesion dando se segun
samente lectura al acta de la anterior que
fue aprobada.

Manifiesto despues del Sr. Presidente
que en vista de las exigencias que vienen
haciendo el Sr. Jefe municipal de esta Ciudad
para que se le facilitase otro local que
el que en la actualidad le tiene cedido a
corporacion sin que entag cosas que
futuras hubiese ningun otro que pudiese
llenar los deseos de antedicho Sr. Jefe por
ponia se sometiese a la mayoria del

Se acuerda el proyecto de buscar un local para las Comis. Capitulares para que en él se instalasen el Juzgado municipal y que a la vez quedase determinada la forma en que habia de pagarse dicho inmueble lo que así queda acordado.

Se acuerda igualmente satisfacer al Notario D. Antonio Alvarez con cargo al capitulo de imprentas del vigente presupuesto la cantidad de doce pesetas veinte y cinco centimos por la copia del poder otorgado a D. Mariano Ferrer e Irujo, cuyo documento se ha facilitado por orden superior a las intervenciones de Hacienda y de esta Provincia.

Dada cuenta de la instancia presentada por Francisco Solano Laguna de los vecinos que pide le sean concedidos terrenos en sobrante de via publica para construir una casa, se acuerda para esta instancia a informe de la comision respectiva.

Con lo que y tratado todo lo anterior para que esta sesion fue convocada se levanto por el Sr. Presidente mandando entender la presente acta que firman los señores concurrentes, de que certifico =

José Pérez Rafael Lucena

Comarcal Romera

D. Comarcal Romera Sr. del Ayuntamiento



Consejo de esta Ciudad =

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no pudo tener efecto por falta de señores concejales el numero insuficiente para constituir mayoria habiendo concurrido los señores D.^o Felix Perez, D. Rafael Lucenas, D.^o Rafael Arriero, D.^o Rafael Arjona, D.^o Eusebio Castillo y D.^o Jose Luis Rubio. Y para tenerlo en cuenta se entiendo la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Priego a once de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro =

V.º B.º Perez Luque

Gerardo Romero

Sesion extraor. }
Semanaria de 11. }
de Oct del 884 }
En la Ciudad de Priego a once de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro bajo la presidencia del Sr. Alcalde acc.^o D.^o Felix Perez y Luque se reunieron en estas casas capitulares el Sr. Regidor Jindico D.^o Rafael Arriero, y los señores concejales D.^o Rafael Lucenas, D.^o Jose Luis Rubio y D.^o Gerardo Romero con asistencia del infrascripto Trib. y declarada abierta la sesion por orden del Sr. Presidente se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la Provincia fechada en Priego del mes actual cuyo contenido fue



ei como sigue.

"El Sr. Juez de 1.ª Inst. de Priego me dice con fecha 25 de setiembre próximo pasado lo que sigue."

"En la querrela Criminal que ante Juegado de primera Instancia se sigue á solicitud del Procurador D.º Antonio Ariza y Torilla en nombre de D.º José Custacio Madoz Novoa y Camacho contra D.º Francisco Gonzalez de Molina y Granados de estos vecinos, sobre falsedad cometida en las elecciones municipales que tuvieron lugar en Mayo de 1883, se acordado por auto de veinte y tres del actual la suspension del cargo de Concejal que ocupa en el Ayuntamiento de esta poblacion el D.º Francisco Gonzalez de Molina y Granados. Lo que pongo en conocimiento de V.ª en cumplimiento de lo que se previene en el art. 192 de la Ley Municipal vigente, esperando se sirva acordarme el oportuno recibo." Lo que traslado al. para su conocimiento y debido cumplimiento dando cuenta de todo ello á este Gobierno. y el Ayuntamiento en su consecuencia quedando enterado de la comunicacion preinserta acorda se le dice el debido cum-



placimientos.

Para salidar del valor del tributo
de las lecturas de la instancia que produce
D. Maria Gregoria Lafo Aguilera en petro
se prorrogas para efectuar el reintegro
del préstamo que se fundo del Canto se le
tiene concedido; y el Ayuntamiento en su última
acuerdo parase sobre instancias a informe de
la Comisión respectiva, adoptandose igual dis-
posición con respecto a la presentada por
Manuel Pradoz Peres, que igualmente solicita
prorroga para abonar el préstamo que
abunda al mencionado Canto.

Se acordó por último nombrar
una Comisión compuesta del Sr. Presidente
D. Felix Peres y el Sr. Concejil D. Bernardo
Vaz para que acompañados del Sr. de
Corporaciones pararen a la Ciudad de Alca
a fin de poder inspeccionar la liquidación
de las rentas cobradas por el Ayuntamiento
en la Ciudad como resulta de la fundación
procedida del albará D. José Martínez
mino, autorizando juntamente a la
dicha Comisión para que pudiese cobrar
las cantidades a cuenta que a efecto
de ser entregarseles como correspondien
a este municipio, sin perjuicio de cargar
oportunamente el recibo que se fuese
repetida Comisión, por la oportuna
Canta de pago.

Con lo que y tratándose

ya todos los asuntos para que citados
serian fue convocada, se levanto por orden
del Sr. Presidente mandando estender la presente
acta que firman los tres concurrentes, de
que certifico =

José Luis Ruben

Diego de Alencar

José Luis Ruben

Rafael Arriaga

Rafael Lucena

Eduardo Romero

Dn. Eduardo Romero Sr. del Ayuntamiento de esta Ciudad =

Certifico: que la sesion ordinaria
correspondiente al dia, de la fecha, no
pudo tener efecto por falta de sufi-
ciente numero de Senores Concejales que
constituyen mayoria, habiendo asistido
los Sres. Dn. José Luis Ruben, Dn. Rafael Arriaga
y Dn. Rafael Lucena.

Para hacerlo asi constar seccion-
se la presente con el voto bueno del Sr.
Alcalde acc. en cinco a diez y seis del
Octubre de mil ochocientos ochenta y
cuatro =

Rafael Lucena

Eduardo Romero

20/10/91
sesion extraor
dinaria de 18
Oct de 1884

En la Ciudad de Ciego á diez y ocho
de Octubre de mil ochocientos ochenta y
cuatro bajo la presidencia del Sr. Mariscal
D. Juan Félix Pérez y Enríquez, se reunieron
en estas Casas Capitulares el Sr. Regidor
D. Rafael Urbese, y los tres Concejales D.
Joaquín Encina y D. Rafael Mojón, con asistencia
del infrascripto secretario y declarada abierta
la sesion por orden del Sr. Presidente se dio lectura
al acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de
una comunicacion del Sr. Ministro de Propiedad
y Fomento de esta Provincia fecha
en seis del mes actual á la que se acompaña
copias de un recurso de alzada que presentó
ante el Sr. Ministro de Hacienda
varios vecinos de esta poblacion, en virtud
de que sea anulada el nombramiento de
Junta repartidora del Impuesto de Consumo
respectivo al actual año economico de 1884
que al efecto fué renegada por el Sr. Ministro
de Hacienda en su comunicacion de veintidós
de agosto ultimo. Intercedido el Ayuntamiento
de uno y otro documento y considerando
ser improcedente tanto el antedicho recurso
de alzada, quanto el que en la antedicha
comunicacion se contiene como parte inter-
puesta en el asunto que motiva la alzada
se acordó por unanimidad facultar al Sr.
Presidente para que con vista de auto-
resantes dirija escrito en este sentido al
Delegado de Hacienda, impugnando
por la alzada referida

Oido



el informe verbal que en este acto fue emitido por los señores de la Comision de Cementerios D.^{ns} Felix Perez y D.^{ns} Rafael Arjona en la peticion de D.^{ns} Juan Palomeque y Cusacho referente a peticion de señalamiento de terreno en el Cementerio publico de esta Ciudad, para construir en el mismo un panteon familiar, se acordó por unanimidad concederle previo pago de los derechos señalados un espacio de diez metros superficiales en el angulo nordeste del numero catorce, quedando como lindero de esta concesion, al Norte el camino que se dirige a la Iglesia de citado Cementerio, al este el Cuadro central marcado con el numero diez, y al Sur y Oeste el de mayor terreno del expresado Cuadro numero catorce.

Dada cuenta de la peticion de D.^{ns} Rubio Castillo en solicitud de que le sea señalado terreno en autedicho Cementerio para la construccion de un panteon familiar, se acordó paraue esta instancia a informe de la Comision respectiva.

Por orden del Sr. Presidente se dio lectura de las instancias que en peticion de promoga para reintegrar pretamos del Ponto tienen presentada los vecinos de esta Ciudad Antonio Eugenio Aguilera, Roca Sanchez, Perez, José Pedro y Luque, Rafael Ortiz, Senano, D. de Adelaida Rubio, Juan Lopez Arjona

y D. Fran Callaroy acordandose en su
secrencia para sus otras peticiones a inform
de la Comision respectiva.

Dado cuenta del favorable dictamen
emitido por la Comision de Contos en la
sancia de Domingo Arguiera Calvina que
pide le sea concedido un préstamo de fondo
del Ponto por valor de mil setecientos quinientos
pesos ofreciendo establecer garantia hipotecaria
sobre varias fincas de su propiedad
y la personal mancomunada de D. Jose Thom
Serrano, acudo al Ayuntamiento. Conceder el pre
mo pedido bajo las antedichas garantias
previo otorgamiento de la obligacion con
diente y demas tramites de la Ley.

Subiendo fuera de la sala de sesion
el Sr. Concej. D. Rufus Azcona, se dio cuenta
de los favorables informes dados en la instanc
de su Sr. hermano D. Jose Maria Azcona
que solicita se le conceda un préstamo de quinientos
pesos para verificar el reintegro del pre
stamo de fondos del Ponto que al mismo ade
dade el año economico proximo para lo
y en su virtud se acudo conceder la pre
ga solicitada y ~~se~~ terminandose se cum
plan todos los tramites de Ley.

Subiendo de nuevo a esta sesion
el antedicho Concej. Sr. Azcona se dio cuenta
de una comunicacion del Sr. fuer fechada
en quince del mes actual por la que se
le sean facilitados dos libros destinados a
ficar las inscripciones que se han
mientos y defunciones han de hacerse en

Registro Civil de expresadas poblaciones,
y en su consecuencia se acordó fueren impresos
todos los libros pedidos abonándose in impreta
con cargo al capítulo de imprentas del pre-
sente vigente.

Dada cuenta de la instancia de Ma-
nuel Arantxa Mendez en solicitud de que se le
elimine de los repartimientos de consumos
de 1882 a 84 y deficit de 1882 a 83, justificando
en su instancia estar comprendido en el venifi-
cado en Carcabrey para el primero de los apre-
tados años, se acordó manifestar al interesado
que no reclamada anterior exclusion en
imponible, no proceda por ahora a las
declaraciones de particion fallida que solicita.

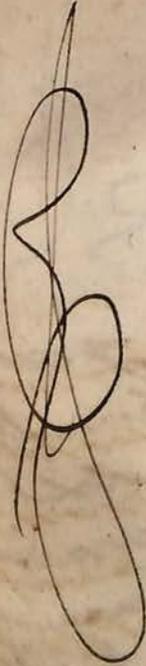
Con lo que y tratados todos los
asuntos para que esta sesion fue convo-
cada se levanta por orden del Sr. Presidente
mandando atender la presente acta que firman
los tres concurrentes, de que Certifico =

[Signature]
Rafael Lucena

[Signature]
Rafael Torres

[Signature]
Bernardo Romero

Dr. Bernardo Romero Pro. del Ayuntamiento



Conte de esta Ciudad.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente al fin de la fecha no se tuvo efecto por falta de asistencia de suficiente numero de tres concejales que concurran en mayoria, habiendo asistido los señores D^{ns} Juan Perez y D^{ns} José Ling Andino.

Y para hacerlo asi con tanto estubo la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde acc. en Brigo a veinte y tres de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro =

2033
Ceres Luque

Quinto Poma

Sesion extraor. }
Ordinaria de 25 }
de Oct. de 1884 }
En la Ciudad de Brigo a veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro, bajo la presidencia acc. del Sr. Alcalde D^{ns} Juan Perez y Luque se reunieron en estas Casas Capitulares los tres concejales D^{ns} Rafael Arriero, D^{ns} Rafael Lucero y D^{ns} Rafael Arriero, con asistencia del Sr. Jefe de la Policia. Declarados abiertos la sesion por orden del Sr. Presidente se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de un certificado expedido en treinta y setiembre ultimo por el Medico Titular D^{ns} Francisco Guardia en cuyo documento manifiesta que el Sr. primer Teniente de Alcalde D^{ns} Francisco Arriero, por su temperamento eminentemente sanguineo



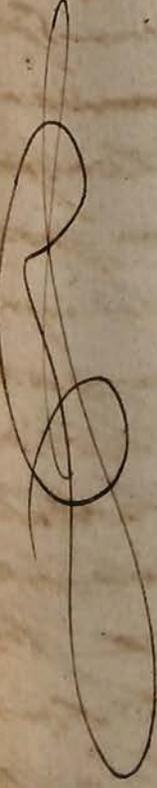
Nervioso propenso á congestiones Cerebrales
 de las que le ha asistido en diferentes ocasiones,
 creyendolas producidas por venir ocupandose
 en negocios arduos y difíciles que requiriesen
 largos ratos de trabajo, debe abstenerse de inter-
 venir en ellos tanto para el tratamiento de
 su enfermedad cuanto para evitar la hemor-
 ragia Cerebral que comprometeria la exis-
 tencia del apreciado Sr. Moyano. Intercedida
 Corporacion de referido documento y abierta
 discusion sobre la dimision que la misma
 que fue presentada en la sesion anterior
 de veinte y siete de setiembre, pedida tal
 palabra por el Sr. Suenens, y concedida que
 le fue dijo: Que en el presente caso y
 siendo á todo notoria la enfermedad que
 alega para indimision el Sr. Moyano,
 teniendo en cuenta lo dispuesto en la Real Orden
 de 22 de Dic. de 1874 que declara ser com-
 petente el Ayuntamiento para admitir la
 dimision antedicha creia, debia aceptar
 la propuesta en evitacion de perjuicio
 para el apreciado Sr. Moyano, por mas
 que con esta medida se privase las
 Corporaciones de la eficaz ayuda que
 aquel habia venido prestando á la

...mimo. Oyendo ordenas que en
viendo en este acto el numero de concejales
que como mayoria absoluta
quiere la Ley para el nombramiento de
primer Teniente que en caso de aceptar
la dimision propuesta iba a quedar
ante esa de sentir quedase sin efecto
este acto a que habia de sustituirle
que concurriendo numero suficiente
esta correspondiente serian tenidos
eleccion anterior, sin perjuicio de que
se diese cuenta al Sr. Gobernador para
conocer el caso pueda dar las correspondientes
instrucciones acerca del mismo a fin de que
quedaren sancionados los acuerdos que por
promia. todo lo que quedo acordado por
virtud de determinacione manifestar
Sr. Moyano quedaba aceptada su dimision
tanto del cargo de primer Teniente de Alcaide
cuanto del de Concejal produciendole un
gran sentimiento por la causa que le
motiva, haciendole ademas presente la
satisfaccion con que el Ayuntamiento
ha visto su reconocido celo y aceptada
gestiones en bien de los asuntos de la
corporacion.

Seguidamente se acordó la de
tribucion de fondos correspondiente a
mes de la fecha autorizando al Sr. Alcaide
para que ordene su pago en la forma
siguiente.

A. Francisco Molina Sep oeta Guardia

Civil por treinta y una raciones de cebada
y treinta y una de paja para el mes actual
24 p. 75 c. = A Francisco Alvarez y Alvarez
por valor de dos canchales grandes y una llave
para la secretaria 21 p. = A D. Nicolas Navas
Cove reintegro del padron de cuentas copia y
libro de cuentas 105 p. = A D. Joaquin Torres
Ilustrado por la impresion y papel de qui
mientos librarios 12 p. 50 c. = A D. Bernardo
Romero por valor de un timbre 6 p. 25 c. =
A D. Jose Martigueras 270 sellos para el padron
de cuentas 10 p. 50 c. = A Juan Camacho
Nun. por la cara de una finca 1 p. 25 c. =
A Jose Gomez, Muelero padre transeunte 50 c. =
A Antonio Sanchez, reparo de la camera de las
Fuentes de la Plaza nueva 3 p. = A D. Nicolas
Navas 25 plegos de papel y 100 sellos 65 p. =
Dominicano Benito Frances por lo com
75 c. = A Juan Navarro Diaz por id 50 c. =
A D. Antonio Alvarez derechos de un poder
para la intervencion de la Prov. 12 p. 25 c. =
A el Alcalde de la Carcel por tres dias de
socio al preso Domingo Alvarado Benab
ber que por orden del Sr. Alcalde se re
mite a elenda la Real 1 p. 50 c. = A
Benigno Romel importe de los trabajos
del amesinado de la calle de San Marcos 187 p.
50 c. = A Francisco Alguacil y Alcalde im
porte de las volutas que facilitó para
la matanza de perros 49 p. 50 cent.
A Jose Font por valor de una arrova



de aceite para los terrenos 8 p.^o 75 c.^o =
A Antonio Luján por socorro como p.
bre transeunte 50 c.^o = A Fré Nieto por id.
50 c.^o = A Manuel Ruiz Salamanca por id.
75 cent.^o = A Gerencio Mangos Babasco por id.
50 c.^o = A Fré Velasco por el servicio de em-
barco 2 p.^o = A Carlos Carrionel Admor de
Bentay por abo pleitos de papel de dos p.
y cinco de a una 21 p.^o = A D.^o Fré Luis Nieto
la donava parte del alquiler de la casa Cuarta
del presente mes cuarenta y cinco pesos =
A Pedro Aranda Camarate por socorro 50 c.^o
A D.^o Juan^o Carlos Martinis de la sujeción
al Hospital Civil 271 p.^o 12 c.^o = A Man-
Gonzales Rubio por socorro como p.
transeunte 50 c.^o = A Simcon Fré Barja
por id. id. 50 c.^o = A Antonio Sanchez por
obra en la Cárcel en la frente de la Plaza
por la tercera parte 3 p.^o 58 c.^o = A D.^o
Francisco Aguacil y Alcide Farmaceutico
en esta ciudad por las medicinas que
ha facilitado en Julio y Agosto set.
19 p.^o 86 cent.^o = El mismo por las me-
dicinas servidas para la Cárcel en di-
tos meses 5 p.^o 25 cent.^o = A los empleados
de Secretarías por sus sueldos del mes de
febrero 1475 p.^o 91 c.^o = A los empleados
temporeros sus sueldos de los doce prime-
ros dias del mes de la fecha 72 p.^o = A los mu-
nos sus completos sueldos hasta el veni-
y cinco del actual 60 p.^o = Los Guardias
municipales por sus sueldos del mes de id. 3150 p.^o



N. 1.029.961

A los Guardas de Campo por sus sueldos del presente mes 434 p.^{os} 82 c.^{ts} = A los serenos por id 213 p.^{os} 13 c.^{ts} = A José Ma. Sanchez Guillery Guardas de los Carros por id 38 p.^{os} = A Francisco Serrano Salas Jefe del Matadero por id 45 p.^{os} 62 c.^{ts} = A los empleados del Cementerio por id 164 p.^{os} 26 c.^{ts} = A los empleados de la Carcel por id 99 p.^{os} 26 c.^{ts} = A José Serrano Secretario de Intero por id 11 p.^{os} 41 c.^{ts} = A D. Francisco Camillo por Honorarios de peholes para el alumbrado publico 138 p.^{os} = A Carlos Sanchez, material para el alumbrado 14 p.^{os} = y el mismo material para las oficinas 25 p.^{os} 62 c.^{ts} =

Se acordó satisfacer al Admin.^{to} del Hospital de esta Ciudad la suma de doscientos setenta y una pesetas con veinte y dos centimos a cuenta de la pension respectiva al año actual que por este Ayuntamiento se tiene concedida al establecimiento benefico referido.

Se dio cuenta de las instancias que en peticion de prestamo de fondos del Ayuntamiento presenten D. Marcelino Hoyano, D. Luis Gimenez y D. Rafael Ortiz teniente acordandose en su virtud para su cumplimiento formar de la conformidad respectivas

acuerdo anterior a D. Rafael Lucena
para que contrate el estero necesario
para las oficinas municipales y que
bajo la dirección se abone en impuesto
con cargo al capítulo de imprenta
del presupuesto vigente por hallarse ya
agotado el que a este gasto correspondía

Dióse lectura de las instancias
que en obediencia de meritorias para
regro de presupuesto de fondos del Posito
han presentado Maria Ileg Ruiz, D.
Francisco Parques Merino, Catulino Ortiz
y Atenciano Escamilla acordándose pro-
sacar todas a informes de la Comisión
respectiva y al del mismo de la Corporación

Se acordó satisfacer con cargo
a los correspondientes Capítulos del vi-
gente presupuesto, a D. Francisco et al
quacil y Alcade la cantidad de cinco
pesos veinte y cinco centimos que
se le adeudan por las medicinas fac-
tadas por el mismo a la cárcel del go-
bierno en el presente año económico, y
y nueve pesos cincuenta y seis centimos
que en la misma época ha facilitado
para los enfermos pobres de la población
en concepto de honorarios medicinales

Seguidamente se dió cuenta
del expediente formado por esta Alcade
en la petición hecha por Luis Pobes
al Sr. Gobernador Civil de la Prov.

para que le sea concedida demoras
 por diez años, a fin de reintegrarse en
 este punto a los fondos del Ponto los
 cantidad que le adeuda, y el Ayuntamiento
 en consecuencia, de acuerdo con el dictamen
 del Sr. Regidor Indino se acordó por una
 unanimidad informar al Sr. Gobernador,
 que en su sentir no procede conceder
 la prerrogativa solicitada.



Visto el favorable informe emitido
 por la Comisión respectiva a la petición
 de D. Ferrn Alcala Zamora y Franco
 que solicita le sea concedida un prefi-
 fero de fondos del Ponto por la su-
 ma de dos mil pesos ofreciendo como
 su garantía hipotecaria sobre un terreno
 de su propiedad de diez y ocho fanegas de
 cubida, sito en las Lagunillas de este término
 lindando por Oeste con Herreg de Juan
 Antonio Ruiz, por Norte con el
 Arroyo de Cefalro y por Oriente con el
 camino viejo de Mataga, cuya posesión
 justifica en este caso se halla libre
 de todo gravamen por todo lo que
 el Ayuntamiento acordó conceder el prefi-
 fero solicitado con la garantía ofrecida
 y que se formalice con el otorgamiento
 de la correspondiente obligación y se
 haga pormiter de Ley.

Se acordó pagar a D. Rafael
 Gutierrez, Muriel la cantidad que re-
 sulta adeudada en el año económico

1911-9

anterior de 1883 a 84 por su sueldo
como empleado de la Secretaría de este
Ayuntamiento.

Se acordó igualmente abonar
el sueldo de los escribientes que con carácter
de temporeros existen en esta Secretaría
librandose contra el Capitulo de imprenta
del vigente presupuesto la cantidad que
falte en la respectiva consignacion
número.

Se acordó igualmente cesaran en el
cargo de Escribientes temporeros D.ⁿ Miguel
Oliva y D.ⁿ Salustiano Siller pasando D.ⁿ
Benigno Aguilera a prestar sus trabajos
a la seccion de Estadística contra cuyo
presupuesto le seran abonados los sueldos que
deverique; Acordandose por ultimo nombrar
por sueldo a D.ⁿ Salustiano Siller escribiente
del Centro de esta Ciudad de cuyo sueldo
le sera satisfecho su haber de dos meses
diarios.

Con lo que y tratado ya fue
los asuntos para que esta reunion fue
convocada se levantó por orden de la
Presidencia mandandose extender la presente
acta que firmans los tres concurrentes
de que certifico =

Rafael Torres

Rafael Tajana

Rafael Lucena

Rafael Striano

Manuel Porras



D. n. Leonardo Romero Srte del Ayuntamiento
Constit. de esta Ciudad =

Certifico: Fue la sesion ordinaria
correspondiente al dia, de la fecha no pudo
tener efecto por falta de asistencia de su-
ficiente numero de Concejales que con-
stituyesen mayoria, habiendo concurrido
los señores D. Felix Perez, D. Rafael Encinas,
D. Rafael Arjona, D. Rafael Arriero y D.
Jose Luis Rubio.

Y para hacerlo así constar
se extiende la presente con el visto bueno
del Sr. Alcalde en Priego á treinta de Oct.
de mil ochocientos ochenta y cuatro.

[Handwritten signature]
Rafael Arjona

Leonardo Romero

Sesion extraor-
dinaria de
10 Nov. de 1894 } En la Ciudad de Priego á principios
de Noviembre de mil ochocientos ochenta

y en otro bajo la presidencia de D. D. de los
Medios D. Félix Pérez, Loque se reunieron
en estas Casas Capitulares los tres concejales
D. Rafael Arino y D. Rafael Lucena con
asistencia del infrascripto trió, y declarada
abierto la sesión por orden del Sr. Presidente
fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido manifestó el Sr. Presi-
dente que para llevar á debido cumpli-
miento lo dispuesto en la vigente Ley de
quintas se hacia preciso acordar fuer-
publicado inmediatamente el edicto de
abstenerse correspondiente á los monog-
tan de incluirse en el recemplaró inmediato.
acordándose por unanimidad que así fue
cumplido.

Presentada una cuenta impor-
tante quince pesetas diez y nueve centimos
que se adeudaba á D. Aureo Garcia
Najaro por computación de una mer-
ced para la Deposition Municipal, se acordó
fuere pagado este crédito con cargo al Cap-
de imprevistos del vigente presupuesto po-
estar ya agotada la consignación para
esta clase de gastos, determinándose á
la vez que en la misma forma se abonase
á referido D. Aureo catorce pesetas
setenta y cinco centimos por computación
hecha en el local que ocupa el Progado
Municipal.

Dada cuenta de la instancia
que presentaba Manuel Lopez con

principal y D. Bernabé Calvo Gourotón
 fiador del anterior que jura mancomunada-
 mente un préstamo de fondos del Monte
 por valor de mil quinientos pesos ofreciendo
 en garantía el segundo aprizado, hipotecar
 la cuarta parte de la casa Cortijo de sus
 propiedades denominada General con diez
 y seis fanegas de cebada, y que linda por
 el Sur con el camino de Alcaudete, por
 el Norte con Herrería de D. Antonio Calvo
 al Mediodía con el de Nemesio Menéndez y
 al Poniente con la del Sr. D. Pedro Robau; y el
 Ayuntamiento en su virtud acordó pasarse esta
 petición a informe de la Comisión res-
 pectiva.

Con lo que y quedando tratados
 ya todos los asuntos para que esta sesión
 fue convocada se levantó por orden del
 Sr. Presidente mandando citarse la presente
 acta que firman los tres. Concurrieron se
 que Certifico =

[Signature]
 Rafael Luena

[Signature]
 Eduardo Romero

D.º Eduardo Romero *[Presidente]* del Ayuntamiento
 Certif. de esta Ciudad =

Certifico: Fue la sesión ordinaria
 correspondiente al día de la fecha no pudo

tenen efecto por falta de asistencia
de suficiente numero de tres concejales
que constituyeran mayoria habiendose
convenido los tres. D.^o Felix Perez, D.^o Rafael
Arriero, D.^o Rafael Luena y D.^o Rafael Argon
Y para hacerlo asi contus se trata
de la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde
en Priego a seis de Noviembre de mil ochocientos
ochenta y cuatro. =

yo D.^o

~~Felix Perez~~

Eduardo Pomar

sesion extraor-
dinaria de
8 de Nov. de
1884. =

En la ciudad de Priego a ocho de No-
viembre de mil ochocientos ochenta y
cuatro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
acc. D.^o Felix Perez, luego se reunieron
en estos cargos Capitulares el Sr. Regidor
Sindico D. Rafael Arriero, y los tres conce-
jales D.^o Rafael Luena y D.^o Rafael Argon
con asistencia del infrascripto Sr. declarando
abierta la sesion por orden del Sr. Presidente
se dio lectura al acta de la anterior que
fue aprobado.

Seguidamente y por unanimidad
se acordó satisfacer la cantidad que
resulten adeudarsele a D.^o Francisco Perez
Fargos y a D.^o Antonio Moreno Galin
por racion de sueldo devengados por
los mismos en el anterior año economico
de 1883 a 84 como empleados que han



100 de la secretaría de este Ayuntamiento.

Se acordó igualmente fuere com-
puesta la Cámara que conduce el agua
al denominado Canto Gordo de la Fuente del
Rey y que se construyera cuatro tomas
para la división de las aguas de la misma,
abandonando á otros gastos con cargo de
Correpondiente Capitulo del vigente pre-
supuesto ó al de un primitivo entre defecto.

Dada cuenta de la instancia
de Juan Hilario Marín que solicita
le sea concedido el Pósito por valor de
tres mil setecientos cincuenta pesetas
ofreciendo garantías hipotecarias sobre
una casa en la calle Solana de este pueblo
marcada con el número seis que linda por
derechos con la de Pedro de la Torre en la
vigüenta con la de D. José Bonadía del
Pueblo y por la capataz con otra propie-
dad de D. Antonio Calvo á quien pertenece
la que se ofrece hipotecar con
el permiso de su superior Duero, y el
Ayuntamiento en su virtud acordó parase
esta instancia á un informe de la comi-
sión respectiva: adoptando igual acuerdo

respecto a la presentada por Felipe Perera
Baron Machado que pide le sea concedida
de los anteriores fondos un préstamo por
valor de setecientos cincuenta pesos a ofe-
riendo hipotecar a su seguridad una finca
de la propiedad del peticionario con cabida
de cuatro fanegas y cuatro celemines, situada
en el sitio de Cornicabrales.

Se dio cuenta de unas comun-
cacion del Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la
Provincia, fechada en treinta del mes de
Octubre proximo pasado, en la que se tra-
cribe otra del Ilmo. Sr. Secretario de
Gobernacion correspondiente al diez y siete
y siete de citado mes, participando que por
real orden comunicada por el Sr. Sr. de
Mitro de la Gobernacion, se devolviese
instancias en que el Sr. Alcalde Presidente
de este Ayuntamiento D. Rafael Ruiz Amor-
nacia renuncia de apurado cargo de
Alcalde, disponiendole la presentarse
ante esta Corporacion municipal, y que
se diese conocimiento al Sr. Sr. Mi-
tro citado de la resoluciones que se ad-
faren; de todo lo que queda enterado
este Ayuntamiento; disponiendo el Sr. Pre-
sidente acc. se diese lectura a la comu-
nicacion que con fecha diez del mes
actual paso a esta Alcaldia el re-
fido Sr. Ruiz Amor, y en la que
miente en su anunciada dimision
cargo de Alcalde por causa de

delecado estado de salud, cuya conocida
 excusa estimó la Corporación, aceptando
 en su consecuencia, por unanimidad
 la renuncia antedicha, acordando además
 se consignare en esta acta, el sentimiento
 que a todos produce la sensible separación
 de su digno presidente, á quien daban
 las gracias por su valiosas cooperaciones
 y ayudas, que estaban seguros habia de
 prestar, igualmente en su puesto de
 Concejal.

Como que y quedando ya
 tratado todo lo asunto para que
 esta sesión fue convocada, se levantó
 por el Sr. Presidente mandándose atender
 la presente acta, que firmamos los tres
 concurrentes de que certifico =

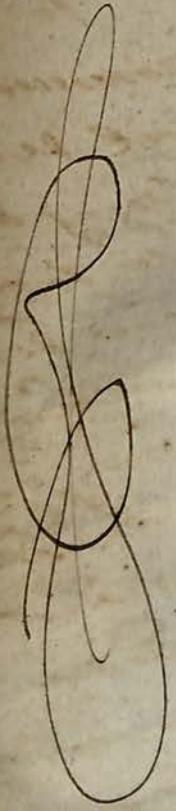
Julián Pérez
Rafael Lucena

Rafael Rojas
Rafael Striano

Eduardo Romero
 Seco

Dn. Eduardo Romero secretario del Ayuntamiento
 Conste de esta Ciudad =

Certifico: Que la sesión ordinaria
 correspondiente al día de la fecha no pudo tener
 efecto por falta de asistencia de suficiente
 número de señores Concejales que constituyan



mayoria habiendo concurrido los señores D.
Felix Peron, D.^o Nafael Yucena, D.^o Nafael Ar-
jonay D.^o Nafael Amier.

Y para hacerlo así constar se
fiende la presente en Priego a doce de nove-
bre de mil ochocientos ochenta y cuatro =

Yo D.^o Felix Peron

Edmundo Novicio

Session ex- }
traordinaria de }
14 de Nov.^e de 1894 }
En la Ciudad de Priego a catorce de
Noviembre de mil ochocientos ochenta
y cuatro bajo la Presidencia del Sr. Teniente
de Alcalde D.^o Felix Peron Luque se reun-
ieron en estas Casas Capitulares el Sr. Regidor
Sindico D.^o Nafael Amier los Sres. Concejales
D. Nafael Yucena, D.^o Nafael Argona, Don
Edmundo Novicio con asistencia del infrascripto
secretario y declarada abierta la session por
orden del Sr. Presidente se dio lectura a el acta
la anterior que fue aprobada.

A seguida por el Sr. Presidente se
manifesto: que transcurrido ya con exceso
el tiempo en que por prescripcion de Ley
debieron renovarse la mitad de las Junta
Inspeccion de los censos de este Distrito es-
respondientes a las elecciones para Dipu-
tados a Cortes y Provinciales, se estaba en
el caso de subsanar dicha omision llevando a
efecto en este dia las renovaciones expresadas



Abierta discusion sobre este punto y comprobada la exactitud de la anterior manifestacion por unanime acuerdo se procedio a declarar como ponia cesars en el cargo de Vocales de la Junta Inspectoral de expresado curso para la eleccion de Diputados a Cortes a los contribuyentes D. Antonio Muriel Castillo y D. Francisco Pina Muriel que vienen ejerciendo dicho cargo desde el dia nueve de Enero de 1879; determinandose para efectuar el nombramiento de los contribuyentes que han de sustituir a los salientes, resultaron por eleccion hecha, en la forma que la Ley previene los Señores D. Jose Tomas Senans y Moreno y D. Rafael Ruiz Amores, a quien se acordó fuesen comunicados sus nombramientos para los efectos consiguientes.

Terminada esta eleccion se acordó proceder al oportuno sorteo para llevar a debida efecto la renovacion de la mitad del numero de contribuyentes que desde la eleccion verificada en nueve de setiembre de 1882 vienen formando la junta inspectora del curso para la eleccion de Diputados Provinciales y hecho así, como ponia cesars en sus cargos a los Señores Don Fermín

574
Lorenzo Aguila y D.^{no} Antonio Madrid y Casti-
llo, eligiéndose por unanimidad para que
cubrieren estos vacantes a los señores D.^{no} Carlos
García Madrid y D.^{no} Juan José Castiella Mol-
na, contribuyentes inscritos en el mencionado censo
electoral a los que se determino participasen los
nombramientos autorizados para los fines que previene
la Ley.

Seguidamente se dio cuenta de haberse
aprobado por la Superioridad el presupuesto
adicional al ordinario de 1883 a 84 y enterado
el Ayuntamiento pudiesen cubrirse los ausentados con
signados en expresado documento a medida que los for-
dos de la Corporacion lo permitian determinandose se
abare con preferencia los siguientes.

A Maximino Bonchel por la cuenta que se le
adendaba del gasto hecho en la Comprovision de
un trazo de arrojado de la Calle Prim segun
en cuenta fecha veinte y nueve de Junio ultimo
importante 473 pesetas 75 centimos = A Domingo
Ferrero por el servicio prestado en dos veredas urge-
tes a Catra en el año 83 a 84 = 12 pesetas 50 centimos
A D.^{no} Carlos Sanchez por material del alumbrado de
año 83 a 84 = 190 pesetas 50 centimos = A D.^{no} Rafael
Aguayo Rubio por cantidad que se le adenda de tra-
bajos prestados en la Secretaria desde el mes de Mayo
al treinta de Junio de 1882 a 83 = 106 pesetas = A
D.^{no} Jose Antonio Rubio a cuenta de las 112 pesetas
75 cent.^{os} que se le adendan por material para el alum-
brado 35 pesetas = Al mismo para completo pag-
o de su debito segun acuerdo de la Corporacion
75 cent.^{os} = A D.^{no} Manuel Aparicio por
cuenta que se le debia de panes y drogas generas
para los uniformes de los Municipales 268 pesetas
56 centimos = A D.^{no} Antonio Rodriguez

No = 176

Tambien por su sueldo como Maestra de cantar de
los meses de Abril Mayo y Junio del 81 a 82 = 229 p.
14 centimos = A D. Francisco Perez Chavari por con-
tratos que se le ascenda de trabajos prestados como
temporero desde primero de Febrero al 19 de Mayo
de 1882, 168 p. = A los empleados de la Tonda de
Serenas sus sueldos de Abril Mayo y Junio de 1882 a
83, 639 p. 41 cent. = A los empleados de la Tonda
en el año de 1882 a 83 Fran. co. Muer, Sarmiento
por su sueldo de los meses de Abril Mayo y Junio
de dicho año 136 p. 87 cent. = A D. Carlos
Garcia Moron su cuenta por la conduccion y
entrega de quintos a la Capital 438 p. 87 cent. =
A D. Eduardo Romero por la entrega que ha
hecho en la Diputacion por reparto Provincial
de 1883 a 84 y en concepto del total debito de dicho
año 1556 p. 47 centimos = Al mismo por en-
trega hecha a cuenta del tercer trimestre de consumos
de 82 a 84 = 13900 p. = Al mismo por el
seis por ciento de demora de la partida anterior
546 p. 9 centimos = Al mismo por el uno por
ciento correspondiente a las 30002 p. 86 c.
de giro entregadas en Cordoba 300 p. 2 cent.
A Juan Gutierrez Cobo, Cabo de Municipales
que fue en los meses de Abril Mayo y Junio
de 1882 a 83 por su sueldo respectivo a id 159 p.
69 cent. = A Francisco Gonzalez Granados
Guardia municipal que fue en los mismos me-
ses que el anterior por id id 136 p. 87 cent. =
A Rafael Fallon Guardia municipal que
fue en id id por id 136 p. 87 cent. = A los

1799
Guardas de Campo que ejercieron en los
meses de Abril Mayo y Junio de 1882 a 83 por
sus sueldos de aparceros mens 1380 p. = 11 centos

Dada cuenta de la reclamacion que
hace el vecino de esta Ciudad Domingo Ferrand
para que le abonen doce pesetas cincuenta
centimos que se le abandonan desde el mes de Octu-
bre del año anterior por dos condonaciones de do-
cumentos que tuvo a la Ciudad de Cabra, se acordó
por el Ayuntamiento declarar de justicia el pa-
go de la cantidad reclamada y que fuese abona-
da con cargo al Capitulo de Veredas del anterior
presupuesto de 1883 a 84.

Acordose igualmente por unanimidad
que en cumplimiento a lo dispuesto a la vigentes
Ley municipal se forme el Padron Vecinal de
Distrito llenandose al efecto todos los requisitos
que en aquella se determina, autorizando al Sr.
Alcalde para que dentro de la consignacion de
presupuesto vigente se efectue este servicio en la
forma que resulte mas conveniente para los
intereses de la Corporacion.

Se dio cuenta de una comunicacion
del Sr. Delegado del Gobernador Civil de la Pro-
vincia D. Juan Alejo encargado en la Compro-
de las Cuentas correspondientes a la Admon.
Hospital de esta Ciudad desde el año de 1881
y el funcionario pedia se diese cuenta al Ayuntamiento
del acuerdo tomado por la Junta Provincial
Beneficencia en su sesion de once de Octubre
ultimo, y siendo aquel leído segun aparece de
comunicacion que expresado Sr. Gobernador para el Sr.
Alcalde, en veinte y dos de citado mes de Octubre
acordo la Corporacion que por el Sr. Alcalde se



á los cuenta dantes respectivos las rendicion de las cuentas reclamadas y el abono de los derechos que se les reclama en la expresada comunicacion, Concediendo un plazo de quince dias para el cumplimiento de lo ordenado; acordandose juntamente se presenten al mencionado Delegado cuantos auxilios y antecedentes sean necesarios para el mejor desempeño de su cometido.

A continuacion se dio cuenta de la instancia que presenta Antonio Cobalca Sanchez en solicitud de que de los fondos del Ponto de esta Ciudad se le facilite un préstamo de setecientas cincuenta pesetas, ofreciendo hipotecar en su garantia una finca de que es dueño el peticionario compuesta de tres aranzadas de olivos en el sitio de la Torre de este termino; y el Ayuntamiento en su vista acordó pasarse la referida peticion á informe de la Comision del Establecimiento.

Presentada la cuenta de los gastos hechos en la Calle Prim de este poblado durante los dias diez y siete al veinte y siete de Junio ultimo los que ascienden á la suma de ochocientas setenta y tres pesetas setenta y cinco centimos, se aprobó por la Corporacion fuese satisfecho este debito con cargo al correspondiente capitulo del anterior presupuesto de 1883 á 84.

Con lo que y quedando ya tratados

todos los concurrentes para que esta sesion fu
convocada, se levanto por orden del Sr. Preside
mandando extender la presente acta que firm
todos los concurrentes, de que Certifico =

Felix Perez

Rafael Arjona

Rafael Lucena

Eduardo J

Rafael Arriero

Oruani

Eduardo Romero

Dn Eduardo Romero Srta del ayunt. Const. C
esta Ciudad =

Certifico: Que la sesion ordinaria con
promente al dia de la fecha no pudo tener
efecto por falta de asistencia de señores
cejales el numero suficiente para constituir
mayoria habiendo concurrido los Sres. Dn
Felix Perez Dn Rafael Lucena Dn Rafael Arjona
y Dn Rafael Arriero.

Y para hacerlo asi constar se es
de la presente unida por el Sr. Alcalde
Priego a veinte de Noviembre de mil ochoc
cientos ochenta y cuatro =

Yo Sr. Pedro Luque

Eduardo Romero

Sesion extraor. Oula Ciudad de Priego a veinte y do
binaria de 22
de Nov. de 1884 } Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro

10 = 111 =

bajo la presidencia del Sr. Alcalde acc.^o D.
Felix Perez y Luque se reunieron en estas cosas
Capitulares el Sr. Regidor Sindico D.^o Rafael Arriero
y los señores Concejales D.^o Rafael Moreno y D.^o Rafael
Argona con asistencia del infrascripto secretario
y declarada abierta la sesion por orden del Sr.
Presidente se dio lectura a el acta de la anterior
que fue aprobada.

Seguientemente se dio cuenta del informe
favorable emitido por la Comision del Pósito acerca
de la instancia de Fran Hilario Marin ordenen
se que se dio cuenta en la anterior sesion de
otro del mes actual, y en su virtud se acordó con-
ceder al solicitante el préstamo de tres mil setecientos
y sesenta pesetas que pide de los fondos del
expresado Pósito, disponiendose se otorgue la corres-
pondiente comunicacion siempre que acredite que
asegurada de incendios la casa que se ofrece en
hipoteca de este préstamo.

Dada cuenta de las instancias que
presenta Fran Luis Hidalgo y Antonio Luque
Lopez en solicitud de préstamos de fondos del Po-
sito, el primero por valores de cuatrocientas pe-
setas y de seiscientas empuentadas el segundo, ofe-
ciendo como hipoteca a la seguridad de sus
dichos préstamos sobre las fincas de su propie-
dad que se detallan en las mencionadas instancias,
y el Ayuntamiento en su virtud acordó para
estas peticiones a informe de la Comision respectiva.

Acordose despues se ingresare en la caja
del Terceiro y Diputacion Provincial la suma
de Treinta mil dos pentas e cincuenta y seis
centimos en la proporcion de catorce mil ena
procentas cuarenta y seis pentas nueve centi
mos por ingresos a cuenta del Terceiro Primer
pe del cupo de consumos de 83 a 84, con inclu
sion de demora y quince mil quinientas cin
cuenta y seis pentas cuarenta y siete centimos
para abrigar el total debito del contingente
Provincial de 1883 a 84, nombrando al teniente
de la Corporacion D. Bernardo Romero para que
realice la conduccion y entrega de dichos fondos
en la Capital, acordandose se le abone el uno por
ciento de la cantidad remitida como se remunera
se los gastos que esta comision le opereca.

Seguidamente se acuerdo satisfacer el
sueldo que en el mes actual correspondia a los
empleados de este Ayuntamiento asi como tambien
pagar las demas atenciones municipales pro
fesionantes al expresado mes en la forma siguiente
A Bartolome Bellas Jose Valluelo 7 reales
Gil Garcia por socorros como pobres tres
centos, una penta e cincuenta centimos =
Manuel Martinez, su mujer y una niña por
id una penta = A Nicolas Navas veinte y
se los socorros facilitados a los presos en el
mes de Octubre ultimo 200 p. = A Juan
Benito vecino de Nagrilla como premio por la
cura de do Torro 5 p. = A Nicolas Navas por
valor de cien plagos de papel de oficio 10 p.



A D^o Francisco Molinas Jefe de la Guardia Civil
 se este puesto por el suministro de pienso para
 un caballo en este mes 26 p.^o 50 c.^o = A Alcaide
 de la Carcel por un socorro para el preso Juan
 Cano Molina = 50 c.^o = A D^o Amos Garcia Tajada
 por reparos hechos en la deponatoria y reparacion
 de cristales en la Contaduria y Bodega Municipal
 con cargo al Cap.^o Al art.^o 29 p.^o 44 c.^o = A Anto-
 nio Martinez Garcia y Bernardo Auguste por
 francos por socorro 1 p.^o = A D^o Antonio
 Eugenio Moreno por la menaderacion de dos
 ternos del patron de cerdos y copias 12 p.^o =
 A Jose Palares por el servicio de embargo de
 una Caballeria menor a Cabros 2 p.^o = A D^o
 Bernardo Sorano por tres socorros para el preso
 Antonio Rodriguez Buenrostro que sale con permiso
 a la Ciudad de Cordoba 1 p.^o 50 c.^o = A D^o Miguel
 por dos socorros para el preso Juan Cano Mo-
 lina que talia con permiso el dia diez 1 p.^o =
 A D^o Carlos Canuel por unavez pliego de pa-
 pel de 20 pesetas 18 p.^o = A los pobres
 francos por D^o Antonio Galasso que para
 a Matagorda Luis Gimenez que va a Guayaquil
 y Maria Marmola tambien que se dirige a
 Matagorda 1 p.^o 50 c.^o = A D^o Nicolas Navas
 por papel de reintegro para el presupuesto

adicional de 83 a 84 = 34 p.^o 50 c.^o = A. P. Fre
Borja por gastos impelidos en la variacion
de dos farolas del alumbrado publico, 2 p.^o 69 c.^o
A. Luis Martin por el servicio de embargo de
una Caballero menor, conduciendo un preso
a Cabras 2 p.^o = A. Pedro Fernandez y Rosendo Sanchez
pobres transeuntes por socorro una peseta = A. D.
Miguel Camillo con cargo a imprenta por ven-
tor de dos libros uno de nacimientos y otro de de-
funciones para el Ayuntamiento 20 p.^o = A.
expartero Francisco Ariz por ventos de 15 no-
rag de plasta para las oficinas a razon de
dos y medio cuartos cada dos varas con cargo
al ayuntamiento 237 p.^o 72 c.^o =
A. Antonio Sanchez Guillen por obras de hedera en el
alcantarillado de la Puente del Rey 67 p.^o 69 c.^o =
A. Amos Garcia por cuatro tableros para el
reparto de las aguas 31 p.^o 50 c.^o = A. Fr. M.
nez Lopez por socorro como transeunte pobre
50 c.^o = A. D. Carlos Caracenet por cien p.^o de
de papel de oficio y 100 sellos para la secretaria
25 pesetas = A. Pedro Trujillo como premio de la
cara de una ginebra 1 p.^o 25 c.^o = A. Narciso
Cortez, Pedro Juliana y Antonio Dietones pobres
transeuntes por via de socorro 1 p.^o 50 c.^o = A. An-
nundo Bonachet por la composicion de los en-
un fero de amesado de la calle Prim 428 p.
A. Antonio Seng Torres por combustible para
calefaccion de las oficinas 25 p.^o = A. mismo por
dos obras 25 = A. D. Fernando Loran por trabajos
para el preso Juan Antonio Cobo Ortiz (y Juan

que va condonado a Anselmo A. p. 50
A Bernardino Nardich por composicion de un
horo de anejo de la Calle Ferice 26 p. 28
Al mismo por composicion en los Caminos de la
Vega y Malaga 199 p. 28 c. = A Jose Porras por
composicion de un par de del alumbrado publico
sino p. 28 c. = A Francisco Senano por
sueldo por la carga de un jardinero 1 p. 28 c.
A los empleados de secretarias en el mes de
diciembre de 1815 p. 91 cent. = A D. Enrique Agui-
lera su sueldo como temporero 60 p. = A los Guar-
dias Municipales sus sueldos de dicho mes 344 p.
18 cent. = A D. Jose Luis Rubio la dotacion parte
del mes de la fecha del alquiler de la casa cuartel
de la Guardia Civil 45 p. = A los Guardias de
Campo por sus sueldos de dicho mes 737 p. 28 c.
A los empleados de la Venta de Bencos por sus
sueldos de id 210 p. 13 c. = A Don Al. Sanchez Guillen
Guarda del Puro por su sueldo id 39 p. = A
Francisco Senano talaga del sub. de Madureo por su
sueldo id 45 p. 62 cent. = A los empleados de la
cementera por id id 164 p. 26 cent. = A los
empleados de la Carabes por id id 99 p. 26 c.
A Don Senano Sacristan del P. Pedro por id id
11 p. del cent. =

Se dio cuenta de la reclamacion que
por derechos de autorias practicadas en otros
anteriores hace el Formentorino Don Juan Leon
e Jofre, y visto los Reales ordenes de Cuenca
de Julio de mil ochocientos setenta y cinco

y aclaratoria de veinte y nueve de Nov. de 1866, que preceptúan se reclamen estos pagos de las Autoridades judiciales y no de las gubernasativas, se acordó en la consecuencia de seguir la anterior petición, y que así se hiciera presente al interesado.

Dada cuenta del escrito descubierto en que se hallan los pueblos del partido por su contingente Carcelario, y el resultado negativo que han producido las repetidas gestiones de esta Alcaldía para obtener el pago de aquellos descubiertos, se acordó hacerle así presente al Sr. Gobernador Civil de la Provincia pidiéndole á la vez autorizaciones para seguir ejecuciones contra los anteriores Ayuntamientos.

Seguidamente se acordó dejar cesante al Haver de la Carcel de este partido Pablo Fernandez Rodriguez, y nombrar para su sustitute á Manuel Diaz y Jimenez.

Se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Abogado de Propiedades e Inquilinato de la Provincia, reclamando se devolvieran formados las docientas cincuenta y tres instancias que en reclamaciones de las Cajas que se le asignaron en el repartimiento de Comarcas correspondiente al año de 1872 á 74 y finit del de 1872 á 73, elevaron al Sr. Delegado de Hacendos varios vecinos de esta Ciudad y el Ayuntamiento acordó que los anteriores informes se emitieran por el Sr. Alcalde á nombre de la Corporacion.



N. 1.031.220

N. 181

fundamente se dio cuenta de las dimisiones y
presentadas por los Señores Concejales Don Cu-
rrentino Castillo Ponce, D. Francisco Amillo Nunez,
D. Emilio Bufill Galan, D. Antonio Calvo Serant,
D. Alfredo Calvo Lorcans, y D. José Maria Mu-
riel y Gutierrez fundandolas todas en que por
hallarse enfermos no les es posible continuar
desempeñando el referido cargo de Concejales,
y del Ayuntamiento en su consecuencia y con-
stantes sobre las ciertas las excusas alegadas por los in-
fermados acuerdo aceptar las anteriores renunciaciones
y ponerlas en conocimiento del H. Mo. Sr. Gobernador
Civil de la Provincia, así como tambien
de las cuentas de la ya aceptadas referente al
Concejal D. Francisco Moyano y del fallecimiento
de D. Jose Gonzalez Olivares; haciendo presentes
a la precitada Autoridad que resultando ya otros
plazos vacantes de los Concejales de este Ayuntamiento
se digna nombrar los interinos que han de
ocuparlos hasta la inmediata renovación
segun así se determinase en la vigente Ley
Municipal.

Con lo cual y que dando ya tratadas
todas las asuntos para que esta sesión
fue convocada se levanta por el Sr.

Presente mandandose extender la presente
acta que firman los tres concurrentes, de
que Certifico —

José Peres

Rafael Lucena, Rafael Torres

Rafael Lucena

Guillermo Romero
Srio

Don Juan María de la Barrera Oficial primero
del Ayuntamiento de esta Ciudad y tío. Acc. del mismo.

Certifico: Que la sesión ordinaria
correspondiente al día de la fecha no pudo
tener efecto por falta de asistencia de tres
Concejales que constituyesen mayoría, habi-
endo concurrido los tres. Don Juan Peres y
Don José Luis Rubio.

Y para su efecto así constar se extendió
de la presente verdad por el Sr. Alcalde en el día
a veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos
cuarenta y cuatro =

José Peres

Juan M. de la Barrera

Señor Extraor. }
Alcaldía de 29 }
de Nov. de 1844 }
En la Ciudad de Pinar a veinte y nueve de
Noviembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro
bajo la presidencia del Sr. Regidor Decano

No 182

de este Ayuntamiento D. Rafael Ruiz Amor y
a quien segun lo preceptuado en el art. 1.º de
la vigente Ley Municipal correspondia por
ausencia del segundo Fomento de Alcalde hallan-
dose admitida la dimision del Tercero y hallandose
suplenido judicialmente el cuarto concurren el Sr.
Regidor Sindico D. Rafael Ruiz Amor y con ausen-
cia del inscrito Sr. D. D. se procedio
en estos Cabos Capitulares a celebrar la sesion
extraordinaria convocada para el dia de la
fecha y declarada abierta por orden del Sr.
Presidente se dio lectura a los autos de la anterior
que fue aprobada.

El segundo diose lectura de la cuenta
que presento el impresor D. Joaquin Torres
reclamando la cantidad de ciento cuarenta pesos
por importe de modelaciones que ha facilitado
para el repartimiento de consumos del actual
año economico cuya suma se acordó abonar
con cargo al correspondiente Cap.º del vigente
presupuesto: acordandose igualmente pagar
a D. Carlos Sanchez el importe de dos cuerdas
que presento la una de espaldas para el alum-
brado publico y otra de material para la
Secretaria cuyo total de veinte pesos cincuenta
centimos se determino fuere satis-
fecho con cargo a los correspondientes Capitu-
lulos del presupuesto vigente.

Con lo que y quedando ya trata-
dos los asuntos para que esta sesion
fue convocada se levanta por el Sr.
Presidente mandandose entender la

presente acta que firman con el Sr. Jefe de
expresado de lo que como Sr. Alc. Certifico

Manuel Amores *Rafael Amores*

Edmundo Romero
(Sr.)

Dn Edmundo Romero Sr. del Ayuntamiento de esta Ciudad =

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no pudo tener efecto por falta de asistencia de señores concejales en numero suficiente para constituir mayoria, habiendo concurrido los Sr. D. Juan Perez, D. Rafael Amores, D. Rafael Amores, D. Jose Luis Rubio, D. Antonio Ortiz y Sr. Juan Senant. Y para hacerlo asi concurrio de la presente unida por el Sr. Alcalde en Piego a primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro =

Juan Senant *Edmundo Romero*

Senon extraor. Dn Edmundo Romero Sr. del Ayuntamiento de esta Ciudad de Piego a tres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, por convocatoria en legal forma hecha por Sr. Alcalde D. Juan Perez y Senant y reunidos bajo su presidencia en esta capitular los señores concejales D. Rafael Amores, D. Rafael Amores, D. Jose Luis Rubio, D. Antonio Ortiz y Sr. Juan Senant.

3 de Diciembre de 1884



D.^o Don Apolinario Omeña y D.^o Antonio Gamín
Super con sentencia del infrascripto Secretario
y declarada abierta la sesión por orden del Sr.
Presidente se dio lectura a el acta de la anterior
que fue aprobada.

A seguida por expreso Sr. Presidente
se dio lectura de una comunicacion del Ex.^o
tenor Gobernador Civil de la Provincia fechada
en veinte y dos de Noviembre ultimo la que es
copiada a la letra es como sigue. "Gobierno Civil
de la Provincia de Cordoba = Seccion 1.^a = Negocios
Ayuntamientos = n.º 67 = El Ex.^o Sr. Subsecretario
del Ministerio de la Gobernacion con fecha 19 del
actual se ha servido comunicarme lo siguiente:

"En uso de las facultades concedidas por el art.
49 de la Ley Municipal de 2 de Octubre de 1844,
S. M. el Rey (2.º D. G.) ha tenido a bien nom-
brar Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Priego
para el termino de 1883 a 85 a D.^o Rafael de
Cana y Luque Concejal del mismo de Real
del mismo de Real orden lo comunico a V.º S.
para su conocimiento y efectos oportunos." Lo
que traslado a V.º para su conocimiento

el se era Corporacion Municipal y demas
efectos = D. J. que al. m. a. l. = Cordoba 22 Nov.
de 1894 = J. Garcia y Guzman = Sr. Alcalde
de Priego.

En su consecuencia y entendiendo el
Ayuntamiento de la Real orden que acababa
de leerse en virtud de la que S. M. el Rey
(I. D. G.), se habia dignado nombrar Alcalde
Presidente de este Ayuntamiento al Sr. Concejal
D. Rafael Guzman y Guzman, que se hallaba pre-
sente, se acordó dar fe de posesion del expresado con-
go, efectuandose asi, prestando juramento
en forma el nuevo Alcalde que recibio del Sr.
Ayuntamiento mencionado las insignias respectivas
para dar a cumplir la Real orden.

Por orden del Sr. Presidente se dio lectura
de otra comunicacion del Excmo Sr. Gobernador
Civil de la Provincia la que copiada literalmente
es como sigue = Gobierno Civil de la Provincia de
Cordoba = Seccion 1.ª = Negociado = Ayuntamiento = Priego
En consecuencia a la comunicacion de V. E. de
24 del mes actual, de la que resulta se continuan en
este Ayuntamiento un numero de vacantes que as-
tiende a mas de la tercera parte del numero
total de Concejales de que debe formarse
y cumpliendo lo dispuesto en el art. 166 de la
vigente Ley municipal, se tiene a bien
proceder al nombramiento de los otros con-

Corregales internos, cuyos nombres al margen
 se expresan, a los que se servira V. ser sus
 inmediata posesion de sus cargos en la forma
 que citada Ley dispone, dando cuenta a este
 Gobierno cuando asi quedese cumplido = Dios
 que a V. m. a. = Cordoba 27 de Noviembre del 884 =
 J. Garcia y Espinosa = Sr. Alcalde Cont. de Priego =
 Nombres del margen = D.º Manuel Serrano Cortes =
 D.º Antonio Serrano Sandoval = D.º Juan de Luque
 Cortes = D.º Victor Rubio Cortes = D.º Jose Luque
 Serrano = D.º Antonio Ortiz Serrano = D.º Benigno
 Moreno y D.º Francisco de Paula Martinon

Y enterado el Ayuntamiento de las
 presentada orden cuando fuere cumplimentada
 dando posesion a los señores Corregales internos,
 cuyos nombramientos acordaban de leerse y sus
 puros en el talon los señores D.º Jose Luque
 Serrano D.º Benigno Moreno y Moreno y
 D.º Antonio Serrano Sandoval le fue dada pose-
 sion de sus respectivos cargos previo juramento
 de fidelidad en forma legal que hicieron
 ante el Sr. Presidente.

Acto seguido y rematado hallarse
 vacantes los cargos de 1.º y 2.º Teniente
 de Alcalde se procedio a la eleccion del pri-
 mo cargo expresado, en la forma que la
 Ley municipal previene apareciendo del acto
 del escrutinio diez papeletas con el nombre

del Sr. Concejal D.^o Felix Perez y Luque, y
una papeleta en blanco, resultando por tanto
elegido para primer Fomento de Alcalde de
este Ayuntamiento D.^o Felix Perez y Luque que fue
proclamado como tal, tomando posesion en el acto.

Resultando de la anterior decision que se
vacante el cargo de segundo Fomento de Alcalde
que desempeñaba el primero electo se acordó
proceder a la eleccion del que habia de reemplazarle
y verificado, en la forma antes referida, el
resultado del escrutinio diez papeletas con el nombre
del Sr. Concejal D.^o Nafab Niri Amoreq, apareciendo
una en blanco, quedando por tanto proclamado
expresado Sr. como segundo Fomento de Alcalde
de cuyo cargo tomo posesion.

En igual forma se llevó a efecto
la eleccion de Tercer Fomento de Alcalde resultando
elegido por diez votos el Sr. Concejal D.^o Nafab
Arjona Terrano, apareciendo una papeleta
blanca y en consecuencia queda proclamado
para Tercer Fomento de Alcalde expresado Sr.
que a su vez se posesionó de dicho cargo.

Se acordó luego proceder al
trámite de primer Regidor Indico cuyo
plaza resultaba igualmente vacante apareciendo
del respectivo escrutinio once papeletas
con el nombre del Sr. Concejal D.^o Nafab
Arriero Sanchez, el que fue por tanto
proclamado primer Regidor Indico de



N. 1.031.422

10 185

este Ayuntamiento; y como quiera que el
expresado Sr. Venia ejerciendo el cargo del
segundo Regidor Jefe se acordó cubrir
esta vacante con la oportuna elección de cuyo
cumplimiento resultaron diez papeletas con el
nombre del Sr. Concejal D. Benigno Moreno
y Moreno, y una papeleta en blanco por lo
que se proclama a expresado Sr. como segundo
Regidor Jefe de cuyo cargo tomó posesión.

Mediante constituida la Corporación
municipal en la antedicha forma se acordó se ce-
lebrase una sesión ordinaria semanalmente tenida
donde como hora para la misma la de la siete de la
noche de todos los Fiestas, y que así se anunciase
en la forma de costumbres.

Con lo que y quedando cumplido
el objeto para que esta sesión fue convocada
se levantó por el Sr. Presidente mandándose es-
tender la presente acta que firman los tres
Concurrentes, de que Certifico =

Jeluz Ben

Rafael Lucena

Rafael Lucena

Rafael Lucena

que las firmas
Eduardo
Chaves



D.^o Eduardo Romero tno. del Ayuntamiento. Const. de esta
Ciudad =

Certifico: Que la sesion ordinaria corres-
pondiente al dia de la fecha no pudo tener efecto
por falta de asistencia de suficiente numero de
señores concejales que constituyesen mayoria, ha-
biendo concurrido los señores D.^o Rafael Lucena, D.^o
Felix Perez, D.^o Rafael Arjona, D.^o Jose Luis Rubio
y D.^o Antonio Gamir. Y para que asiste se ef-
fecte la presente unidos por el tr. Alcalde
en Priego a cuatro de Diciembre de mil ochocientos
ochenta y cuatro =

Y. P. P.

Lucena

Eduardo Romero

Sesion extraor. }
ordinaria de seis }
de mil ochocientos ochenta y cuatro, previa au-
torizacion de D. D. de 1884 }
Fusion en forma se reunieron en estas casas
Capitulares bajo la presidencia del tr. Alcalde
D.^o Rafael Lucena, los tres. Fermentes de Alcalde
D.^o Felix Perez Luque y D.^o Rafael Arjona,
los señores Regidores Sindicos D.^o Rafael Arjona
y D.^o Benigno Moreno, con los señores Concejales
D.^o Antonio Lorenzo Penche, D.^o Antonio Gamir

y D. Bernardo Chavarrí, con asistencia del infrascripto Sr. y declarada abierta la sesión, por orden del Sr. Presidente se dio lectura á el acta de la anterior, que fue aprobada.

Acto seguido manifesto expresado Sr. Presidente que segun inmemorial costumbre venia asistiendo este Ayuntamiento á la función y Procesion con que la Iglesia conmemora la concepcion immaculada, suprogandose ademas con arreglo al precepto los gastos que originaban otras fiestas religiosas; cuyos rubros hacia presente á la Corporacion por si estimaban acordar las autoridades asistencias y el relacionado pago de gastos; y abierta discusion sobre ambos puntos quedo afirmativamente acordado por unanimidad el cumplimiento de ambas proposiciones.

En este estado entro en el salon el Sr. Concejal D. Jose Luis Rubio.

Manifesto despues el repetido Sr. Presidente que efecto de la renovacion de Concejales verificada ultimamente resultaban en las comisiones vacantes varias plazas de las comisiones en que el Ayuntamiento se divide con arreglo á la Ley, las que era de sentir debian completarse inmediatamente, y acordado asi se determino quedasen fijadas las autoridades comisiones en la forma siguiente.

Policia, Higiene, Abastos y Mataderos.

D. Rafael Arjona

D. Rafael Amaro

D. Bernardo Chavarrí



Ferias y Mercados

D.^o Rafael Ruiz Amorez

D.^o Antonio Serrano Penche

D.^o Benigno Moreno y Moreno

Asuncion Primaria

El Sr. Alcalde Presidente

El Sr. Arzobispo

D.^o Felix Perez Luque

Los tres Vocales en concepto de padres de familia designados por H.^omo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

Obras publicas y Cementerios

D.^o Rafael Arjona

D.^o Melmo Ruiz

D.^o Antonio Gamir

Hacienda Municipales y Cuentas

D.^o Felix Perez Luque

D.^o Jose Luque Serrano

D.^o Jose Luis Rubio

Fiestas y Espectaculos publicos

D.^o Rafael Ruiz Amorez

D.^o Rafael Arriero

D.^o Melmo Ruiz

Beneficencia

D.^o Antonio Gamir

D.^o Bernardo Chavari

D.^o Jose Apolinario



Posito

D.^o Benigno Moreno

D.^o Antonio Garcia

D.^o Jac. Luque Serrano.

Dice según cuenta por el Sr. Alcalde se que en uno de las atribuciones que la Ley le concede habia mandado las Alcaides Pedaneos y dependientes armadas que a continuacion se expresan.

Alcaide Pedaneo del Cortijo del Judío, D.^o Antonio Aguilera y Aguilera = Id del Caponagab = D.^o Jose Marcos Valverde = Id como interino de Villanueva = A D.^o Mateo Calmastra Ortega. =

Guardas Jurados

D.^o Miguel Cortes Venceiro como Cabo del mismo y como individuos Rafael Broca, Antonio Perez Reina, Tomas Mendora, Manuel Garcia Torres, Miguel Sanchez Lopez, Antonio Mendora, José Ferrnador, Antonio Villana, Marciano Paraja Ordo, José Pedrojas Vero, Rafael delgado, Antonio Medina Aras, Manuel Luque Perez, y Tomas Ortega Aguilera.

Guardas Municipales

D. Ramon de Montes Sanchez, Jefe de Orden Publico
D. Manuel Plata Valermelas, Jargento de esta guerra

8779
Juan Gutierrez, Cabo de la misma, e individuos
Donato Ruiz Facin, y Francisco Villena Camillo,

Srenos

Don^{co} Munoz Sarmiento, Cabo de individuos de
aprobada guerra, a Jose Hoyo Sanchez, Joaquin
Villena Vidler, Gregorio Camacho y Antonio Dacu

De cuyos nombramientos quedo auterada
la corporacion.

Por el Sr. Prudante se manifesto que
atendiendo la entrada de los nuevos concejales
presentaba en este acto la lista de los empleados
cuyo nombramiento corresponde y es de la exclusi
preferencias de toda la corporacion a fin de
que esta pudiese ratificar o modificar en
forma que a bien tubiere los nombramientos
anteriores. Y en consecuencia abierta discusi
sobre este particular pidio la palabra el Sr.
Dn Jose Luis Rubio y concedidas que le fue
dijo: Que no habiendo tomado posesion
que tres señores concejales de los otros que
han venido nombrados y no habiendome ma
en la presente sesion segun previene la
Ley municipal vigente que de dar cuenta
de los empleados que men armos y que
hayan sido nombrados por el Sr. Alcalde
tambien como acaba de decir el Sr. Fernan
de Alcala Dn Rafael Argonay de la dex
tracion de todos los oficiales de la secretar
municipal parece que dichos funcionarios
en horas hayan podido faltar. Todo

al cumplimiento de sus deberes y si esto es así, luego
 el Sr. Teniente Alcalde D. Rafael Arjona se sirva
 hacer presente las faltas que hubieren cometido,
 pues de no ser así, habiendo sido sostenidos todos esos
 empleados por la inmensa mayoría del Ayuntamiento.
 Hasta ahora de la fecha, no tiene explicacion el
 anuncio y peticion de que todos en general
 sean destituídos, pues que tratándose de empleados
 se prohibe, inteligencia y cierta posicion, no
 cree deben tratarse como los de Corea por los
 minus Concejales con cuyos votos vienen desent
 penando dignamente un puesto.

Leída la palabra por el Sr. Arjona
 manifestó: que no obstante a que pedia la
 destitucion de todos los empleados, no por eso
 se oponia a que fueran reemplazados los que es
 timara la Corporacion, pero que si se creian
 mas idoneos otros de los que hoy existen era de
 parecer debian nombrarse.

Leída la palabra por el Sr. D. J.
 Jose Luis Rubio y conciso dijo: Que no con
 prende que haya necesidad de destituir a
 ninguno de los empleados puesto que como
 lleva dicho no conoce las faltas que hayans
 podido cometer para venir a este caso ni
 el Sr. Arjona ha contestado a esta misma
 pregunta que hizo anteriormente el que ha
 bla; y que estando por consiguiente en pie
 mente en que si hay alguno sea qual
 fuere cuyo proceder no sea bueno o le
 falte inteligencia a juicio de la mayoría



del Ayuntamiento. Conociendo que sea no tendrán
inconveniente ninguno en aceptar a su destitución
pero que como lleva dicho cree no favorece a
empleados de ilustración que se destituyeran de
una pluma de puma que esto les perjudica en
su carrera y la Corporación debe tenerlo muy en cuenta.

Pedir la palabra por el Sr. Arjona Dijo:
Que no conocia ninguna comisión faltos los ante
dichos empleados pero que si ocreia podiamos
ponerlos con otros empleados que conviniere
a la Corporación.

El Sr. Rubio manifestó: que como llevo
expuesto los señores Concejales presentes y todos
los ausentes que forman la Corporación excepto
tres vienen conociendo la conducta de los Oficiales
todas de la Secretaria sin que hasta este momento
ni el mismo Sr. Arjona autor de la proposición ha
pedido que sean destituidos y por consiguiente
no encuentra razón favorable ni se explica que
generalmente piensan todos de igual manera por lo
que pide al Sr. Presidente que oida a los demás señores
Concejales y discutido que concepte el punto
proponer que por votación se acuerde el espíritu
y motivos que ha producido la petición de
Sr. Arjona, que como esta falta de citación
se anuncia la modificación o ratificación de
todos los empleados del Ayuntamiento no encuentra ocasión
o motivo para que variando de concepto se
presente la destitución general de los em-
pleados de lo cual ni se ha tratado



en anteriores sesiones ni en la presente en
que puede tratarse por no estar anunciado
en las papeletas de citacion.

Handwritten scribbles on the left margin.

Leida la palabra por el Sr. Perez dijo:
que sin embargo de ser asunto el que se trata
un el que no quieria ni entraba en sus calculos
tomar parte y si abstenerse por completo de toda
intervencion pero en virtud que la discusion
va tomando un giro especial se cree en el deber
de manifestar que es perfectamente legal y agre-
tado a las prescripciones de la Ley el tratar de la
cuestion que nos ocupa pues no habiendose podido
celebrar sesion ordinaria por falta de numero
y habiendo concejales que en ellas se proponian
presentar la proposicion de la destitucion de
los empleados y nombramiento nuevo de aquellos
que se considerarian con aptitud para el cargo
a que se les destinara hay como sesion extraor-
dinaria puede terminarse aquello que se con-
sidere conveniente sobre el particular.

Leida la palabra por el Sr. Arjona
Dijo: que le es igual se discute la modificacion
de nombramientos o se determine la destitucion
expresada para despues nombrar con tal

que se nombren los que deben nombrarse.
A petición del Sr. Rubio se leyeron
los artículos 102, 103 y 104 de la Ley municipal,
manifestando asimismo dicho Sr. que según
determinan expresados artículos esta sesión es extra-
ordinaria y por consiguiente no puede tratarse
en ella más que los asuntos que contenga la
previa citación sin que pueda alterarse
los propósitos de petición que no hayan llegado
a hacerse en la sesión ordinaria y por lo tanto
siendo la convocatoria entendida por orden del
Sr. Alcalde de aquí que no conoce nada, ni
que trabaje y por lo tanto tiene pedido pri-
meramente que no conoce causas para la
destitución general ni consta en la invitación
respecto a la modificación que se anuncia por
lo ha rogado al Sr. Alcalde que la presente
se viva dispuesta que sea conocida la opi-
nion de los señores concejales presentes para con-
trar en ellas que es lo esencial.

En este citado juicio el Sr. Abogado
se procediere a la modificación expresada
en la convocatoria y acordado, que por voto
comun se determinara si se ratificaban los
tramientos de los actuales empleados en tota-
lidad.

Acto seguido y preguntado por el
Sr. Gamín que se entienda por modificación
de nombramientos, manifestó el Sr. Presidente

1.º 190

que en el caso de variar algunos empleados
designase el Ayuntamiento los que habian de reem-
plazarle.

Antes de votacion el acuerdo recibido
en la proposicion del Sr. Ayonay dijeron no
los tres Ayonay, Serrano, Perez, Moreno, Chas-
varri, Gamir, Arriero y Sr. Presidente; y si el
Sr. Rubio.

El Sr. Rubio Dijo: Que la votacion que
acaba de recibirse se ha llevado a efecto absten-
cion de el primero en votar cinco señores Con-
cejales que constituyen la mayoria de los presentes
y llegado al penultimo a vuelta a iniciar pa-
ra que emitan el voto los que ya se le ha-
bia consentido la abstencion y por consiguiente
que tiene que protestar de ello.

El Sr. Perez en este acto pidió permiso
para retirarse por encontrarse enfermo volviendo
del talon despues que le fue concedido.

El Sr. Presidente contestando al Sr. Rubio
Dijo: que nunca accedió a que se abstuviere
de votar ningun Sr. Concejal, siendo buena prueba
de ello el que todos han emitido su votacion.

Replicando el Sr. Rubio que con el
respeto debia insistir en que se abstuviere
en la forma antes expresada D.º Antonio Serrano
Pardo, D.º Domingo Moreno, D.º Felix Perez, y D.º Anto-
nio Gamir.

En este acto mando el Sr. Presidente
se fuere dando lecturas separadamente de todos

y cada uno de los cargos cuya provisión
corresponde al Ayuntamiento: a fin de que recoga
la oportuna votación tanto en aquellos que
se ratifican en sus respectivos destinos y los
que debiendo declararse cesantes habian de sus-
tituirse con los que al efecto obtuvieron mayor
numero de votos, lo que fue efectuado en la
forma siguiente.

Leido el nombre del primer Oficial
de Secretaria D.^o Juan de la Barrera y Munoz
se acordó por mayoría de los tres. Argonoy,
Serrano, Moreno, Chavari, Gamir, Arriero y Urra
cuya fuere declarado cesante el anterior empleado,
y como seguidos el Sr. Argonoy propuso fuere
reemplazado por D.^o Juan Eugenio Muniel.
Dijo la palabra por el Sr. Rubio y concedió
que se fue manifestado: que siendo la per-
sona propuesta un empleado actual de la Co-
poracion y pariente del Sr. Fomento de Alcalde
proponente, y del Sr. Presidente rogaba se cum-
pliera la Ley para que el Concejal que de
presentes hubiere mayor numero de votos
en su respectivo nombramiento pasare a po-
sición y recoger la votación: a cuya pro-
posición accedió en el acto el Sr. D.^o Rafael Lucena
que acompañado del Sr. Argonoy salió del salón
ocupando la Presidencia el Sr. Chavari por
resultado ser el Concejal de mayor numero
de votos; y precedida en el acto la palabra



por el Sr. Rubio, concuriendo que le fue dicho: que tratándose de proponer persona para que desempeñase el sueldo cargo de oficial primero y no conociendo causas, falta ni motivo alguno cometido por D. Juan de la Barrera que fundamentase la cesantía de aquél, se permitía proponerla de nuevo para el cargo que tan dignamente venia desempeñando.

El Sr. Gamiz pidió la palabra que le fue concedida y dijo: que sentando la costumbre jurisprudencia y marcha adoptada cada Concejal tenía el derecho de votar para cada destino municipal la persona que á él le pareciese.

El Sr. Arriero pidió á la presidencia emperarse la votación acerca de la propuesta hecha por el Sr. Arjona á la que se adhería.

El Sr. Presidente accidental manifestó que se iba á proceder á la votación de si quedaba ó no admitido para el primer oficial de esta secretaría el expresado Sr. Juan de la Barrera, y verificado así por medio de votación secreta resultaron entre otros cinco papeletas con la palabra si, y una con el nombre de D. Juan de la Barrera, y en

[Handwritten flourish or signature on the left margin]

5919
En consecuencia quedó nombrado como Oficial
primero de repetida secretaría D.^{no} Manuel
Muriel.

Leída de nuevo la palabra por el Sr.
Rubio, manifestó que su propósito fue al oír
el nombre del pariente del Presidente y del anterior
Jefe de Alcalde que propuso, que pudiera
colibir el proponer otros nombres á los señores
Concejales en cuyo caso se hubiese verificado
la votación secreta en forma mas adecuada.

En este acto volvieron al Salon los
señores Encinas y Arjona ocupando de nuevo
el primero la presidencia.

Leído el nombre del oficial segundo
D.^{no} Fernando Reyes Galea se acordó por una
minoridad ratificarle en su nombramiento reco-
yendo igual acuerdo respecto al oficial tercer
D.^{no} José Castillo Molina al encargado del Registro
D.^{no} Antonio Bermudez, ordenes y el escribiente
primero D.^{no} Diego Arjona e Hinojosa.

Leído el nombre del escribiente segundo
D.^{no} Manuel Ariza se acordó declararle con-
tra por mayoría formada de los señores, Arjona
Arriero, Moreno, Ferrando, y Encina votando
en contra los señores Rubio Gamio y Chavarr
manifestando el Sr. Rubio que habia votado por
que quedase el anterior empleado á causa de
que este como todos los demas que habia en
la secretaría cumplian muy dignamente
con su deber, y que invitó en que siendo
la citacion de este señor para modificacion

y no para una revocacion general injustifi-
cada, que seria ilegal por no ser anunciada en
la convocatoria tema que protestan de tal
manera del acto manifestando a seguida se
habia puesto enfermo por lo que y con la venia
del Sr. Presidente se retiró del salon.

Segundamente por unanimidad
se acordó nombrar a D. Francisco Morales para
segundo escribiente de la secretaria municipal.

Por mayoria de los señores Hijos,
Amigos, Moros, Lerano, y Suenas se acordó decla-
rar perante al blentente tercero D. Rafael Sgu-
yo votando en contra los tres Gamis y Chavari
y por unanimidad se nombro para sustituirle
a D. Agustin Burgos Alvarez.

A seguida y en la misma forma
se ratificó el nombramiento del contador de fon-
dos municipales D. Jose Molinas Fernandez el
del auxiliar de la misma dependencia D.
Jose Molina Fava y el del oficial Archivero
D. Carlos Garcia Madrid.

Resultando vacante el cargo de
auxiliar del archivo por ascenso del que
lo desempeñaba por unanimidad se acordó
ocupar esta plaza con D. Francisco Ortiz Lopez.

Se ratificó en su cargo de con-
serje de las cosas capitulares a D. Antonio
Jang Torres.

Se declararon presentes al Inspector



919
interim de Carneg D.^o Tomas Ortiz Vencairo
y al encargado del reloj D.^o Juan Moares y
Moares nombrando para sustituir al primero
a D.^o Jose Maria Ortiz y Rodriguez y a D.^o
Domingo Montes Arco al segundo.

Se ratificaron en los nombramientos
al Director de la banda de Músicos Municipales
D.^o Rafael Reina Marmol y del Apoyentador D.^o
Mamed Calabreg.

Se declara cesante al Peon publico
Jose de la Cruz y Nadeles nombrando para su
sustituir a Jose Ruiz Camillo.

Se ratificaron los nombramientos
del Fontanero publico Francisco Sanchez
Guillen del Maestro de Obras municipales
D.^o Diego Garcia Legin del Depositario del
fondos municipales del ayuntamiento D.^o Nicolas Navarro
Coto, de los facultativos titulares D.^o Francisco
Guardia, D.^o Ignacio Moyano y D.^o Juan de
e' Lujano y del Escribiente Temporal D.^o Domingo
Aguilera Fernandez.

Se declara cesante al Fiel de la Carcel
vicaria D.^o Francisco Serrano Salas nombrando
para sustituirle a D.^o Juan Solis y Avila
declarando en igual situacion de cesante a
Jose M. Sanchez Guillen Guarda de Pases
nombrando en su sustitucion a Juan. Ferrer
Ferrer.

Se ratificaron en sus cargos al
vero de la Carcel Mamed Ruiz Gimenez
Carcera del Cementerio Antonio Fort San



70-193
N. 1.031.287

y a las sepulturas Bartolome Luque, Francisco
Domínguez, Antonio Sanchez y Juan Canas.

Se acordó declarar cesante al sacristán
del Oratorio de S. Pedro Fou Senano Lucido
nombrando para sustituirle a Antonio Morales.

Se ratificó en su cargo al Mayor-domo
del Pósito du Fou Leon de Luque Ronda; determi-
nándose por último declarar cesante al Guardap
de la Plaza Antonio Fariñas y al Fiel Contraste
de medidas para líquidos Antonio Giménez nom-
brando para sustituirles a Pablo Ferrández, Pe-
dríguez y Cristóbal Marqués respectivamente.

Delta cuenta de la comunicación
del Sr. Juez Municipal de esta Ciudad en que
pide que de fondo de Ayuntamiento se sea satis-
fecho el alquiler de la habitación que actual-
mente ocupa el Juzgado y que se le abonen otros
gastos y utensilios, manifestando el Sr. Promotor
que habiéndose propuesto por el Sr. Juez
esperado Juzgado se le arreglase un local a pro-
posito en el edificio del Pósito lo ha acordado pre-
sente a la Corporación que en su comunicación
acordó someterla a la anterior propuesta a fin
de cursar en otras de las sesiones que se celebran

1774
para resolver en definitiva lo que sea
mas conveniente.

Habiéndose dado cuenta de estar ya
recibidas las cuentas personales correspondientes
al actual año economico se acordó presentarse
ellas entregadas para su expendicion al de-
positario municipal; anunciándose al publico
por los correspondientes edictos en la forma que
la Ley previene.

Por ultimo se dio cuenta a la cor-
poracion de que por el Sr. Gobernador Civil
de la Provincia se habian nombrado subde-
legado de su Autoridad a D. Genaro Monzon
y quien hallandose presente manifestó ser
encargado de girar a este Sr. D. la visita
reglamentaria, devengando las dietas de diez
puntos diarios. Enterado el Sr. D. acordó
se diese cumplimiento a quanto previene
prelado Sr. Gobernador facilitandose al
subdelegado cuantos antecedentes y auxilios
reclamare.

Con lo que y quedando ya firmados
los autos para que esta sesion fue
convocados se levanto por el Sr. Presidente
mandandose estender la presente acta que
firmaron los señores concurrentes se aprueba.

Certifico =
Rafael Lucena
Benigno Monzon
Jesús Perez
Rafael Lopez
Eusebio Pi

7.º 1934

genu las primas
Rafael Arriero

Don Bernardo Romero Tiro del Ayuntamiento Const.
de esta Ciudad =

Certifico: Que las sesiones ordinarias
correspondientes al día de la fecha no pudo
tener efecto por falta de suficiente número
de señores concejales que constituyesen mayoría
habiendo asistido los señ. D. Rafael
Lacena, D. Julián Pérez, D. Rafael Arriero,
D. Rafael Arriero, D. Benigno Moreno, D.
Fco. Yaque Arriero y D. Antonio Granados.
Y para hacerlo así constar se tiene en
presente en Priego a once de diciembre de
mil ochocientos ochenta y cuatro =



Yo
Lacena

Bernardo Romero

Resolución extraordinaria de 13 de abril de 1934. =
En la Ciudad de Priego a trece de

119
Dinero de mil ochocientos ochenta y cuatro
previa concurrencia en forma, y bajo la pre-
sencia del Sr. Alcalde D. Rafael Luengo, se re-
miran estas cosas capitulares los tres Tenientes
de Alcalde D. Felix Perez, y D. Rafael Luengo
y los señores Regidores Indicos D. Rafael Luengo
y D. Benigno Moreno y los señores concejales
D. Jose Inigo Ferras, D. Antonio Gamiz, D.
Bernardo Chavarrin y D. Jose Agustinas Omeva
con asistencia del infrascripto Sr. y declarados
abierta la sesión, por orden del Sr. Presidente
se dio lectura a el acta de la anterior que fue
aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de la
reclamación hecha por D. Antonio Moreno
de un valor respecto a que se le adeudaba por
te y cinco puetos por valor de la obra in-
finita en la Procecion del Sr. Viceroy en el
año del 1772 y otros nueve puetos diez y
nueve centimos por reparos hechos en la cap-
ta de la Iglesia del Oratorio de San Pedro de esta
Ciudad, y resultando no haber consignacion
para esta clase de gastos en el presupuesto
adicional ultimo se acordó tener en cuenta
los mencionados créditos a fin de que se in-
cluyesen en el presupuesto adicional inmediato.
Presentada a la cuenta del impresor
D. Joaquin Ferras que asciende a la suma
de treinta y nueve puetos y valor de modificacion
para el servicio de quintos se acordó



N. 1.031.285

No 2195

fuese a aquellas satisfechas con cargo al correspondiente Capítulo del vigente presupuesto.

Diose después cuenta de los bandos que con el carácter de urgencia publicó este Ayuntamiento, cuyos días seis, ocho, diez y once del mes actual y enteradas la Corporación de las disposiciones que aquellos documentos contienen acordó aprobarlos y hacerlos suyos en todas sus partes.

En este acto el Sr. Alcalde hizo presente a la Corporación las frecuentes dificultades que surgen en el desempeño de las funciones administrativas que por la Ley tiene encomendada a causa de que las ordenanzas municipales de estas poblaciones resultan inaplicables en muchos casos por causa de su remota antigüedad y no hallarse por lo tanto en armonía con las vigentes leyes por lo que proponía que una Comisión del Seno del Ayuntamiento se ocupase en la formación de un nuevo código administrativo local que viniese a llenar el vacío que en esta parte se nota. Ofertas de discusión sobre este asunto y convencidos la Corporación de la necesidad que existe de formar el nuevo

proyecto de ordenanzas municipales para
nombrar a los señores D. Félix Peres, D.
Bernardo Charariz y D. Antonio Gamir por
que con toda urgencia procedieren a
firmar el expresado proyecto que una vez
terminado se presentara a la aprobacion
del Ayuntamiento.

Por el Sr. Teniente de Alcalde D.
Dafab dijo que se tuvo presente la necesidad
que habia en ciudad con utiles reformas
al mantenimiento de la Higiene y Policia
esta poblacion siendo una de las medidas
utiles y urgentes el construir orinaderos publicos
con cuya construcion podria ya ser objeto
de rigurosas prohibiciones el que por el publico
se destinare abusivamente para aquelles
racion los sitios que a bien teniamos. Al
discutirse sobre lo propuesto y despues
de usar de la palabra varios señores
jales se acordo por unanimidad facultar
al Sr. Alcalde para que mandase construir
orinaderos publicos en los sitios que juzgase
ser mas conveniente y que en un parte
fuere abonado con cargo al cap. de ob.
publicos del presupuesto vigente.

Se dio cuenta de la instancia
dada por D. Manuel Fuentes administrador
habido que fue del impuesto que por
razon de consumo se señalaba al pan
en esta poblacion se comunicara en el

de 1780 a' el juicio el referido expediente
 que examinados las cuentas de su refrenda ad-
 ministracion fueran aprobadas o desaprobadas
 por la Corporacion judicial ademas que en el
 primer caso le fuese levantada la fianza
 que para el desempeño de repetido cargo tenia
 constituida: y enterado el Ayuntamiento de las anteriores
 peticiones mandó que una Comision Compuesta
 de los señores Cerro, Arriero y Gamio impecaran
 con los relacionados antecedentes en vista de lo
 que emitirian el correspondiente informe
 que se someteria al acuerdo del Ayuntamiento.

Dada cuenta de la instancia
 de Franco Ferrnando Guzman que pide se le
 conceda prerrogativa para reintegrar a los
 fondos del Ponto el préstamo que adeuda
 a los sumos de seiscientos veinte y cinco
 pesos y acuerdo del Ayuntamiento pasarse la solicitud
 a informe del Sr. Regidor Indio y co-
 mision respectiva.

Por ultimo se dio cuenta de la
 instancia presentada por Maria de la Nati-
 vidad Espinoza que pide se le conceda un
 préstamo de los fondos del refrendo Ponto
 por valor de cuatrocientos pesos ofre-
 ciendo en garantia constituir hipotecas
 sobre unas casas de su propiedad sitas en
 la Calle Casas de este poblado, mar-
 cada con el n.º 10. y lindante por arriba
 con Ara de Antonio Ruiz por abajo



obra de D.^o Fermín Lavato y por la capital de la que
propio de Pedro Camillo: El Ayuntamiento en su
nombre parare la referida instancia e informe
la comision de el Establecimiento.

Con lo que y quedando ya tratados
todos los asuntos para que esta sesión se
convocados se levanto por el Sr. Presidente mandando
entender la presente acta que firmamos los Sr.
Concurrentes, de que certifico =

Rafael Lucena

Bertrando Mesas

Rafael Rojas

Rafael Triguero

Justo Pérez

Don Cecilio
Chavarr

Jose Luque Serrano

D.^o Leonardo Romero Secretario del Ayuntamiento
Conte de esta Ciudad =

Certifico: Que la sesión ordinaria
correspondiente al día de la fecha no pudo
tener efecto por falta de asistencia
de suficiente número de señores concejales
que constituyan mayoría, habiendo con

№ 191

N. 1.031.198



Currido los señores D. Rafael Lucena, D.ª
Jeha Perez, D. Rafael Argona y D. Rafael Arrieta.

Y para que así conste se otorgó la
presente unada por el señor Alcalde en Priego
a diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta
y cuatro =

yozo

Rafael Lucena

Edmundo Pomier

sesion extraor-
dinaria de
D. de Dib. e
de 1884. =

En la ciudad de Priego a veinte de Diciembre
de mil ochocientos ochenta y cuatro por la
cion en forma legal y bajo la presidencia
del señor Alcalde D. Rafael Lucena se reunieron
en estas Casas Capitulares los señores Remantes
de Alcalde D.ª Jeha Perez y D. Rafael Argona,
los señores Regidores Jurados D. Rafael Arrieta
y D. Deminguo Moreno y el señor concejal D.
Bernardo Chavari con asistencia del infrascripto
Secretario y declarada abierta la sesion por
orden del señor Presidente se dio lectura al acta
de la anterior que fué aprobada.

Segundamente se manipulo por el

Señor Presidente que como constaba á los tres
presentes eran ya de mucha importancia
los perjuicios que á la salud pública causaban
las raíces de los arboles de la Fuente del Rey las
que introducidas ya en las Cañerías que con-
ducen las aguas potables á las Fuentes de estas
poblaciones estaban ademas destruyendo las
Cañerías expresadas; por lo que se hacia preciso
adoptar una eficaz medida que remediasse
los mencionados daños. Abierta discusión sobre
este punto y conformes en un todo los Señores
Concejales, por unanimidad acordaron abrir
el oportuno expediente en que por medio de de-
claraciones de Peritos competentes quedasen de-
mostrados los perjuicios referidos, dándose cuen-
ta del resultado á la Corporación para adoptar
el acuerdo definitivo que resultare procedente.

Del mismo modo fue acordado se cortasen
y vendiesen en pública subasta los Álamos
del Paseo y Calle Santiago, que resultasen
inútiles y perjudiciales al tránsito público
á causa de encontrarse secos y corridos en
troncos, determinándose reponer con nuevos
plantas los que en el Paseo sean necesarios.

El Señor Presidente dio cuenta de que
no habiéndose aceptado por Pablo Fernández
el destino que se le habia conferido de

17
Comanda de la Plaza de Abasco, tema nombra-
do para substituirle internamente a Rafael
Barral, Armiento cuyo nombramiento aprobó
la Corporacion dándole el caracter de definitivo.

Vista de nuevo la reclamacion que
fueron hechas el Sr. Jefe Municipal de esta Ciudad
para que se le facilitasen fondos destinados a
movimientos del Juzgado de su cargo y
acuerdo conceder para dicho objeto la sum-
ma de cincuenta pesetas determinando para
con cargo al capitulo de imprenta y del
presupuesto vigente por no haber en el mis-
mo consignacion al objeto expresado.

Se acordó igualmente nombrar una
Comision especial compuesta de los señores
D. Rafael Arjona y D. Bernardo Chavarri
para que formasen el inventario de pes-
quetas, tables, ventanas, cristales y demas
objetos que existan en el edificio denominado
La Peona donde han estado las Oficinas Muni-
cipales y que se archivase en su correspondiente
expediente.

Se acordó pagar al Medico del
Hospital D. Francisco Montoro Condou la gra-
tificacion que como retribucion a su trabajo
se viene abonando en años anteriores y los
fondos que pertenecen al establecimiento
expresado.

En vista de estar próximo a termi-
nar la ampliacion del ejercicio economico de
1883 a 84 sin que aun se hubiere percibido el pre-
mio de cobranza que debe abonar la Hacienda
por la expansion de cedulas personales que al
Estado ano corresponden, se acordó autorizar
al Agente de la Capital D. Rafael de Castro
verde para que con toda urgencia procediese
a la reclamacion y cobro de la cantidad que
resultare devengada por expiado concepto.
Acordandose por ultimo autorizar al tenor
Alcalde para que prescindiendo de las for-
malidades de estilo se confeccionasen lista-
ges destinados a los Guardias Municipales,
abonandose el costo de aquellos con cargo
al correspondiente Cap. del presupuesto corriente.

Con lo que y quedando ya tratadas
todas las cuentas para que esta sesion fue
convocada se levanto por el Sr. Presidente man-
dandose atender la presente acta que firman
los señores concurrentes, de que certifico =

Rafael Lucena Felix Perez

Benigno Moreno Rafael Lucena
Eduardo L. Rafael Lucena
Mora Rafael Lucena

Eduardo Pombo
Alcalde



N. 1.031.19

D.º Eduardo Romero Srte. del Ayuntamiento Const. de esta Ciudad =

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente a las 12 de la noche no pudo tener efecto por falta de asistencia de señores concejales en numero insuficiente para formar mayoria, habiendo concurrido los tres D.º Rafael Lucena, D.º Felix Perez, D.º Rafael Arjona, D.º Rafael Arriero, D.º Benigno Moreno, y D.º Eduardo Clavari.

Y para hacerse asi constar se estendió la presente que vino el Sr. Alcalde D.º Prego a veinte y cinco de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro =

Yo D.º
Lucena

Eduardo Romero

sesion extraordinaria de 27 de Diciembre de 1884. =
Cita Ciudad de Prego a veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.º Rafael Lucena, se reunieron en esta Casa Capitular los señores concejales

D^o Jcha Peres, D^o Rafael Arjona D^o Rafael
Amier, D^o Benigno Moreno y D^o Benigno
Chavari, asistidos del Sr. Francisco Soto y de la
rada abierta a la sesión por orden del Sr.
Presidente se dio lectura al acta de la anterior
que fué aprobada.

Seguidamente por el Sr. Presidente
de Alcalde D^o Rafael Arjona se manifestó
que según tenía entendido se hallaba rota
la madre vieja que recibe el agua de las
empidonteras de varios frentes de la calle
del Rio, siendo las consecuencias de esta ro-
tura que las aguas sucias se introducen en
la cañería de las potallas con grave daño
de la salud pública; cuyo hecho denunciado
a la Corporación para los efectos oportunos.
Abierta discusión sobre este asunto se acordó
en el día de mañana se reconociese por el
Fontanero público el estado de apresada por
las viejas y que por medio del oportuno Certificado
cabe en que se haga constar el resultado del
reconocimiento, teniéndose con toda exactitud
el sitio de las roturas que hubiere y sus
causas que en concepto del Fontanero puedan
haberlas ocasionado.

Después se dio cuenta de una co-
municación del Sr. Gobernador Civil
de la Provincia en que con referencia
a otras del Sr. Presidente de la Diputación

Provincial recomiendo a este Ayuntamiento
el establecimiento de un fono para recibir
los depositos, hasta tanto que se restablezca
la bodega para los de esta clase; y enterada
la Corporacion acorda manifestar al tenor
Gobernador que este Ayuntamiento se halla dispuesto
a facilitar la casa donde se establezca el
fono y nombra personas encargada al
efecto, siempre que la misma Diputacion con-
tribuya segun su acuerdo con el abono de
los gastos de conduccion de los depositos
a la Capital, cuya suma en suma se
pueda cubrir desde el aumento de pechos
cada viaje

Se acordó por ultimo satisfacer
a D. Juan Seguin Torres, con cargo a los fondos
del Ponto la suma de doce pesos cincuenta
centimos importe de los impresos presentados
por el mismo para el presente establecimiento.

Con lo que y quedando tratados todos
los asuntos para que esta sesion fué convocada
se levantó por el Sr. Presidente mandando
entender la presente acta que firman los
Sres. convenidos de que Certifico =

Rafael Duran

Rafael Lizana

Juan Torres

Brigido Moron

Pi

quen las firmas

Rafael Estrin

Receivido de
Estrin

Edmundo Novena
Estrin